Bogotá D.C. 2 de julio de 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES No. CD-095-CENACAVIACIÓN-2026, CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE IV) PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL"

1. ANTECEDENTES.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD.

Una vez revisados los antecedentes se constató que se celebró contratos por parte de la CENACAVI - Central Administrativa y Contable Especializada Aviación relacionados con los **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE IV) PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL"**

CONTRATO	SERVICIO	VALOR TOTAL	CONTRATISTA	OBSERVACIONES
No.574 -DIADQ-CADCO-CENACAVI-2016	ADQUISICIÓN DE BIENES (REPUESTOS AERONÁUTICOS) y SERVICIOS MANTENIMIENTO PARA EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE I, ESTRUCTURAS CLASE I-PESO Y BALANCE, ACCESORIOS MECÁNICOS (DINÁMICOS E HIDRÁULICOS) Y ELÉCTRICOS CLASE I Y II, RADIO y NAVEGACIÓN CLASE I, II Y III E INSTRUMENTOS CLASE I, II, III Y IV y SERVICIOS ESPECIALIZADOS CLASE I (PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS-NDT) Y CLASE II (PROCESOS ELECTROQUÍMICOS), DISEÑO E INTEGRACIÓN DE EQUIPOS DE MISIÓN, MODERNIZACIÓN DE AERONAVES, DISEÑO Y SERVICIOS DE INGENIERÍA) PARA LOS HELICÓPTEROS UH-1N Y UH-1HII (HUEY II) DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJERCITO NACIONAL	$ 10.039.747.811,88	HELICENTRO S.A.S	EJECUTADO Y LIQUIDADO ACTA No 198716 DEL 20 DICIEMBRE 2018
No. 399-CENACAVIACION-2017	ADQUISICIÓN DE BIENES (REPUESTOS AERONÁUTICOS) y SERVICIOS MANTENIMIENTO PARA EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE I, ESTRUCTURAS CLASE I-PESO Y BALANCE, ACCESORIOS MECÁNICOS (DINÁMICOS E HIDRÁULICOS) Y ELÉCTRICOS CLASE I Y II, RADIO y NAVEGACIÓN CLASE I, II Y III E INSTRUMENTOS CLASE I, II, III Y IV y SERVICIOS ESPECIALIZADOS CLASE I (PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS-NDT) Y CLASE II (PROCESOS ELECTROQUÍMICOS), DISEÑO E INTEGRACIÓN DE EQUIPOS DE MISIÓN, MODERNIZACIÓN DE AERONAVES, DISEÑO Y SERVICIOS DE INGENIERÍA) PARA LOS HELICÓPTEROS UH-1N Y UH-1HII (HUEY II) DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJERCITO NACIONAL.	$ 9.536.011.343,12	HELICENTRO S.A.S	EJECUTADO Y LIQUIDADO ACTA No 202022 DEL 28 DICIEMBRE 2018
No 216-CENACAVIACION-2018	ADQUISICIÓN DE BIENES (REPUESTOS AERONÁUTICOS) y SERVICIOS MANTENIMIENTO PARA EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE I, ESTRUCTURAS CLASE I-PESO Y BALANCE, ACCESORIOS MECÁNICOS (DINÁMICOS E HIDRÁULICOS) Y ELÉCTRICOS	$ 11.718.629.999,99	HELICENTRO S.A.S	EJECUTADO Y LIQUIDADO ACTA No 209158 DEL 12 SEPTIEMBRE 2019

CONTRATO	SERVICIO	VALOR TOTAL	CONTRATISTA	OBSERVACIONES
	CLASE I Y II, RADIO y NAVEGACIÓN CLASE I, II Y III E INSTRUMENTOS CLASE I, II, III Y IV y SERVICIOS ESPECIALIZADOS CLASE I (PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS-NDT) Y CLASE II (PROCESOS ELECTROQUÍMICOS), DISEÑO E INTEGRACIÓN DE EQUIPOS DE MISIÓN, MODERNIZACIÓN DE AERONAVES, DISEÑO Y SERVICIOS DE INGENIERÍA) PARA LOS HELICÓPTEROS UH-1N Y UH-1HII (HUEY II) DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJERCITO NACIONAL.			
No 190-CENACAVIACION-2019	"ADQUISICIÓN DE BIENES (REPUESTOS AERONÁUTICOS) y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE I, ESTRUCTURAS CLASE I-PESO Y BALANCE, ACCESORIOS MECÁNICOS (DINÁMICOS E HIDRÁULICOS) Y ELÉCTRICOS CLASE I Y II, RADIO y NAVEGACIÓN CLASE I, II Y III E INSTRUMENTOS CLASE I, II, III Y IV y SERVICIOS ESPECIALIZADOS CLASE I (PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS-NDT) Y CLASE II (PROCESOS ELECTROQUÍMICOS), Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR PARA LOS HELICÓPTEROS UH-1N Y UH-1HII (HUEY II) DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJERCITO NACIONAL".	$ 11.822.450.240,00	HELICENTRO S.A.S	EJECUTADO Y LIQUIDADO ACTA No 431321 DEL 04 NOVIEMBRE 2020
No 164-CENACAVIACION-2020	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE I) PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020.	$ 2.239,907.884,00	HELICENTRO S.A.S	EJECUTADO Y LIQUIDADO ACTA No 282814 DEL 03 MAYO 2021
No 262-CENACAVIACION-2020	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE I) PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021.	3,720,652,000,00	HELICENTRO S.A.S	EJECUTADO Y LIQUIDADO ACTA No 485133 DEL 19 JULIO 2022
No 225-CENACAVIACION-2021	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE I) PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022.	$ 4.642.000.000,00	HELICENTRO S.A.S	EJECUTADO Y LIQUIDADO ACTA No 865863 DEL 08 DE JULIO 2022
No 198-CENACAVIACION-2022	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE I) PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.	$ 5.700,045.960,00	HELICENTRO S.A.S	EJECUTADO Y LIQUIDADO ACTA No 413153 DEL 08 DE MAYO 2023
No 242-CENACAVIACION-2023	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE I) PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024.	$ 6.445.405.798,00	HELICENTRO S.A.S	EJECUTADO Y LIQUIDADO ACTA No 0811346 DEL 11 DE JUNIO 2024
No 203-CENACAVIACION-2024	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE I) PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.	$ 6.500.000.000,00	HELICENTRO S.A.S	PENDIENTE INICIO LIQUIDACIÓN
No 245-CENACAVIACION-2025	"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN LA CATEGORÍA ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV) PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO	$ 4.688.810.845,56	HELICENTRO S.A.S	EN EJECUCIÓN

CONTRATO	SERVICIO	VALOR TOTAL	CONTRATISTA	OBSERVACIONES
	NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".			

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TECNICAS.

Una vez verificado el SECOP (www.colombiacompra.gov.co) y al realizar el análisis de otras entidades que requieren este tipo de servicios, a través del Buscador de Procesos de Contratación/ SECOP II/ Datos del proceso/ con el criterio de búsqueda NO se obtuvieron los resultados objeto de comparación, salvo las adquisiciones de la misma entidad; toda vez que, al ser revisadas técnicamente presentan diferencias que impiden realizar una comparación aplicable para el presente proceso.

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	CENAC AVIACION	SIP-055-CENACAVIACION-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HORAS DE MANTENIMIENTO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS AERONAVES DE ALA FIJA PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL	Presentación de oferta	12 días de tiempo transcurrido (11/02/2026 8:17:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	7 días de tiempo transcurrido (16/02/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	CENAC AVIACION	SAMC-243-CENACAVIACION-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	TEAM ALA FIJA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	7/10/2025 5:02:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	14/10/2025 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	CENAC AVIACION	SASD-207-CENACAVIACIÓN-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL PARA HELICE (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	1/09/2025 11:49:52 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	8/09/2025 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	CENAC AVIACION	SIP-243-CENACAVIACIÓN-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HORAS DE MANTENIMIENTO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS AERONAVES DE ALA FIJA PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON APALANCAMIENTO VIGE	Presentación de oferta	28/08/2025 4:48:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4/09/2025 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	CENAC AVIACION	SIP-241-CENACAVIACION-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO A TODO COSTO PARA LAS AERONAVES ANTONOV-32 PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR CON VIGENCIAS FUT	Presentación de oferta	19/08/2025 7:45:32 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	29/08/2025 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	CENAC AVIACION	SIP-208-CENACAVIACION-2025	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL PARA 02 MOTORES CESSNA GRAND CARAVAN	Presentación de oferta	14/07/2025 12:42:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	18/07/2025 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	CENAC AVIACION	SIP-207-CENACAVIACION-2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL - OVERHAUL EXCHANGE Y/O EXCHANGE NEW PARA HÉLICE AERONAVE ANTONOV32	Presentación de oferta	9/07/2025 3:14:27 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	16/07/2025 2:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Actualmente, el Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1, cuenta con una capacidad instalada, mano de obra calificada y debidamente certificada, que a su vez tiene como fin primordial ejecutar el programa de mantenimiento establecido en los manuales de mantenimiento de la flota de helicópteros UH-1 (BELL) del Ejército Nacional, el Batallón de mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1 realiza el mantenimiento programado, no programado, daños de batalla e imprevistos en los helicópteros UH-1H-II

(HUEY II), por lo cual el comando de la unidad verificando las tareas que realizan los técnicos, jefes de grupo, especialistas e inspectores de mantenimiento aeronáutico, evidencia que el personal disponible de la unidad no suple con la necesidad básica de personal para ejecutar el programa de mantenimiento de los Helicópteros UH-1H-II, programa que al final del ejercicio se verá reflejado en la puesta en operaciones de las aeronaves en el territorio Nacional, por lo que se requiere de la contratación de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN LA CATEGORÍA ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV", con el objetivo de dar cumplimiento a las diferentes actividades descritas en el mantenimiento programado y no programado (imprevistos) para los helicópteros de la flota BELL del Ejército Nacional asignados a la División de Aviación Asalto Aéreo.

.

2.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Aviación del Ejército cuenta actualmente con una flota de 32 UH-1H-II (HUEY II), estas aeronaves están adscritas al programa de mantenimiento del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1 que principalmente realiza dos clases de mantenimiento, el mantenimiento programado y no programado (imprevistos), esta necesidad quedo previamente establecida en las necesidades proyectadas de la División de Aviación Asalto Aéreo, las aeronaves anteriormente mencionadas, se encuentran disponibles en el apoyo a las misiones que desarrolla el Ejército Nacional en el cumplimiento de las propuestas de seguridad y de apoyo a la población civil establecidas en la constitución política, donde la Aviación del Ejército se alinea con los objetivos generales de la Presidencia de la República y del Ministerio de Defensa Nacional.

Teniendo en cuenta que la unidad de mantenimiento dispone de un personal de suboficiales para cubrir las necesidades de mantenimiento y sostenimiento de las aeronaves, este personal asignado a la unidad de mantenimiento no suple con la necesidad total de horas requeridas para dar cumplimiento al mantenimiento programado y no programado (imprevistos) de las aeronaves, toda vez que como unidad militar debe cumplir con los requerimientos que ella exige como los son:

- Cursos de ley
- Cursos en el exterior
- Vacaciones
- Permisos de recuperación
- Operaciones (personal que cumple funciones de vuelo)
- Imprevistos en el área
- Personal de plana mayor (control producción)
- servicios

Los programas de mantenimiento establecidos en horas para las inspecciones de 25, 50, 100, 150 y 300 horas para el equipo UH-1H-II (HUEY II), en cumplimiento del mantenimiento programado a cada aeronave, se realizarán de acuerdo a los manuales de mantenimiento técnico que aplican a los helicópteros UH-1 y sub series como lo es UH-1H-II (HUEY II), que implementan acciones preventivas y correctivas cuyo propósito es minimizar la cantidad de fallas durante la operación y conservar el estado óptimo de aeronavegabilidad para los helicópteros de la flota BELL.

Para soportar los requerimientos de mantenimiento de la flota de Helicópteros UH-1H-II, es necesario mantener de forma permanente un grupo de mantenimiento (TEAM) capacitado y certificado, con la experiencia mínima requerida que permita brindar las horas de mantenimiento necesarias para suplir con las necesidades del mantenimiento programado y no programado (imprevistos) con el personal de

técnicos militares, pero actualmente el personal con el que cuenta la Aviación del Ejército no es suficiente para suplir estas necesidades en razón a que deben cumplir funciones adicionales propios de los cargos asignados tales como son desarrollar actividades como tripulantes de las aeronaves en el área de operaciones, cursos de capacitación en el exterior, cursos de ley, vacaciones y funciones administrativas, adicionalmente, este personal militar se ve afectado por los retiros voluntarios del personal que cumple sus 20 y 25 años de servicio y se retiran de la unidad por voluntad propia, cabe resaltar que el tiempo mínimo requerido para formar y entrenar a un técnico de mantenimiento aeronáutico es de aproximadamente dos (2) años, por lo que se puede concluir que la cantidad de personal que sale del sistema de aviación es mayor al personal que ingresa, de ahí la razón por la cual se debe mantener un grupo de mantenimiento que suministre horas de producción que se requieren y no se vea afectado por las novedades del personal militar, con estas horas de mantenimiento se pretende satisfacer los requerimientos de sostenimiento de la flota BELL, sin que se vea afectada la disponibilidad de las aeronaves.

Es de resaltar que la División de Aviación Asalto Aéreo en su procura de mantener un constante y fluido alistamiento de las aeronaves que se encuentran bajo su operación realizo la gestión ante el Ministerio de Defensa Nacional para la obtención de los recursos necesarios en la presente vigencia que permitirán evitar se presenten traumatismos en el alistamiento operacional que lleva el Ejército Nacional, a través de sus unidades de mantenimiento las cuales requieren de estos recursos para dar continuidad en el desarrollo del mantenimiento de las aeronaves para las diferentes flotas de aeronaves a cargo de la Brigada de Aviación Ejército No. 32 Apoyo y Sostenimiento de Aviación.

Como factor adicional se tiene el compromiso adquirido por el Ministerio de Defensa Nacional de incrementar el apoyo a las operaciones y el entrenamiento de tripulaciones, las cuales eventualmente van a incrementar las horas de vuelo de sus aeronaves, por ende aumentara la demanda en horas del mantenimiento, se tiene en cuenta los siguientes factores, proyección de horas a volar por cada aeronave, programación de mantenimiento por aeronave, porcentaje de mantenimiento no programado, capacidad de producción de horas del personal de técnicos militares disponibles, como se presenta a continuación:

NOTA: Se tiene como referencia que el personal realiza los trabajos de mantenimiento durante cada mes por aproximadamente 24 días, teniendo en cuenta que cada suboficial debe cumplir otro tipo de funciones al mes como lo son cursos de recurrentes, licencias médicas, servicios, permisos entre otras actividades que afectan el cumplimiento en el mantenimiento.

NECESIDAD DE HORAS DE MANTENIMIENTO REQUERIDAS UH-1H-II (HUEY II) BELL PARA EL AÑO 2026								
ESPECIALISTA	INSPECCIÓN 25 HORAS	INSPECCIÓN 50 HORAS	INSPECCIÓN 100 HORAS	INSPECCIÓN 150 HORAS	INSPECCIÓN 300 HORAS	OTRAS INSPECCIONES PROGRAMADAS (TBO-RC -18-IMPREVISTOS ÁREA)	RECUPERACIÓN EJC5401	INSPECCIONES AERONAVES PAR Y APB
ANALISTA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0
INSPECTOR	0	0	1 (8 HRS)	1 (8 HRS)	1 (8 HRS)	1 (0,3 HRS)	1 (8 HRS)	1 (0,5 HRS)
JEFE DE GRUPO	0	0	1 (8 HRS)	1 (8 HRS)	1 (8 HRS)	1 (0,3 HRS)	1 (8 HRS)	1 (0,5 HRS)
TÉCNICO DE LÍNEA	2 (4 HRS)	2 (8 HRS)	2 (8 HRS)	3 (8 HRS)	5 (8 HRS)	2 (0,3 HRS)	5 (8 HRS)	3 (8 HRS)
ESPECIALISTAS DE MOTORES	0	0	0	0	1 (5 HRS)	1 (0,3 HRS)	1 (5 HRS)	0
TREN DE POTENCIA	0	0	0	0	0	1 (0,3 HRS)	0	0
ESPECIALISTAS AVIÓNICA	0	0	1 (5 HRS)	1 (6 HRS)	1 (8 HRS)	1 (0,3 HRS)	1 (8 HRS)	0
ESPECIALISTA ESTRUCTURAS	0	0	1 (5 HRS)	1 (6 HRS)	2 (8 HRS)	1 (0,3 HRS)	2 (8 HRS)	0
DIGITADOR SAP	1 (2 HRS)	1 (4 HRS)	1 (8 HRS)	2 (6 HRS)	2 (8 HRS)	0	2 (8 HRS)	0

NECESIDAD DE HORAS DE MANTENIMIENTO REQUERIDAS UH-1H-II (HUEY II) BELL PARA EL AÑO 2026								
ESPECIALISTA	**INSPECCIÓN 25 HORAS**	**INSPECCIÓN 50 HORAS**	**INSPECCIÓN 100 HORAS**	**INSPECCIÓN 150 HORAS**	**INSPECCIÓN 300 HORAS**	**OTRAS INSPECCIONES PROGRAMADAS (TBO-RC -18-IMPREVISTOS ÁREA)**	**RECUPERACIÓN EJC5401**	**INSPECCIONES AERONAVES PAR Y APB**
HORAS MANTTO POR INSPECCIÓN	10 x (1 días)	20 (1 días)	50 X(2 días)	64 X(2 días)	101 X(60días)	2,4(72Eventos)	101 X(60días)	25 X(2 días)
TOTAL HORAS MANTTO POR INSPECCIÓN	10	20	100	128	6.060	173	6.060	50
FASES 2026	88	38	38	18	20	0	1	57
EVENTOS AERONAVES ÁREA	0	0	0	0	0	75	0	0
HORAS REQUERIDAS	**880**	**760**	**3.800**	**2.304**	**121.200**	**12.975**	**6.060**	**2.850**
TOTAL MANTTO PROGRAMADO	**150.829**							
30% IMPREVISTOS FASES PROGRAMADAS	**45.249**							
TOTAL HORAS MANTENIMIENTO UH-1H II (HUEY II)	**196.078**							

CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN HORAS PERSONAL MILITAR BATALLÓN DE MANTENIMIENTO UH-1				
CUADRO PERSONAL	**CARGOS**			**TOTAL**
	IM	**JG**	**TMA**	
FUERZA EFECTIVA	**12**	**15**	**80**	**107**
OPERACIONES	3	1	16	20
RECUPERACIÓN	0	2	4	6
VACACIONES	1	1	7	9
CAPACITACIONES Y/O CURSOS DE LEY	2	3	16	21
SERVICIO	1	1	6	8
PLANA MAYOR, CONTROL PRODUCCIÓN, COMPAÑÍAS	2	0	14	16
SEGREGADOS	0	0	0	0
NOVEDADES ESPECIALES (EXCUSADOS)	0	0	1	1
TOTAL NOVEDADES	**9**	**8**	**64**	**81**
FUERZA DISPONIBLE PARA MANTENIMIENTO	**3**	**7**	**16**	**26**

HORAS MANTENIMIENTO MES X TÉCNICO	PROMEDIO TÉCNICOS DISPONIBLES	HORAS DE PRODUCCIÓN DE MANTENIMIENTO MENSUAL DE LA UNIDAD	TOTAL HORAS DE MANTENIMIENTO ANUAL DE LA UNIDAD APROXIMADAMENTE
192	**26**	**4.992**	**59.904**

RESUMEN DE LA NECESIDAD			
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	**ESPECIALIDAD AERONÁUTICA**	**HORAS REQUERIDAS**	**OBSERVACIONES**
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN LA CATEGORÍA ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL	TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO	**136.174**	DE SER NECESARIO, SE PODRÁN EMPLEAR ESTAS HORAS DE ACUERDO A LA ESPECIALIDAD AERONÁUTICA QUE OSTENTA CADA TÉCNICO SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN LA ESPECIALIDAD REQUERIDA

PRESUPUESTO 2026	
NECESIDAD HORAS VIGENCIA 2026	**136.174**
HORAS CONTRATADAS VIGENCIAS FUTURAS 2026	**55.125**
PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIAS FUTURAS 2026	**$ 4.000.000.000**
APALANCAMIENTO 2026	**$ 686.988.099**
VALOR HORA NUEVO PROCESO	**$ 81.396**
HORAS PENDIENTES POR ASIGNACIÓN DE RECURSOS	**81.049**
PRESUPUESTO ASIGNADO NUEVO PROCESO 2026	**$ 4.000.000.000**
APALANCAMIENTO 2027	**$ 537.624.200**
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 2026	**$ 8.537.624.200**

La División de Aviación Asalto Aéreo en su procura de mantener un constante y fluido alistamiento de las aeronaves que se encuentran bajo su operación autorizo la utilización de los recursos asignados a la unidad, con el fin de reducir posibles inconvenientes en el alistamiento operacional de la flota de helicópteros BELL y puedan ser utilizados estos recursos durante el lapso de tiempo en que la unidad no tendría un contrato que proporcione los Servicios de Mantenimiento en la Categoría Estructura de

Aeronaves CLASE IV, los cuales son requeridos para dar continuidad a las labores de mantenimiento y dar celeridad en el desarrollo del programa de mantenimiento programado y no programado (imprevistos) para las diferentes flotas a cargo de la Brigada de Aviación Ejército No. 32 Apoyo y Sostenimiento de Aviación.

TOTAL HORAS BELL 2026	**100%**	**136.174**
CAPACIDAD BAMAV4 2026	**12%**	**59.904**
NECESIDAD TEAM 2026	**88%**	**76.270**

La organización establecida para el mantenimiento de las aeronaves de la Aviación del Ejército Nacional, es diferente a cualquier otro tipo de organización de Aviación, en razón a que el personal militar debe cubrir con las necesidades del mantenimiento programado y no programado (imprevistos), pero es de conocimiento del mando superior que el proceso de certificación y preparación del personal de Suboficiales técnicos en mantenimiento para la fuerza, los cuales puedan garantizar una idoneidad y capacidad como técnicos en mantenimiento autorizados para realizar este tipo de mantenimiento, es de aproximadamente de dos a tres años y a pesar de la previsión que ha tenido la Escuela de Aviación del Ejército para atender esta necesidad, nos vemos afectados por la falta de personal que tienen las unidades del Ejército Nacional, además de variables como son las vacaciones del personal, los cursos en el exterior, cursos de ley, las comisiones de vuelo en las áreas de operaciones, retiros voluntarios de la Fuerza, entre otras situaciones, que impiden mantener el personal necesario y suficiente como se requiere de acuerdo a la (TOE), para efectuar las labores de mantenimiento programado y no programado (imprevistos), como agravante a los anteriores fenómenos, tenemos la reorganización del recurso humano que hace el Ejército Nacional, el cual es establecido por las OAP semestrales (Traslados mediante orden administrativa de personal), los cuales obedecen a instrucciones generales establecidas para la correcta organización de las unidades del Ejército Nacional, debilitando de manera considerable la mano de obra con que se cuenta para efectuar el mantenimiento de la flota BELL.

Es importante tener en cuenta que los técnicos que desarrollaran los trabajos de mantenimiento tendrán contacto directo con el personal militar y acceso a las aeronaves e instalaciones militares del Fuerte Militar de Tolemaida, en donde se planean y se lanzan operaciones militares para todo el territorio nacional, por lo cual podrían en determinado momento convertirse en una vulnerabilidad a la seguridad nacional en todos sus aspectos (personal, instalaciones, informática etc.) por estas y otras razones se debe tener en cuenta que el proceso de aprobación del personal sea realizado por el supervisor del futuro contrato con acompañamiento de la sección de contrainteligencia de la Brigada de Aviación Ejército No. 32 de Apoyo y Sostenimiento de Aviación, con el fin de minimizar el riesgo de infiltración y penetración por parte de los entes generadores de violencia tanto internos como externos.

2.1.2 Presupuesto Disponible.

RTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAMAV4	$ 4.000.000.000,00

2.1.3 Relación de bienes y/o Servicios a Adquirir.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN LA CATEGORÍA ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: UH-1H-II (HUEY II)
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	8714500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN LA CATEGORÍA ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV PARA LOS HELICÓPTEROS BELL EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	HORAS	55.125	136.174	56.734	78181802	2000024	NO TIENE
2	8714500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN LA CATEGORÍA ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV PARA LOS HELICÓPTEROS BELL FUERA DEL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	HORAS	55.125	136.174	24.315	78181802	2000024	NO TIENE
TOTAL				55.125	136.174	81.049			

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector"- GEES - de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y regulatorio para el presente proceso.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: Aspectos Generales; Estudio de la oferta; Estudio de la demanda.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice: (…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…)

Es propio mencionar que la entidad en este proceso adopta la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, la cual permiten que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia.

2.2.1.2. ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

El servicio de mantenimiento aeronáutico es un servicio tercerizado esto debido a que la Aviación del Ejército cuenta con un personal calificado pero insuficiente en número, para el mantenimiento de la aeronaves, dado que el personal cumple con distintas ocupaciones que le impiden realizar el mantenimiento requerido para la totalidad de la flota, el mantenimiento aeronáutico en Colombia debe basarse en el RAC (Reglamento Aeronáutico Colombiano) en su sección cuarta "NORMAS DE AERONAVEGABILIDAD Y OPERACIÓN DE AERONAVES" y cumplir con dicha normativa para poder prestar el servicio, en Colombia según estadísticas de la (UAEAC) la cual señala que existen 108 talleres aeronáuticos para hacer reparaciones, pero no todos no son especialistas en estos equipos por tanto la empresa que preste los servicios de mantenimiento a la Aviación del Ejército debe garantizar y demostrar que tiene capacidad adecuada y certificada para el mantenimiento de aeronaves de ala rotatoria de fabricación americana BELL UH-1H-II (HUEY II) y/o denominación civil 205, 212 o subseries, en este caso en particular la División de Aviación Asalto Aéreo ha venido utilizando la contratación de estos servicios de mantenimiento por intermedio de empresas particulares debido al incremento de las aeronaves y por ende la demanda de mantenimiento por una parte y por otra los extensos tiempos para capacitar al personal militar como técnicos aeronáuticos para así mantener el óptimo alistamiento de las mismas, la aviación del Ejército ha adquirido estos servicios por intermedio de empresas en el pasado como lo son la CIAC y HELICENTRO S.A.S., esta última como el Único centro de servicios Bell para Colombia, las cuales cumplieron con el objetivo logrando satisfacer en un 100% la necesidad de los servicios de mantenimiento, en algún momento y con el único fin de disminuir los costos se optó por la adquisición de personal técnico por la modalidad de prestación de servicios la cual también cumplió con el objetivo final, pero genero pequeños pero notorios inconvenientes demostrados en la no continuidad del personal a cargo del mantenimiento de las aeronaves de ala rotatoria y que realmente lo que se requiere es la canalización de este personal por intermedio de una empresa que garantice sus derechos laborales y que garantice al Ejército Nacional la mano de obra calificada, especializada, certificada y sobre todo permanente.

La estructura de la industria puede ser analizada desde dos perspectivas: Desde el punto de vista de las empresas productoras, y desde el punto de vista de los productos o segmentos de productos que fabrican.

EMPRESAS INTEGRADORAS:

Son empresas de cabecera integradoras de las aeronaves, motores o equipos fundamentales, son las responsables y poseedoras del certificado tipo O de las TSO. Los programas de estos fabricantes son los que, en cadena descendente y colateral, generan la actividad de toda la gama de industrias aeronáuticas.

CONTRATISTAS DE PRIMERA LÍNEA:

Son los responsables de la producción y en muchos casos diseño de detalle, o hasta un cierto nivel, de subconjuntos y sistemas importantes de la aeronave.

SUBCONTRATISTAS:

En muchos casos sin responsabilidad de diseño o en niveles menores que producen piezas elementales o pequeños subconjuntos. Estas empresas no suelen tener responsabilidad de diseño del componente y sí, en muchos casos del diseño de utillaje (para esto existen ya algunas ingenierías experimentadas).

AERONAVES:

Sistemas completos de y/o estructuras para aeronaves, helicópteros y veleros, instalaciones de tierra, sus subsistemas, partes, piezas de repuesto y mantenimiento de los Motores, turbopropulsores, turbo jets, sus subsistemas y partes, piezas de repuesto y mantenimiento, para instalación en sistemas de aeronaves. Productos finales, subsistemas y partes, piezas de repuesto y mantenimiento, también para ensayos y equipos de prueba en tierra, para instalación en sistemas de aeronaves. Servicios de proveedores, asesores, etc.

La economía de la industria aeroespacial es una economía especial, el sector aeroespacial no es una economía muy grande a nivel mundial, se calcula que anualmente el total de países pertenecientes al OCDE (Organización Para La Cooperación Del Desarrollo Económico) hacen una inversión entre 150 a 300 MMD lo que equivale a un 2,58% y 3,72% del PIB de los países que la conforman.

La tecnología aeroespacial tiene grandes aplicaciones en cuanto a seguridad y defensa. Los Estados Unidos son el principal país en la industria aeronáutica generando ingresos por 204 mil millones de dólares, el 45.3% del total mercado mundial, seguida de Francia, Reino Unido y Alemania que son los principales productores en la UNIÓN EUROPEA, posteriormente Canadá que se ubica en la 5ª posición con ingresos de 25 mil millones de dólares. Brasil se encuentra en el 10º lugar, todos ellos son los países de origen de las principales empresas fabricantes de aviones y motores en el mundo.

La industria aeroespacial está muy ligada a la aviación comercial donde se hacen los mayores esfuerzos para el ensamblaje de los aviones comerciales, sin embargo, se encuentra otro segmento en el mercado que se puede dividir en civiles y militares:

•Aeronaves de uso Civil
•Aeronaves Comerciales
•Aeronaves de aviación general

•Helicópteros
•Aeronaves de uso Militar
•Aviones y Helicópteros

Dentro de este segmento de mercado se encuentra actividades de Servicio, Mantenimiento y Reparación (MRO por sus siglas en ingles)

Mantenimiento (Maintenance)
Implica la revisión, limpieza, lubricación y reemplazo y/o reparaciones de partes de motor para aviones y helicópteros, frecuentemente se expresa como servicio cuando se limita a la revisión, limpieza y lubricación periódica (después de una cantidad determina de vuelos).

Reparación (Repair)
Proceso de reparación en caso de fallas técnicas graves descubiertas durante el proceso del mantenimiento de los componentes.

Mantenimiento Mayor (Overhaul)
Es la revisión más completa que se realiza a un avión o helicóptero, y se efectúa cuando este ha cumplido entre 4.000 y 5.000 horas de vuelo, el objetivo de este tipo de mantenimiento es revisar meticulosamente todos y cada uno de los elementos y herramientas que conforman la estructura de un avión o helicóptero y cumplir con las exigencias requeridas para la confirmación del buen estado de todos sus componentes, de ser necesario se realizan cambios importantes de piezas o incorporación de nuevas tecnologías. Hay dos clases de mantenimiento:

MANTENIMIENTO PROGRAMADO

Es el mantenimiento previsto por los Manuales Técnicos aplicables a cada aeronave los cuales pueden ser por horas, ciclos, tiempo calendario y son necesarios para preservación, conservación y funcionabilidad de la aeronave.

MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO (IMPREVISTOS)

Es un mantenimiento por imprevistos tales como averías, incidentes, accidentes, daños de batalla, fallas en los procedimientos operacionales, por causas ambientales, entre otras, que no se prevén en los ciclos de mantenimiento programado.

El tamaño del mercado MRO (Mantenimiento y Reparación por sus siglas en inglés) es superior a los 100 mil millones dólares tomando en cuenta el segmento correspondiente a la aviación comercial y militar, se tienen estadísticas claras sobre el MRO de transporte aéreo es de 103.8 mil millones de dólares, de los cuales el 28% de los costos están asociados a motores, 21% a componentes, 17% a mantenimiento en línea, 12% a estructura y 5% a modificaciones, quiere decir que basados en esta estadística mundial el porcentaje restante de lo que cuesta los MRO le corresponden a la aviación militar, aunque la cifras no son claras para este segmento de mercado debido a que la industria no se correlacionan a los ejércitos desplegados en el mundo.

El valor del mercado mundial de MRO (Mantenimiento y Reparación por sus siglas en ingles) y la participación que tiene los Estados unidos es de 32% sobre los 204 millones de dólares lo que representa 7,2 mil millones de dólares que es el segmento de mercado que provee la mayor cantidad de servicios y adquisición de repuestos para las

economías latinoamericanas.

CENTROS DE SERVICIO AUTORIZADOS

Para satisfacer la necesidad proyectada por la Brigada de Aviación Ejército No. 32 Apoyo y Sostenimiento de Aviación y la generada por los imprevistos de las aeronaves se hace necesario el apoyo de la casa fabricante de la aeronave a través de su Único Centro de Servicio Autorizado en el territorio nacional para que suministre los servicios de mantenimiento de campo y los servicios de mantenimiento en la Categoría ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV mediante la implementación de un Modelo de mantenimiento integrado que incluya mejoramiento de procesos (Programa LEAN) para obtener Celeridad en la entrega de servicios, garantías directas de fábrica, apoyo a la decisión y así alcanzar los niveles de alistamiento y confiabilidad, por lo cual contar con el soporte de la casa fabricante se convertirá en una herramienta de optimización de recursos asignados a este tipo de Aeronaves.

Al tener el respaldo de la casa fabricante a través de su Único Centro de Servicio Autorizado para Colombia y mediante el desarrollo de herramientas para administrar las necesidades de los servicios requeridos para el mantenimiento de las aeronaves Bell, el Ejército Nacional obtendrá los siguientes beneficios:

•Incremento del alistamiento y disponibilidad de la flota Bell.
•Optimización de los costos de los servicios de mantenimiento en la Categoría ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV.
•Adoptar modelos de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo que ofrece como valor agregado la casa fabricante a través de su centro de servicio autorizado.
•Alcanzar el ciclo de vida esperado de cada componente y aeronave.
•Diagnosticar problemas de diseño y obsolescencia de las aeronaves antiguas.
•Garantizar una efectiva y eficiente utilización de los recursos.
•Optimizar la infraestructura, mano de obra, almacenes y rotación de inventarios.
•Disminuir los tiempos de recuperación de aeronaves.
•Garantizar los altos estándares de calidad que solo el O.E.M (Original Equipment Manufacturer) puede ofrecer, necesarios para el suministro de bienes y servicios destinados a las aeronaves Bell, incluyendo el suministro partes para corregir las novedades de mantenimiento presentadas durante los servicios de inspección, así como las reparaciones adicionales por daños ocurridos en el cumplimiento de las operaciones y daños ocultos que se presenten durante los servicios requeridos en los diferentes sistemas de las aeronaves.
•Aumento en la capacidad técnica del personal para el desarrollo de tareas de mantenimiento.

El modelo integrado de mantenimiento requiere información como la que se describe a continuación:

•Estadísticas de disponibilidad de mantenimiento del último año (Alistamiento).
•Listado de partes faltantes de cada una de las aeronaves que se encuentran en tierra (AOG) por mantenimiento programado o imprevisto.
•Proyección de las inspecciones de mantenimiento (Fases).
•Listado o kit de materiales requeridos para cada una de las inspecciones.
•Estatus de mantenimiento de cada una de las aeronaves donde se visualice el tiempo remanente de todos los componentes controlados por TBO (Time Between Overhaul) y vida limite.
•La infraestructura necesaria para el normal desarrollo de las labores si así se requiriera.

De acuerdo a lo anterior el comité técnico estructurador recomienda darle continuidad al programa integrado de mantenimiento para las aeronaves de la flota Bell que actualmente viene desarrollando la Brigada de Aviación Ejército No. 32 Apoyo y Sostenimiento de Aviación con el soporte técnico del Único Centro de Servicio Autorizado de la Casa Fabricante de las aeronaves de la flota (BELL) en Colombia. Para darle continuidad al proyecto LEAN SIX SIGMA donde se establece estandarización de procesos, seguimiento y sostenimiento y así lograr un eficiente aprovechamiento de los recursos a corto y largo plazo.

Los Centros de Servicio autorizados, disponen de una amplia capacidad dentro de sus talleres aprobados por el Fabricante además de contar con la autorización de la autoridad aeronáutica del país (UAEAC) de acuerdo con las Especificaciones de Operación, capaces de soportar la operación requerida por la Aviación del Ejército. Dentro de estos talleres se destacan los servicios de mantenimiento en la Categoría ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV y servicios de mantenimiento en campo.

CAPACIDAD TITULO – AUTORIZACIÓN
SERVICIOS MANTENIMIENTO CLASE IV –ESTRUCTURA DE AERONAVES
SERVICIOS MANTENIMIENTO EN CAMPO

Como resultado de las anteriores procesos de contratación entre el Ejército Nacional de Colombia y el ÚNICO Centro de Servicio Autorizado por la Casa Fabricante (Bell Helicopter) En Colombia ha permitido la disminución en los tiempos de suministro de bienes y servicios e identificación de fallas en los procesos ya que la empresa cuenta con el apoyo de la red valor de BELL y viene desarrollando el proyecto LSS LEAN SIX SIGMA (Herramienta De Optimización De Procesos De Mantenimiento "Lean" significa hacer más con menos - menos esfuerzo y estrés de las personas, menos equipo, menos espacio, menos recursos y en menos tiempo) activación e implementación del CCIMA (Centro de Comando Integrado de Mantenimiento) en la Brigada de Aviación Ejército No. 32 Apoyo y Sostenimiento de Aviación como herramienta de control operacional y que a la fecha se encuentra en funcionamiento.

Estas herramientas han permitido mejorar y estandarizar de una manera más ágil los procesos de mantenimiento reduciendo la variabilidad generando calidad en la respuesta y una comunicación eficiente entre las áreas dando como resultado una mejora significativa en el alistamiento.

ALISTAMIENTO OPERACIONAL FLOTA BELL EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

FLOTA BELL					
MES/AÑO	2021	2022	2023	2024	2025
ENERO	74,63%	60,87%	68,97%	63,51%	70,26%
FEBRERO	74,38%	62,28%	68,97%	68,18%	67,78%
MARZO	70,11%	62,45%	66,96%	65,81%	72,46%
ABRIL	71,99%	75,96%	67,74%	70,76%	73,33%
MAYO	73,52%	69,90%	67,87%	72,63%	68,40%
JUNIO	74,12%	72,41%	74,57%	72,48%	72,50%
JULIO	66,26%	75,86%	75,68%	72,48%	68,56%
AGOSTO	66,80%	77,57%	74,74%	73,93%	68,60%
SEPTIEMBRE	67,88%	68,97%	72,44%	75,50%	73,79%

OCTUBRE	61,89%	70,58%	70,26%	66,87%	74,49%
NOVIEMBRE	69,84%	75,00%	74,61%	70,38%	74,07%
DICIEMBRE	62,64%	75,86%	73,67%	72,30%	74,09%

El oferente debe manifestar el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento debidamente suscrito por el Representante legal:

DESCRIPCIÓN	CAPABILITY / CATEGORÍA	MODELO AERONAVE / SERIES
AUTORIZACIÓN CASA FABRICANTE	MANTENIMIENTO DE CAMPO	AERONAVES UH-1H-II (HUEY II) (BELL 205)

AUTORIZACIÓN AUTORIDAD AERONÁUTICA (UAEAC):

DESCRIPCIÓN	CAPABILITY / CATEGORÍA	MODELO AERONAVE / SERIES
AUTORIZACIÓN / CERTIFICADO FUNCIONAMIENTO UAEAC	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE IV	AERONAVES UH-1H-II (HUEY II) (BELL 205)

ÍTEM	SERVICIO O CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE IV	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES - TMA

2.2.1.3 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado en estudio. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.

BALANCE Y PERSPECTIVAS PARA LA ECONOMÍA COLOMBIANA

La economía colombiana inició el 2026 con buenas perspectivas, pero a la vez con alta incertidumbre no solo por el impacto en la actividad por el alto incremento del salario mínimo, sino por las acciones que tome el gobierno durante este año para contrarrestar el alto déficit fiscal, que es uno de los principales problemas en el corto y mediano plazo.

Precisamente en medio de estas presiones inflacionarias, la primera decisión en las tasas de interés, que tomó la junta directiva del Banco de la República, al incrementar el tipo en 100 puntos básicos para llevarla a 10,25 %, medida que efectivamente sorprendió a los mercados. Tanto es así que los investigadores de BTG Pactual anticiparon que el Emisor elevará su tasa de referencia en 200 puntos básicos, llevándola hasta 11,25 % en 2026.

Colombia sería el único país de América Latina subiendo tasas este año, mientras economías como Brasil, Chile y Perú estarían estables o incluso recortando tasas. Este diferencial implica un mayor costo de capital, un entorno crediticio más restrictivo y un enfriamiento gradual de la actividad económica hacia la segunda mitad del año.

FRENTE FISCAL

Por otra parte, en el frente fiscal, Colombia mantiene vulnerabilidades estructurales. El déficit fiscal de 2025 se ubicó en 6,5 % del PIB, con una deuda pública cercana al 57,3 % del PIB. Más preocupante aún, el balance primario se mantiene en -3,6 %, niveles comparables a los observados durante la pandemia.

En el sector externo, el deterioro de la balanza comercial y el mayor giro de dividendos al exterior presionan la cuenta corriente, elevando el déficit hacia niveles cercanos al 3 % del PIB en 2026.

Por otro lado, el Índice de Percepción de la Política Económica (Ipec) aumentó considerablemente en el país, debido a las preocupaciones en los medios de la emergencia, el crecimiento económico, las tasas de interés, la seguridad y el desarrollo social.

En efecto, esta medición de Fedesarrollo se situó en enero en 389, lo que equivale a un aumento de 90 puntos frente a diciembre de 2025 (299) y de 194 puntos frente al registro de enero de 2025 (195). Con este resultado, el índice completa 88 meses por encima del promedio histórico observado entre 2000 y 2019 (100).

Fuente: https://www.fedesarrollo.org.co/noticias/como-arranca-la-economia-en-2026

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El IPC se construye a partir del seguimiento periódico de precios en categorías como alimentos, transporte, vivienda, salud, educación, entre otros, ponderadas según su participación en el gasto total de los hogares. Este índice es fundamental para:

Evaluar el comportamiento de la inflación.

- Tomar decisiones de política monetaria.
- Actualizar salarios, pensiones, arriendos y contratos.
- Analizar el costo de vida y su impacto sobre la economía doméstica.

El IPC es una herramienta clave para comprender la evolución de los precios y su incidencia en la economía y el bienestar de la población.

Variación mensual y anual del IPC en los últimos 5 años.

DANE

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2026

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	50.42	53.54	56.45	59.02	61.80	65.51	70.21	71.69	74.12	76.75	78.28	79.95	83.00	89.19	94.07	97.53	100.60	104.24	105.91	113.26	128.27	138.98	146.24	154.07
Febrero	50.98	54.18	57.02	59.41	62.53	66.50	70.80	72.28	74.57	77.22	78.63	80.45	83.96	90.33	95.01	98.22	101.18	104.94	106.58	115.11	130.40	140.49	147.90	155.73
Marzo	51.51	54.71	57.46	59.83	63.29	67.04	71.15	72.46	74.77	77.31	78.79	80.77	84.45	91.18	95.46	98.45	101.62	105.53	107.12	116.26	131.77	141.48	148.68	156.94
Abril	52.10	54.96	57.72	60.09	63.85	67.51	71.38	72.79	74.86	77.42	78.99	81.14	84.90	91.63	95.91	98.91	102.12	105.70	107.76	117.71	132.80	142.32	149.66	158.17
Mayo	52.36	55.17	57.95	60.29	64.05	68.14	71.39	72.87	75.07	77.66	79.21	81.53	85.12	92.10	96.12	99.16	102.44	105.36	108.84	118.70	133.38	142.92	150.14	
Junio	52.33	55.51	58.18	60.48	64.12	68.73	71.35	72.95	75.31	77.72	79.39	81.61	85.21	92.54	96.23	99.31	102.71	104.97	108.78	119.31	133.78	143.38	150.30	
Julio	52.26	55.49	58.21	60.73	64.23	69.06	71.32	72.92	75.42	77.70	79.43	81.73	85.37	93.02	96.18	99.18	102.94	104.97	109.14	120.27	134.45	143.67	150.71	
Agosto	52.42	55.51	58.21	60.96	64.14	69.19	71.35	73.00	75.39	77.73	79.50	81.90	85.78	92.73	96.32	99.30	103.03	104.96	109.62	121.50	135.39	143.67	150.99	
Septiembre	52.53	55.67	58.46	61.14	64.20	69.06	71.28	72.90	75.62	77.96	79.73	82.01	86.39	92.68	96.36	99.47	103.26	105.29	110.04	122.63	136.11	144.02	151.48	
Octubre	52.56	55.66	58.60	61.05	64.20	69.30	71.19	72.84	75.77	78.08	79.52	82.14	86.98	92.62	96.37	99.59	103.43	105.23	110.06	123.51	136.45	143.83	151.76	
Noviembre	52.75	55.82	58.66	61.19	64.51	69.49	71.14	72.98	75.87	77.98	79.35	82.25	87.51	92.73	96.55	99.70	103.54	105.08	110.60	124.46	137.09	144.22	151.87	
Diciembre	53.07	55.99	58.70	61.33	64.82	69.80	71.20	73.45	76.19	78.05	79.56	82.47	88.05	93.11	96.92	100.00	103.80	105.48	111.41	126.03	137.72	144.88	152.27	

Fuente: DANE

Comparativo IPC 2025 – IPC 2026.

Información abril 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

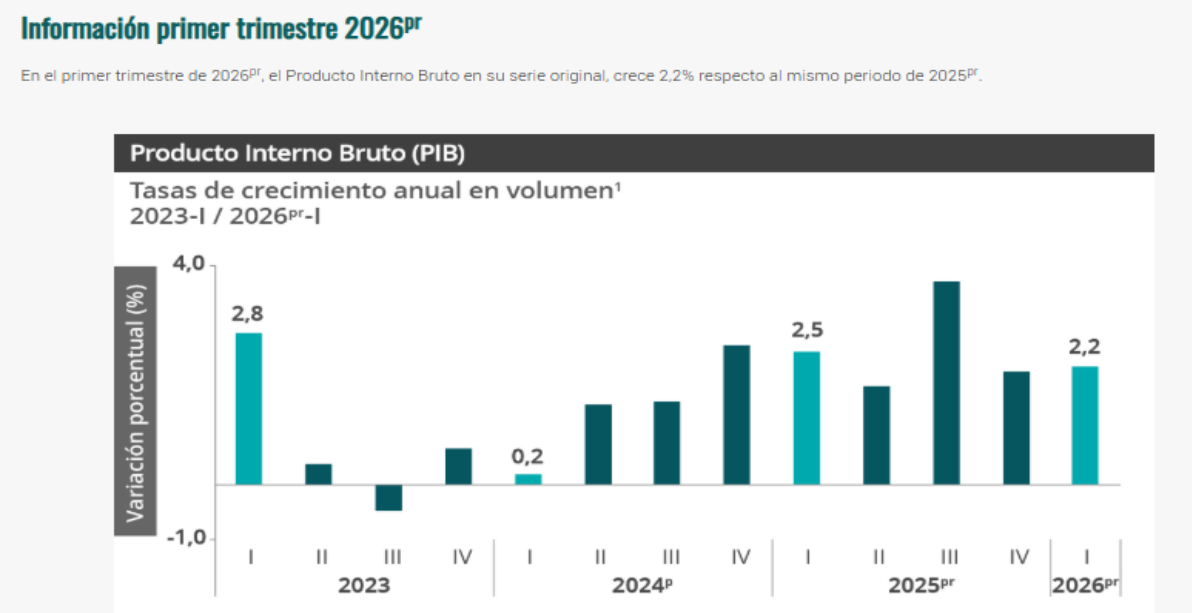
En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Participación del sector en el PIB desde el enfoque de la Producción y de los servicios.

El Producto Interno Bruto (PIB) es un indicador clave para evaluar el desempeño económico de un país. El PIB representa el valor total de los bienes y servicios producidos en una nación durante un periodo determinado (generalmente un trimestre o un año). Es la suma de lo producido con los recursos de la economía, valorando cada bien final o servicio al precio de mercado correspondiente. Al calcular el PIB solo se considera la producción dentro de las fronteras geográficas del país, sin importar si esa producción fue realizada por nacionales o por extranjeros.



Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Industrias manufactureras crece 2,3%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo al igual que el índice de precios al consumidor, crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2026:

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$ 433.700	$ 50.800
2008	$ 461.500	$ 55.000
2009	$ 496.900	$ 59.300
2010	$ 515.000	$ 61.500
2011	$ 535.600	$ 63.600
2012	$ 566.700	$ 67.800
2013	$ 589.500	$ 70.500
2014	$ 616.000	$ 72.000
2015	$ 644.350	$ 74.000
2016	$ 689.455	$ 77.700
2017	$ 737.717	$ 83.140
2018	$ 781.242	$ 88.211
2019	$ 828.116	$ 97.032
2020	$ 877.803	$ 102.854
2021	$ 908.526	$ 106.454
2022	$1.000.000	$ 117.172
2023	$1.160.000	$ 140.606
2024	$1.300.000	$ 160.000
2025	$ 1.423.500	$200.000

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2026	$ 1.750.905	$249.095

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Es importante destacar que, para el presente proceso, el análisis del valor del salario mínimo legal vigente es fundamental. Esto no solo responde a su incidencia en la economía nacional, sino que también tiene un impacto directo en la planificación y gestión del recurso humano por parte del contratista. La correcta consideración del salario mínimo garantiza que el contratista pueda disponer del personal adecuado para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere, asegurando así la calidad y eficiencia en la prestación de estos.

Asimismo, el salario mínimo influye en la estructura salarial interna de la organización, afectando la fijación de salarios y, en consecuencia, la motivación y estabilidad del personal. Es crucial que el contratista tenga en cuenta este aspecto económico, ya que determina en gran medida los costos laborales y, por ende, la viabilidad económica del contrato.

Además del salario base, es importante considerar otras variables relevantes, como las prestaciones sociales, tasas y contribuciones, que deben ser incluidas en la estructura de costos, tanto directos como indirectos. Estas variables son esenciales para una correcta proyección financiera y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y laborales, asegurando así la sostenibilidad y transparencia en la ejecución del contrato.

- **PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2026**

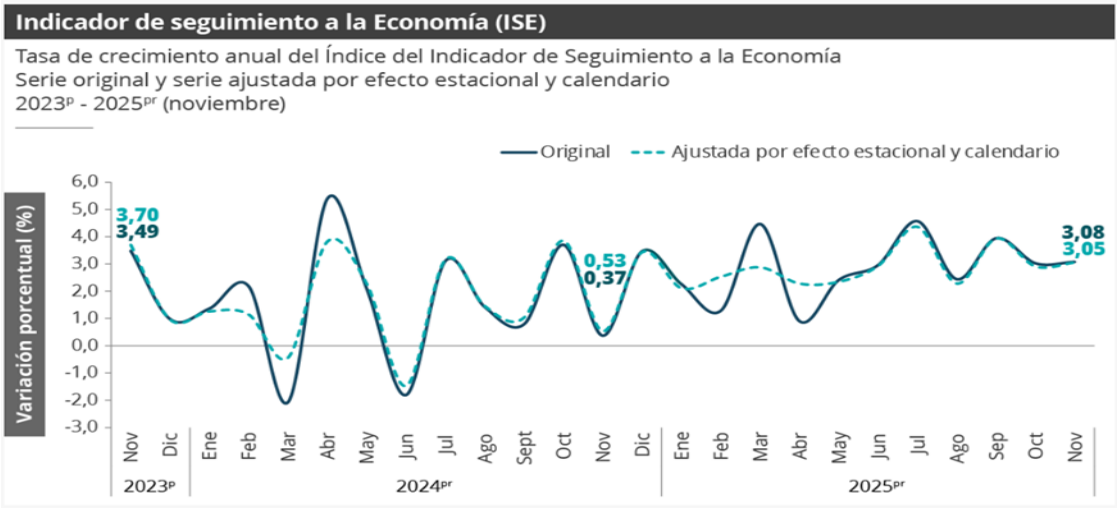
La economía colombiana transita por una fase de recuperación paulatina, con señales alentadoras en el consumo, el mercado laboral y algunos sectores productivos. El crecimiento proyectado del PIB —2,6 % en 2025 y 3,0 % en 2026— refleja una reactivación impulsada por la demanda interna, especialmente por el consumo de los hogares, que ha ganado tracción gracias al proceso de desinflación y al ingreso récord por remesas. Sectores como entretenimiento, agro y comercio minorista lideran la recuperación, mientras se espera una mejora en la construcción para el próximo año. Sin embargo, esta reactivación no es lineal ni homogénea: enfrenta tensiones estructurales, presiones fiscales y una inversión aún débil.

La economía colombiana muestra una dualidad estructural: el consumo representa el 77 % del PIB, mientras la inversión se mantiene rezagada en torno al 17 **%**. Esta composición limita el crecimiento potencial y evidencia un desplazamiento de recursos que compromete la capacidad de expansión futura. En este escenario, la transición

hacia un modelo más equilibrado será clave. Como en un triatlón, el éxito no depende solo del rendimiento en cada disciplina, sino de la calidad de las transiciones. Colombia deberá desacelerar el gasto, fortalecer la inversión y planificar con precisión sus próximos pasos. La reactivación es una carrera de largo aliento, y 2026 será el año en que se definan las condiciones para sostenerla o perder el ritmo.



FUENTE: BANCOLOMBIA



FUENTE: DANE

Para el mes de noviembre de 2025pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 103,63, lo que representó un decrecimiento de 0,09% respecto al mes de noviembre de 2024pr (103,72). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2025pr, se ubicó en 103,38, lo que representó un decrecimiento de 0,04% respecto al mes de noviembre de 2024.

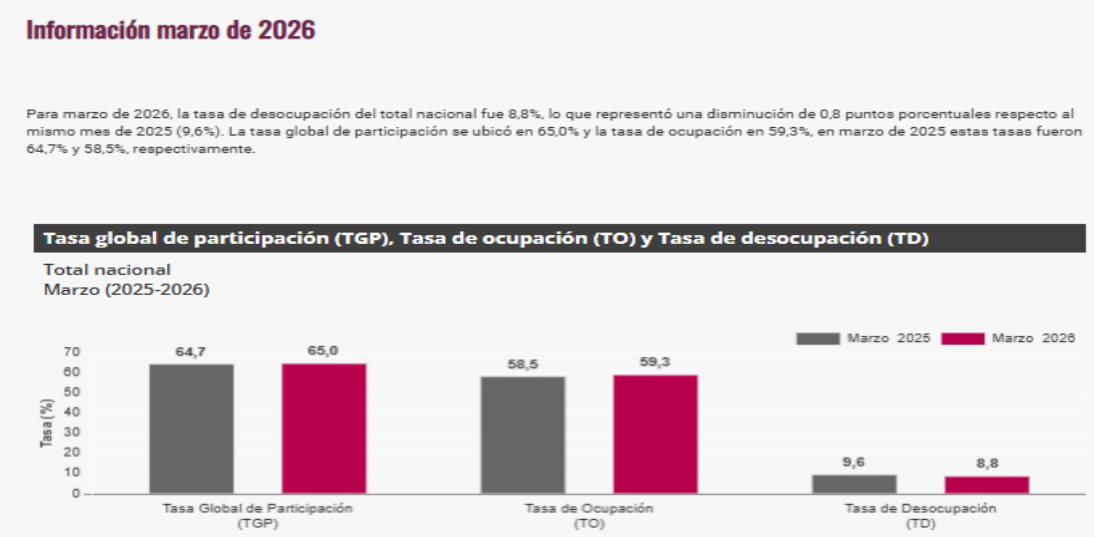
Para el mes de noviembre de 2025pr el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 101,93, lo que representó un decrecimiento de 0,08% respecto al mes de noviembre de 2024pr (102,01). En cuanto

a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2025pr, se ubicó en 95,72, lo que representó un decrecimiento de 0,30% respecto al mes de noviembre de 2024.

Para el mes de noviembre de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 147,48, lo que representó un crecimiento de 4,22% respecto al mes de noviembre de 2024pr (141,51). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2025pr, se ubicó en 141,32, lo que representó un crecimiento de 4,17% respecto al mes de noviembre de 2024.

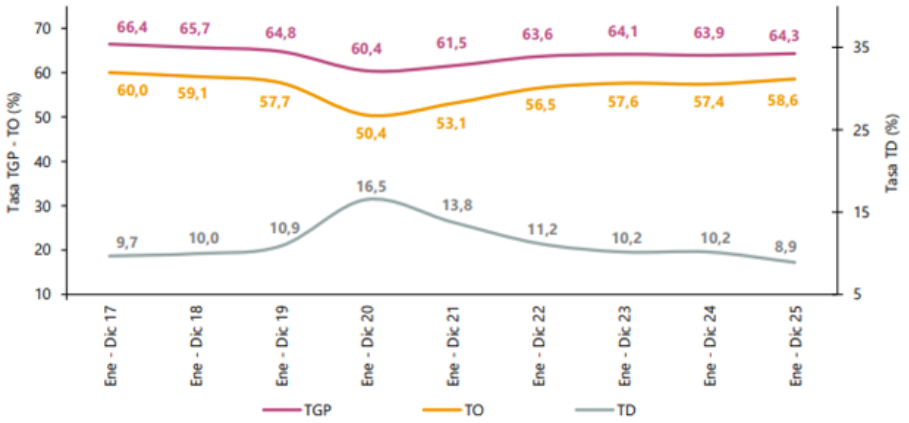
En comparación con el mismo mes de 2024, en noviembre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 20,7%, que se explica por el incremento de 21,1% en los ingresos por servicios. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 22,0% y los otros ingresos operacionales de 11,7%. En noviembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 4,4%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por una disminución de 3,9% en el personal permanente, de 5,4% en el personal temporal directo y de 2,0% en el personal contratado a través de agencias. Mientras que, los salarios en noviembre de 2025 presentaron un aumento de 7,1%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por el incremento de 12,4% en los salarios del personal temporal directo y de 4,8% en los salarios del personal permanente.

TASA DE DESEMPLEO



FUENTE: DANE

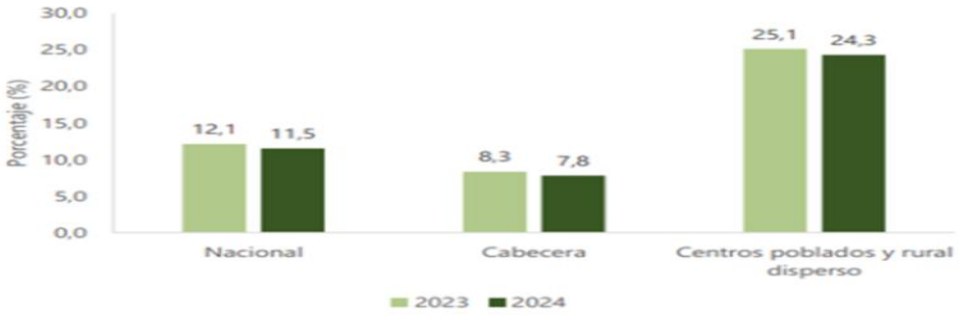
En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.



Para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,9%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales frente a la registrada en el año 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al año anterior (57,4%).

Para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,9%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales frente a la registrada en el año 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al año anterior (57,4%).

INFORMACIÓN POBREZA MONETARIA NACIONAL



La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada3. La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio. En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será

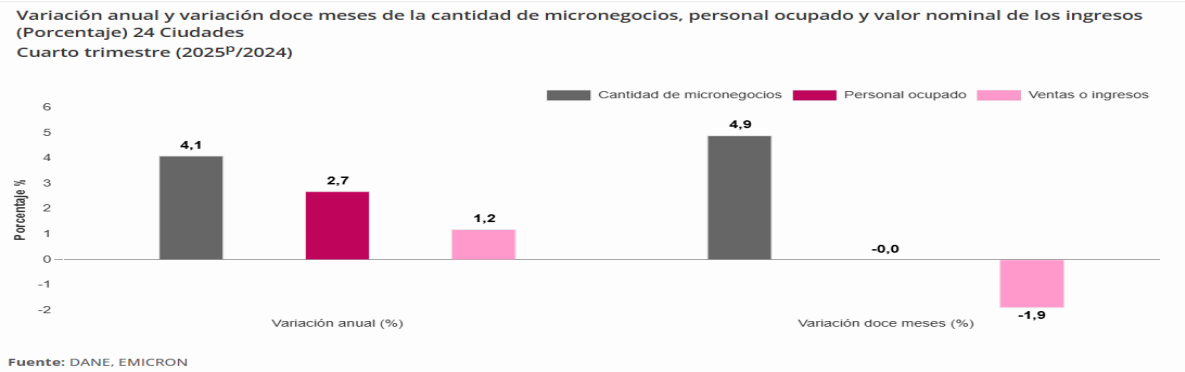
clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de $1.840.792. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $2.040.644; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.167.992; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.264.912 y si vive en otras cabeceras es de $1.737.292.



FUENTE: DANE

La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico. En 2024, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 31,8%. En las cabeceras esta proporción fue 28,6% y en los centros poblados y rural disperso 42,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,5 veces la incidencia en las cabeceras.

- **MIPYMES EN COLOMBIA 2026**



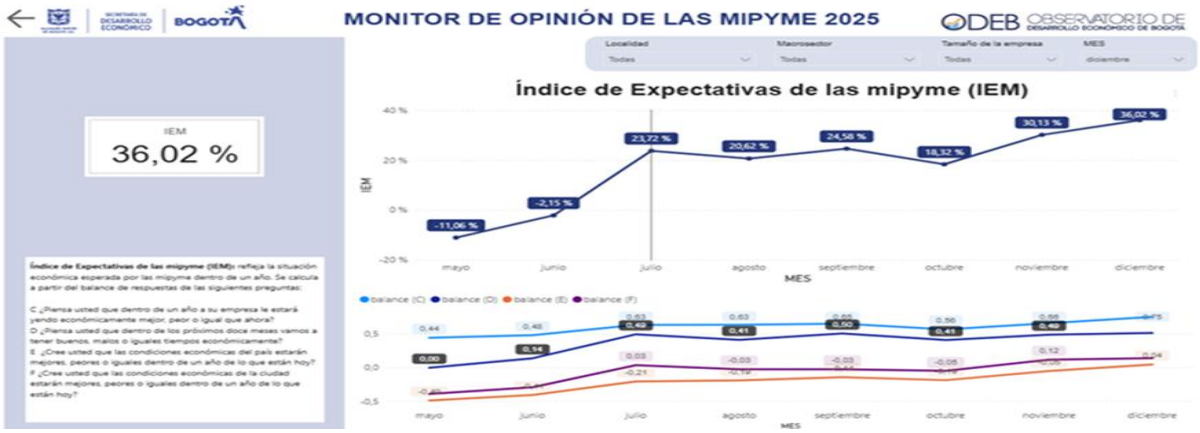
FUENTE: DANE

En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo.



FUENTE: DANE

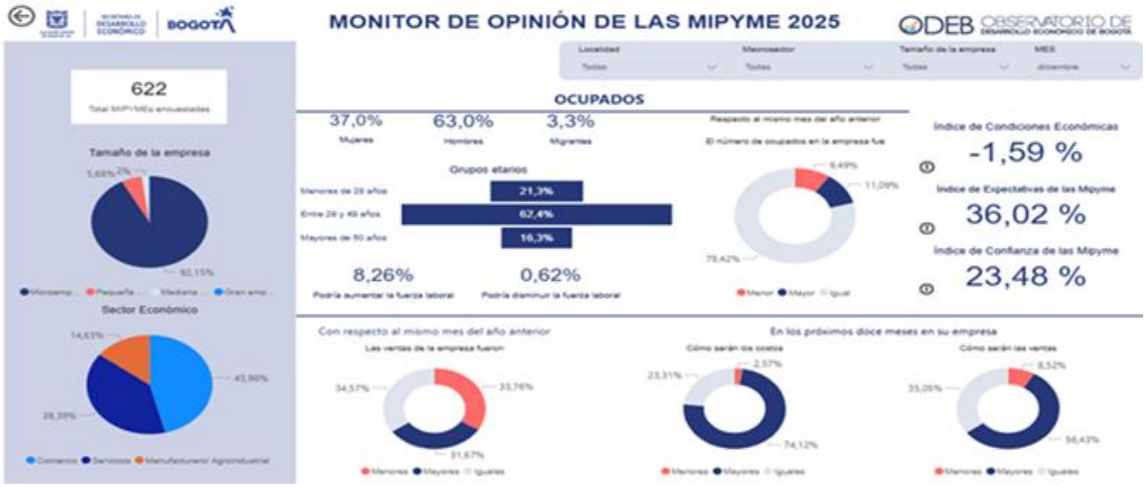
Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.). Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).



FUENTE: SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO

Este comportamiento indica una mejora progresiva en la percepción de las MIPYME respecto a su situación económica futura, tanto a nivel empresarial como del entorno económico general. Si bien se presentan fluctuaciones intermedias como la caída observada en octubre, la tendencia de fondo es claramente ascendente, lo que refleja un mayor optimismo, expectativas de crecimiento y confianza empresarial hacia el cierre del año.

En conjunto, la información sugiere un entorno económico más favorable para el sector de servicios y para las MIPYME, aspecto relevante para el análisis del sector y la toma de decisiones en procesos de contratación, especialmente aquellos asociados a servicios especializados y tecnológicos.



FUENTE: SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO

La gráfica anterior presenta los principales resultados del Monitor de Opinión de las MIPYME 2025, con una muestra de 622 empresas encuestadas, lo que permite obtener una visión representativa del comportamiento y percepción del sector empresarial. En cuanto al tamaño de las empresas, se evidencia una alta participación de microempresas (92,15 %), seguidas por pequeñas y medianas empresas en proporciones considerablemente menores, lo cual refleja la estructura predominante del tejido empresarial.

Desde la perspectiva del sector económico, la mayor concentración de las MIPYME se encuentra en el sector servicios (45,98 %), seguido por comercio (39,39 %) y manufactura/administrativo (14,63 %), lo que confirma la relevancia del sector servicios como eje dinamizador de la actividad económica.

En relación con la composición del empleo, el 63,0 % de los ocupados son hombres y el 37,0 % mujeres, con una mayor participación de personas entre 29 y 49 años (62,4 %). Respecto a la evolución del empleo frente al mismo mes del año anterior, el 79,42 % de las empresas reporta que el número de ocupados se mantuvo igual, mientras que un 11,09 % indicó aumento y un 9,49 % disminución.

COMPORTAMIENTO Y PROYECCIONES DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La inflación del 2026 estará sustancialmente determinada por el comportamiento del dólar en Colombia, dice un nuevo informe.
El dólar en Colombia pareciera estar cada vez más lejos de los $4.000 y los nuevos pronósticos señalan que el indicador va a estar, en su precio promedio para cierre de año, más cerca de los $3.700 o $3.800.
Sin embargo, hay una serie de escenarios que podrían seguir empujando a la baja la tasa de cambio, siendo una de las más importantes lo que pudiera llegar a pasar con la dolarización que haga el Gobierno de recursos pensionales y más deuda adquirida.
Los analistas explican que, si bien es una devaluación del dólar en Colombia casi que inducida, el escenario internacional también muestra que la moneda estadounidense viene perdiendo fuerza por otros motivos, como una política monetaria de la FED todavía restrictiva.

Un reciente informe del equipo técnico del Banco de la República evalúa que este escenario de la tasa de cambio tendrá efectos determinantes sobre lo que venga para la inflación.

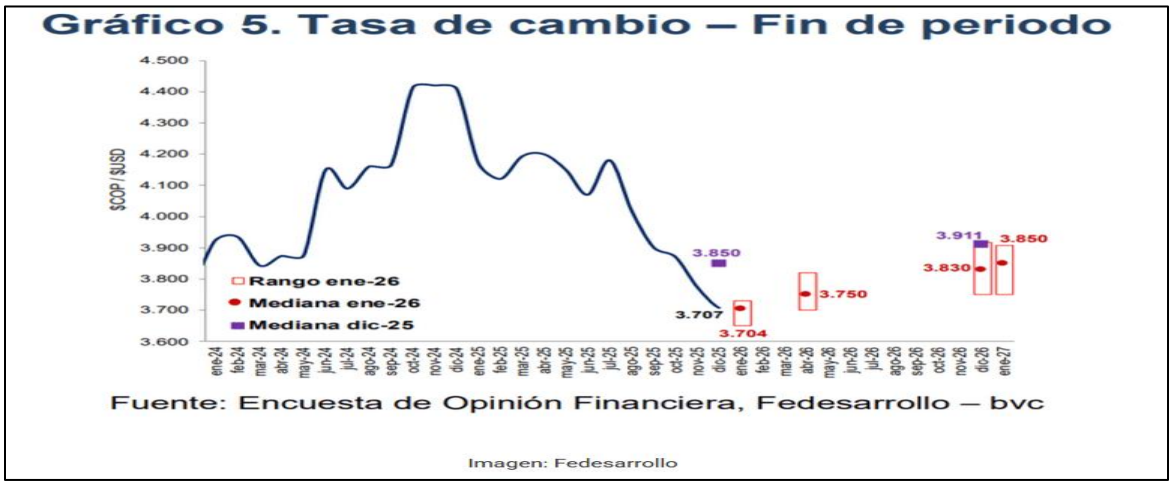


Imagen: Fedesarrollo

Dice el documento que, por ejemplo, en el caso del IPC de bienes (sin alimentos ni regulados), se suma el efecto que tendrían el alza en los precios de los licores por cuenta de los mayores impuestos por la emergencia económica.

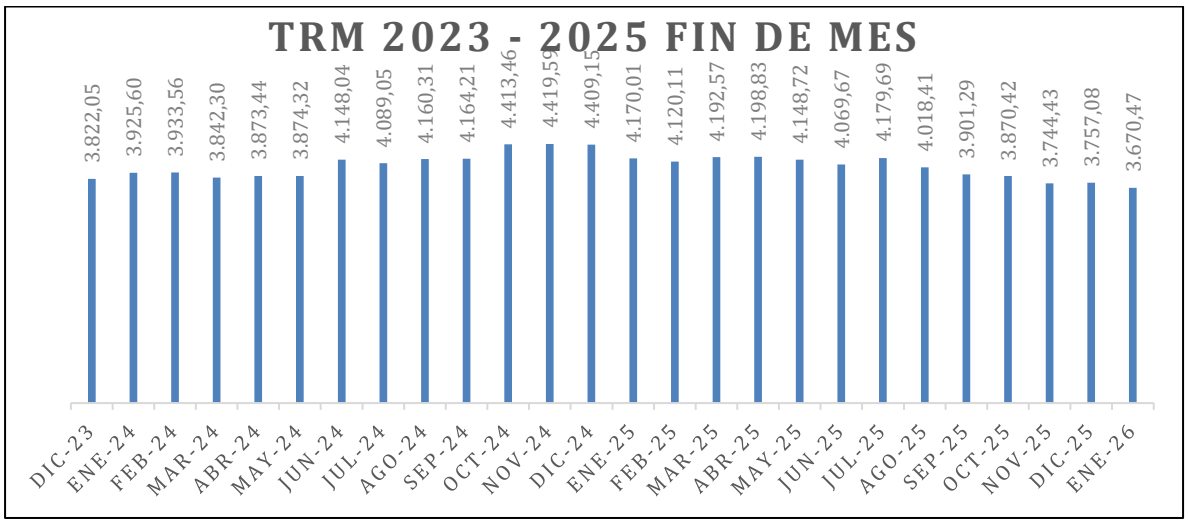
"No obstante, mayores aumentos de precios en esta subcanasta se verían limitados por las presiones desinflacionarias provenientes de la tasa de cambio, como lo sugiere una brecha de tasa de cambio real más negativa que la prevista en el Informe anterior, y la estabilidad o descensos en los precios internacionales de bienes manufacturados importados por el país", dice el informe.

Al tiempo que "la senda proyectada para la variación anual del IPC de bienes contempla unos aumentos moderados en el horizonte de pronóstico, supera a la estimada en el Informe anterior".

De otro lado, el informe asegura que, en relación con los factores externos para la inflación, el riesgo más relevante es el alcista y se asocia con la prima de riesgo soberano del país, como resultado del persistente deterioro del balance fiscal interno.

La materialización de este riesgo implicaría aumentos en el costo de financiamiento externo y, por ende, presiones alcistas sobre el dólar en Colombia.

Fuente: https://www.valoraanalitik.com/dolar-colombia-protagonista-inflacion-causa-determinante/



ANÁLISIS SECTOR ESPECÍFICO

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

Sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



Así mismo debemos también tener en cuenta los nuevos sectores de la economía que son extensión del sector terciario; el sector cuaternario actividades relacionadas con los procesos, la investigación y el desarrollo tecnológico de la información y el sector quinario una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías

SECTORES ECONOMICOS			
SECTOR	**CONCEPTO**	**ACTIVIDADES / EJEMPLO**	**CONCLUSIÓN**

SECTORES ECONOMICOS			
SECTOR PRIMARIO	El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios.	Agricultura Ganadería Pesca Explotación de los recursos forestales Minería	Todos los sectores económicos son importantes para abastecer las necesidades básicas de la población y contribuir al desarrollo económico. Una buena planificación de los diferentes sectores productivos garantiza la prosperidad y sostenibilidad de cualquier región.
SECTOR SECUNDARIO	El sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. También conocido sector industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades.	Elaboración de metal y fundición Producción de automóviles Producción textil Industria química Fabricación Energía Ingeniería	
SECTOR TERCIARIO	El sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general. está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados.	Transporte Distribución Turismo Entretenimiento Finanzas Administraciones Públicas	
SECTOR CUATERNARIO	Comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto.	Tecnología de la información Investigación científica Cultura Educación Consultoría	
SECTOR QUINARIO	No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el sector quinario como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.	Oficiales del gobierno Directivos de grandes empresas Líderes científicos Legisladores Directivos de ONG Líderes tecnológicos	

Fuente: https://www.creditea.es/blog/sectores-economicos

SECTOR SERVICIOS

Antecedentes En 1995, la Organización Mundial del Comercio elaboró el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), el primer acuerdo comercial multilateral que abarca el comercio de servicios, en el que se dictan las principales normas del comercio de servicios en el mundo. Este marco se convirtió en la guía para las demás

negociaciones multilaterales o bilaterales de los países miembros (140 países) y dentro de sus principales objetivos está el de contribuir a la expansión del comercio como instrumento para promover el crecimiento y el desarrollo de los países.

Definición *los servicios se pueden definir como las actividades que agregan valor a un producto o a una persona*. la clasificación de los servicios en 12 grandes sectores:



Fuente: https://bibliotecadigital.ccb.org.co/server/api/core/bitstreams/b4d0cf1f-03d5-4596-be41-756a28be8f15/content

El sector servicios de Colombia es uno de los más desarrollados, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

Los sectores de servicios que se destacan en este grupo son:

Servicios comerciales y de distribución, incluye todas aquellas actividades que hacen llegar a la población los productos que consumen directamente y a las empresas aquellos que utilizan en su proceso de producción. El peso importante lo tendría el sector de transportes de mercancías y la logística.

Servicios a la población: incluye todas las actividades que cubren necesidades específicas de la población como: la información y el entretenimiento audiovisual (medios de comunicación), las comunicaciones (telefonía, Internet), las reparaciones de objetos y vehículos, los desplazamientos (transporte), el uso del dinero (los bancos), el ocio (cine, teatro, bares y restaurantes, centros deportivos), los servicios personales (peluquería, balnearios, masajes).

Servicios empresariales y financieros, incluye todas las actividades que permiten mejorar el funcionamiento de las empresas con respecto a movimientos de capital (banca, seguros), innovación tecnológica (laboratorios de investigación e ingeniería), asesoramiento legal (abogados, gestorías), o dar a conocer sus productos (consultorías, publicidad, marketing).

Administración pública y servicios sociales: incluye los servicios de las administraciones públicas y todas aquellas actividades consideradas "sociales" o en beneficio de la sociedad como la educación, la sanidad, la justicia o la seguridad, además del llamado "tercer sector" en las sociedades desarrolladas, que incluye las actividades de las Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y Organizaciones No lucrativas y de Caridad.

El mantenimiento engloba el mantenimiento preventivo obligatorio donde se especifica en general tanto las tareas a llevar a cabo, la frecuencia con la que debe realizarse cada una de ellas, quién está autorizado para llevarlas a cabo y como se deja una constancia documental de su realización.

El Mantenimiento comienza por conocer qué vamos a mantener, cómo lo vamos a hacer y cuál es la oportunidad más adecuada para hacerlo. Una vez establecido el Programa, se deberá cuantificar los costos de las tareas de mantenimiento preventivo o correctivo, para lo cual será fundamental la selección de las prioridades correspondientes. Luego se deben seleccionar los métodos y los materiales más adecuados dentro de los costos más convenientes.

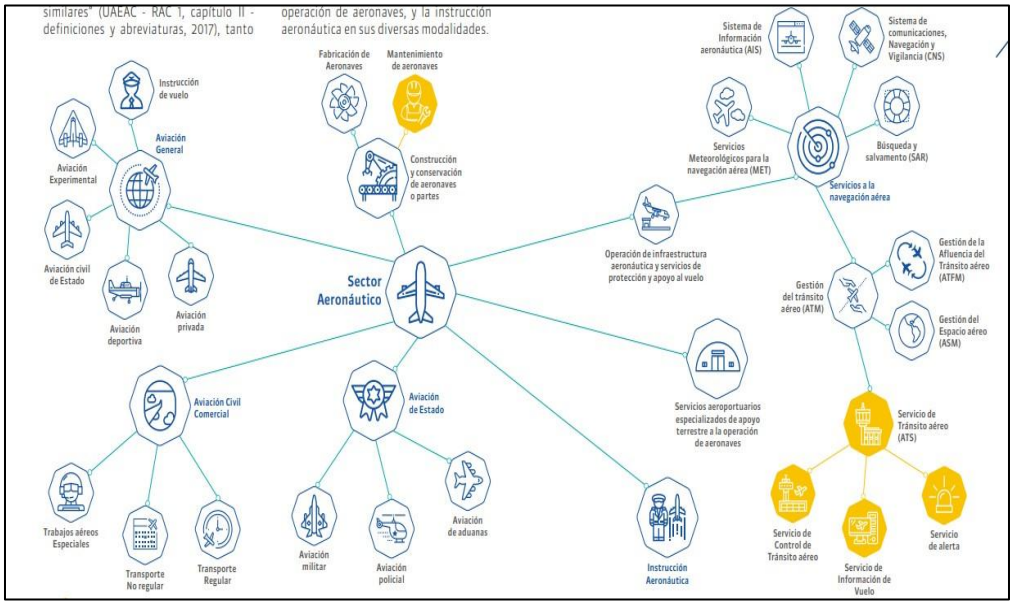
La economía colombiana se basa, fundamentalmente, en la producción de bienes primarios para la exportación, y en la producción de bienes de consumo para el mercado interno; como actividad económica tradicional se encuentra el cultivo de café, aunque su producción ha disminuido significativamente en los últimos años. La producción petrolífera es una de las más importantes del continente, Colombia es el cuarto productor de América latina y el sexto de todo el continente. En cuanto a minerales, cabe destacar la explotación de carbón, y la producción y exportación de oro, esmeraldas, zafiros y diamantes, en agricultura, ocupan un lugar importante la floricultura y los cultivos de banano, y en el sector industrial destacan los textiles, la industria automotriz, la química y la petroquímica.

SECTOR AERONÁUTICO EN COLOMBIA

El sector aeronáutico reúne todas las actividades y los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros necesarios para realizar el transporte de pasajeros y carga por vía aérea, practicar la aviación deportiva y efectuar trabajos aéreos especiales como la "aviación agrícola, la aerofotografía, la aerofotogrametría, geología, sismográfica, construcción, búsqueda y rescate, ambulancia aérea, publicidad aérea y similares, tanto en el ámbito civil como en la aviación de Estado.

En este sector se incluye desde la fabricación, el mantenimiento de las aeronaves y la gestión de repuestos, elementos y materiales aeronáuticos, hasta las acciones necesarias para su operación como los servicios de infraestructura aeronáutica, los servicios de protección y apoyo al vuelo, los servicios aeroportuarios especializados de apoyo terrestre a la operación de aeronaves, y la instrucción aeronáutica en sus diversas modalidades.

ESQUEMA DEL SECTOR AERONÁUTICO COLOMBIANO



CRECIMIENTO Y EVOLUCIÓN DEL SECTOR AERONÁUTICO

El crecimiento del sector aeronáutico colombiano justifica el hecho de que éste se haya abordado en la primera etapa del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC); sin embargo, es importante resaltar que el desarrollo del MNC es un ejercicio dinámico que otorga la responsabilidad a los sectores educativo, gubernamental y laboral de revisar, actualizar y fortalecer las cualificaciones que hoy son propuestas.

Finalmente, teniendo en cuenta que la primera etapa del MNC, adelantada por el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se enfocó en el mantenimiento de las aeronaves y el control de tránsito aéreo, es importante para todo el sector aeronáutico que en escenarios futuros se desarrollen las cualificaciones relacionadas con la aviación civil comercial incluyendo el transporte aéreo regular, el transporte aéreo no regular y los trabajos aéreos especiales; la aviación general que comprende la aviación privada, la instrucción de vuelo, la aviación deportiva, la aviación civil del estado y la aviación comercial; la fabricación de las aeronaves y sus componentes; la gestión de la afluencia del tránsito aéreo, la gestión del espacio aéreo, los sistemas de comunicaciones, navegación y vigilancia, los servicios meteorológicos para la navegación aérea, la búsqueda y salvamento, los servicios de información aeronáutica y demás actividades relacionadas con la operación de la infraestructura aeronáutica; los servicios aeroportuarios especializados de apoyo terrestre a la operación de aeronaves como el suministro de combustible, el suministro de alimentos –Catering–, la movilización de equipaje, entre otras; la instrucción aeronáutica y otras actividades propias de la aviación militar y policial.

El desarrollo del sector aeronáutico en Colombia ha permitido generar alianzas productivas estratégicas en diferentes regiones del país: en 12 de los 32 departamentos se exportan productos del sector aeronáutico.

El potencial para desarrollar encadenamientos nacionales está en productos como motores, varillas y tubos, resinas, vidrio y hojas de aluminio para aeronaves.



RETOS DEL SECTOR AERONÁUTICO

Para avanzar en su desarrollo productivo, el sector aeronáutico colombiano tiene varios retos por cumplir, para lo que se necesita volcar todas las capacidades del sector defensa. La firma de diversos acuerdos de Servicios Aéreos (ASA) y de Acuerdos de Cielos Abiertos (ACA) es una oportunidad para que el sector tenga un crecimiento sostenido de operaciones aéreas a futuro.

La certificación de calidad de los productos nacionales para la industria aeronáutica en los estándares requeridos también es clave para las empresas que hoy no la tienen, por lo que hay que hacerlo en el exterior, lo que resulta más costoso.
La gestión del talento humano de las industrias del sector limita su competitividad, por lo que se requiere el cambio de las plantas de personal de las empresas industriales del Grupo Social Empresarial de Defensa (GSED) para fomentar la retención del personal.

Así mismo se necesita una mayor oferta educativa para el sector ante el insuficiente capital humano a nivel profesional, técnico y tecnológico en ingeniería aeronáutica, y la implementación de buenas prácticas de gobierno corporativo para empresas estatales del sector definidas en el CONPES 3851.

PERSPECTIVA / METAS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AERONÁUTICO (2017 –2030)

Colombia será líder de un conglomerado industrial de seguridad y defensa en la región:

CIENCIA Y TECNOLOGÍA Desarrollo de capacidades para la independencia tecnológica • Incremento del 30% en proyectos de investigación aplicada a la industria y desarrollo productivo • Generación de más de 20.000 empleos directos • Construcción de laboratorios de prueba y destrucción.

AERONÁUTICO Declarar de importancia estratégica el Plan de Navegación Aérea de Colombia como el instrumento eficaz de desarrollo del sector aéreo, en el corto, mediano y largo plazo • Principal proveedor de piezas, partes y componentes aeronáuticos certificados para América Latina (duplicar la capacidad actual) • Estudiar nuevas oportunidades de ASA y ACA con nuevos Estados con el fin de preparar al país para una mejor y mayor competencia del transporte aéreo internacional • Ser referente en latino américa para procesos de mantenimiento y reparación de aeronaves. • Volcar las capacidades del sector defensa.
Fuente: www.dnp.gov.co

2.4.1.2.1. ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

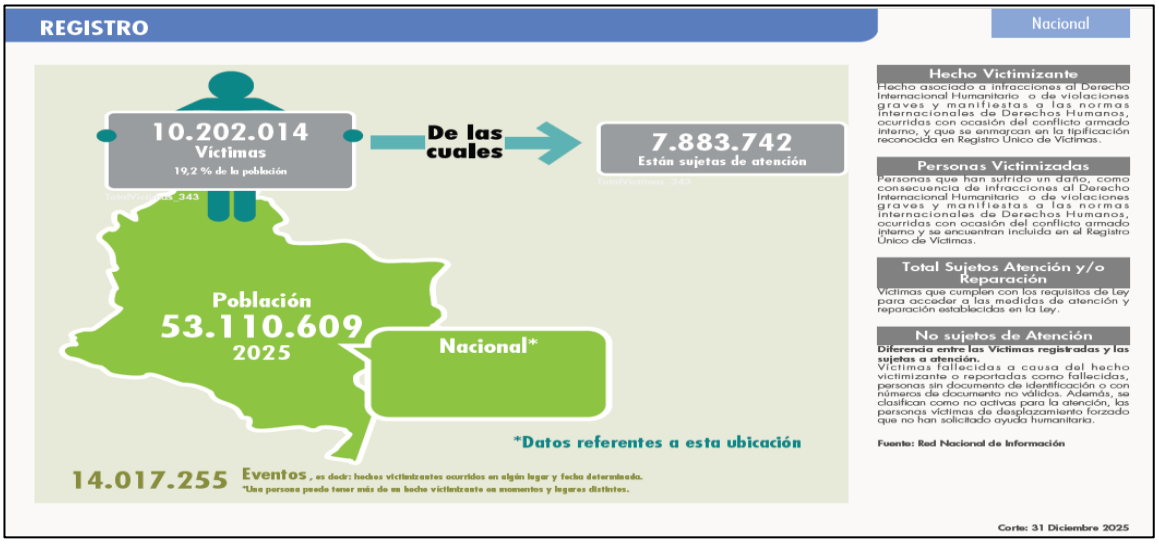
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

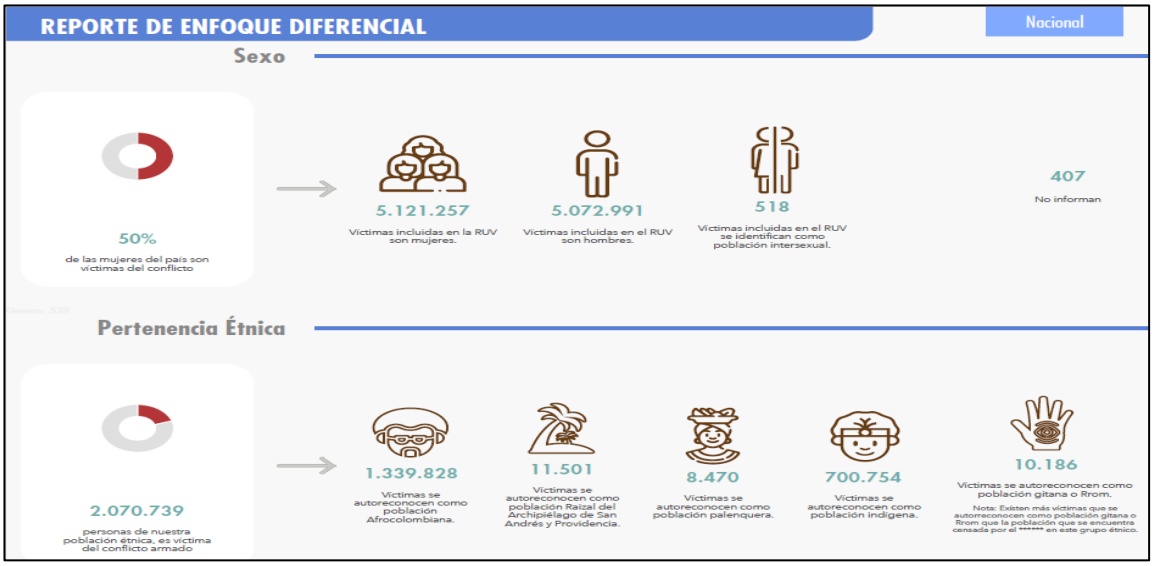
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

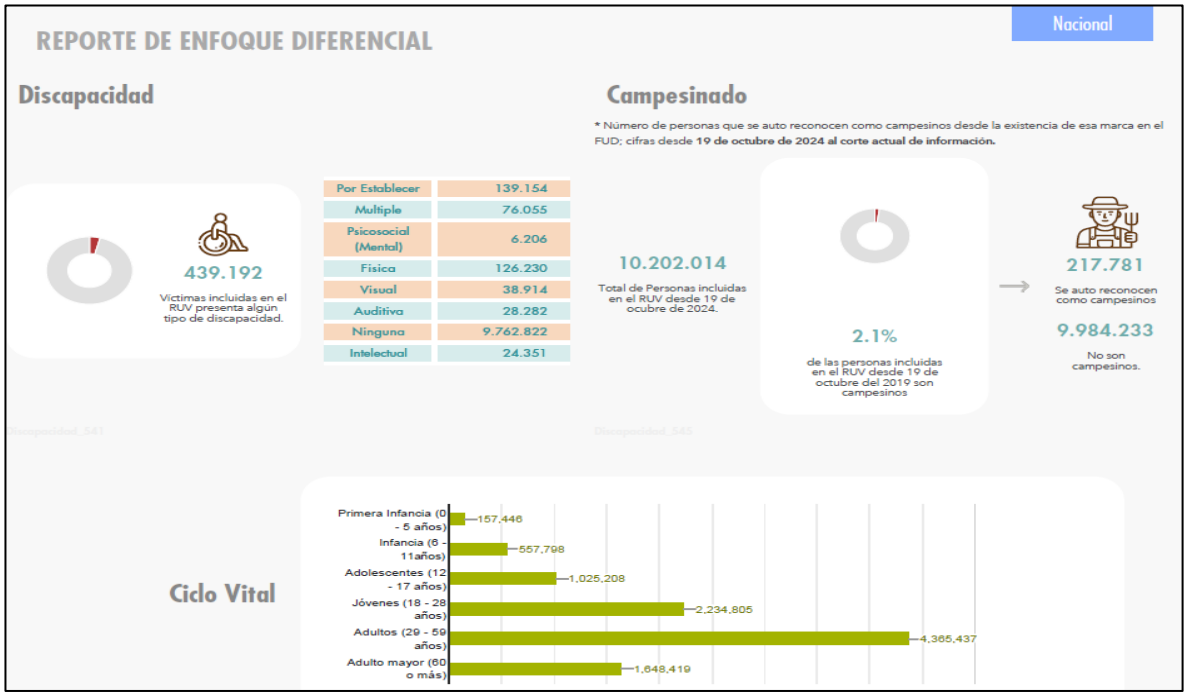
La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial.

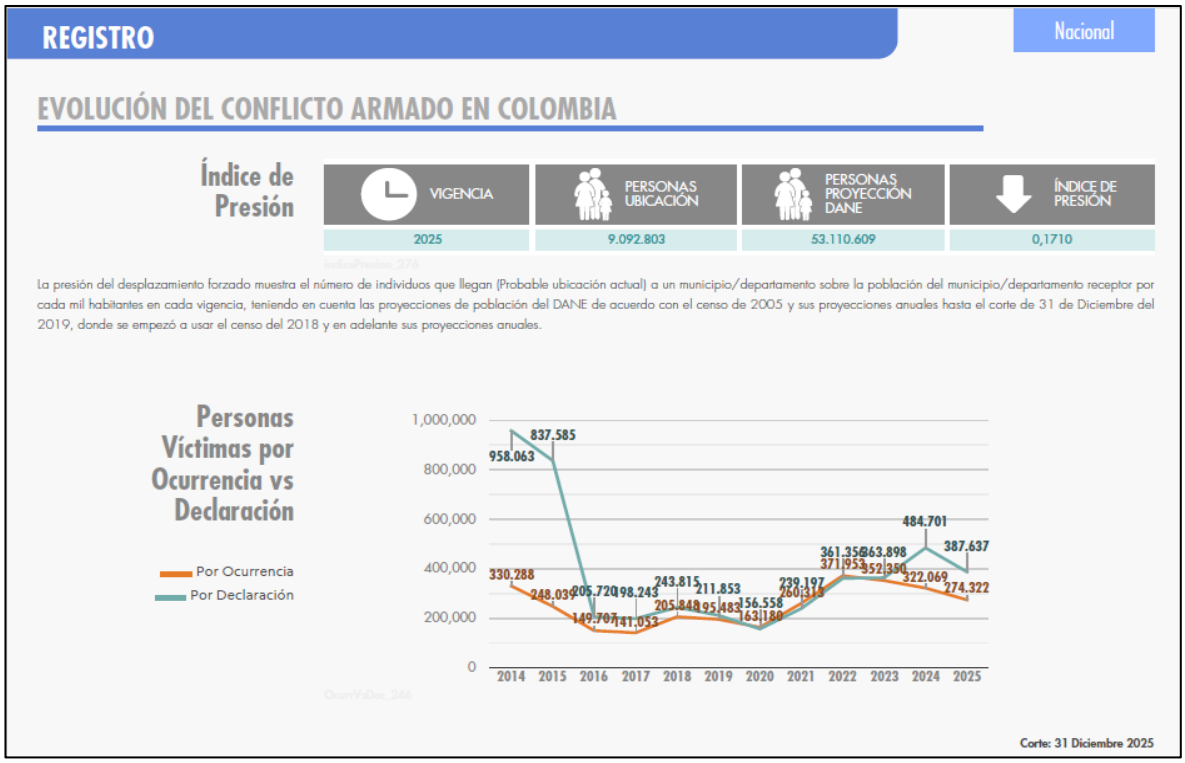
Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co/

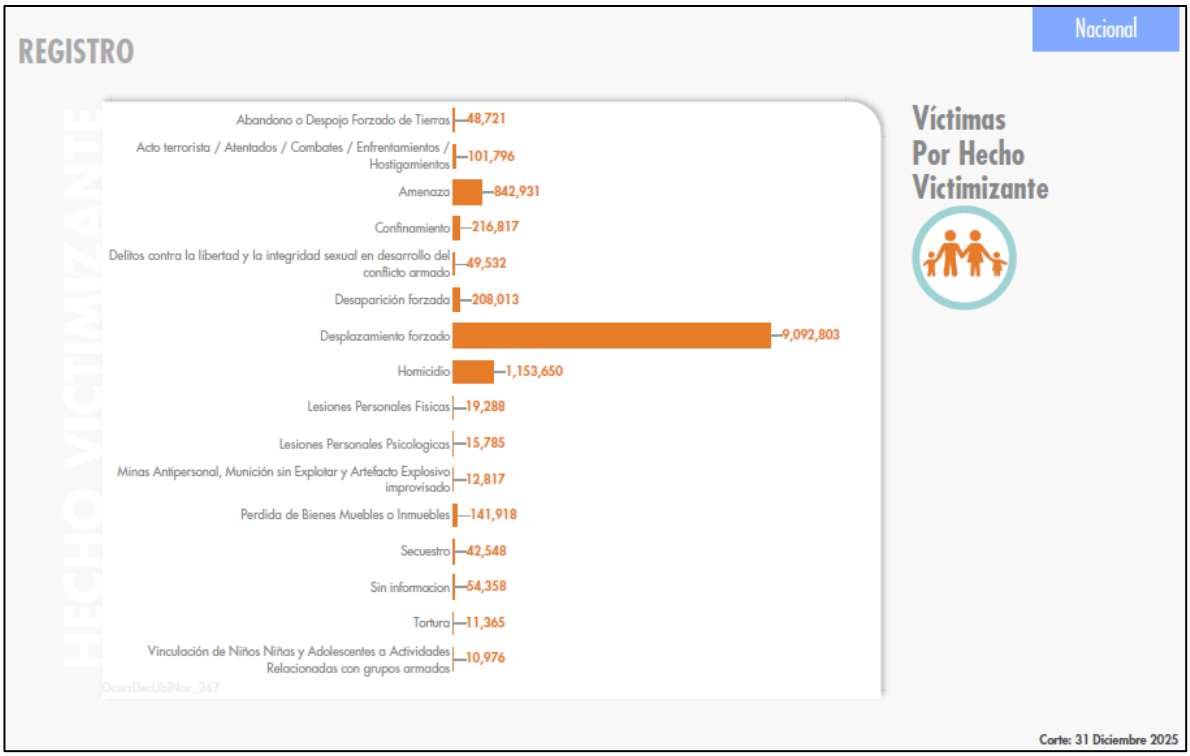
Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.


REGISTRO
Nacional
10.202.014
Víctimas
19,2 % de la población
De las cuales
7.883.742
Están sujetas de atención
Población
53.110.609
2025
Nacional*
*Datos referentes a esta ubicación
14.017.255 Eventos, es decir: hechos victimizantes ocurridos en algún lugar y fecha determinado.
*Una persona puede tener más de un hecho victimizante en momentos y lugares distintos.
Hecho Victimizante
Hecho asociado a infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, y que se enmarcan en la tipificación reconocida en Registro Único de Víctimas.
Personas Victimizadas
Personas que han sufrido un daño, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno y se encuentran incluida en el Registro Único de Víctimas.
Total Sujetos Atención y/o Reparación
Víctimas que cumplen con los requisitos de Ley para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la ley.
No sujetos de Atención
Diferencia entre las Víctimas registradas y las sujetas a atención.
Víctimas fallecidas a causa del hecho victimizante o reportadas como fallecidas, personas sin documento de identificación o con números de documento no válidos. Además, se clasifican como no activas para la atención, las personas víctimas de desplazamiento forzado que no han solicitado ayuda humanitaria.
Fuente: Red Nacional de Información
Corte: 31 Diciembre 2025


REPORTE DE ENFOQUE DIFERENCIAL
Nacional
Sexo
50%
de las mujeres del país son víctimas del conflicto
5.121.257
Víctimas incluidas en la RUV son mujeres.
5.072.991
Víctimas incluidas en el RUV son hombres.
518
Víctimas incluidas en el RUV se identifican como población intersexual.
407
No informan
Pertenencia Étnica
2.070.739
personas de nuestra población étnica, es víctima del conflicto armado
1.339.828
Víctimas se autoreconocen como población Afrocolombiana.
11.501
Víctimas se autoreconocen como población Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia.
8.470
Víctimas se autoreconocen como población palenquera.
700.754
Víctimas se autoreconocen como población indígena.
10.186
Víctimas se autoreconocen como población gitana o Rrom.
Nota: Existen más víctimas que se autoreconocen como población gitana o Rrom que la población que se encuentra censada por el ******* en este grupo étnico.


Nacional
REPORTE DE ENFOQUE DIFERENCIAL
Discapacidad
439.192
Víctimas incluidas en el RUV presenta algún tipo de discapacidad.
Por Establecer 139.154
Multiple 76.055
Psicosocial (Mental) 6.206
Fisica 126.230
Visual 38.914
Auditiva 28.282
Ninguna 9.762.822
Intelectual 24.351
Campesinado
* Número de personas que se auto reconocen como campesinos desde la existencia de esa marca en el FUD; cifras desde 19 de octubre de 2024 al corte actual de información.
10.202.014
Total de Personas incluidas en el RUV desde 19 de ocubre de 2024.
2.1%
de las personas incluidas en el RUV desde 19 de octubre del 2019 son campesinos
217.781
Se auto reconocen como campesinos
9.984.233
No son campesinos.
Ciclo Vital
Primera Infancia (0 - 5 años) 157,446
Infancia (6 - 11años) 557,798
Adolescentes (12 - 17 años) 1,025,208
Jóvenes (18 - 28 años) 2,234,805
Adultos (29 - 59 años) 4,365,437
Adulto mayor (60 o más) 1,648,419


REGISTRO
Nacional
EVOLUCIÓN DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA
Índice de Presión
VIGENCIA 2025
PERSONAS UBICACIÓN 9.092.803
PERSONAS PROYECCIÓN DANE 53.110.609
ÍNDICE DE PRESIÓN 0,1710
La presión del desplazamiento forzado muestra el número de individuos que llegan (Probable ubicación actual) a un municipio/departamento sobre la población del municipio/departamento receptor por cada mil habitantes en cada vigencia, teniendo en cuenta las proyecciones de población del DANE de acuerdo con el censo de 2005 y sus proyecciones anuales hasta el corte de 31 de Diciembre del 2019, donde se empezó a usar el censo del 2018 y en adelante sus proyecciones anuales.
Personas Víctimas por Ocurrencia vs Declaración
Por Ocurrencia
Por Declaración
1,000,000
800,000
600,000
400,000
200,000
0
2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025
Corte: 31 Diciembre 2025



Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co , 31 de diciembre de 2025

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ADULTOS MAYORES

En Colombia, la cantidad de personas mayores está experimentando un crecimiento acelerado, lo que plantea nuevos retos y oportunidades para el bienestar de este grupo tan importante de la sociedad.

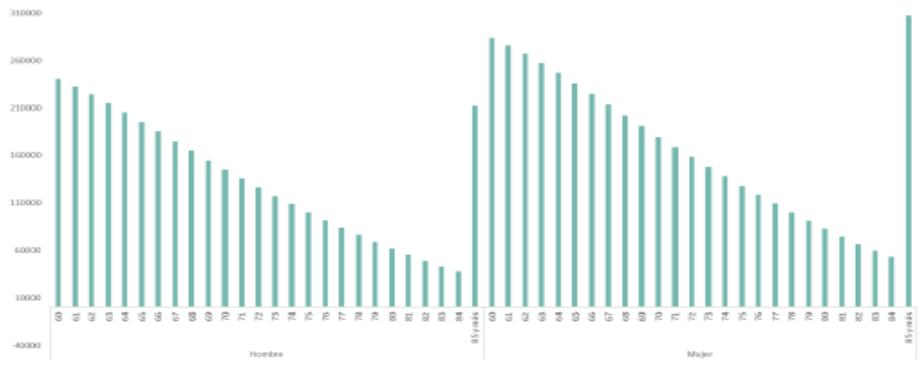
El envejecimiento poblacional es uno de los cambios más significativos en las últimas décadas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más. En ese momento, el grupo de población de 60 años o más habrá subido de 1.000 millones en 2020 a 1.400 millones. En 2050,

la población mundial de personas de 60 años o más se habrá duplicado (2.100 millones). Se prevé que el número de personas de 80 años o más se triplique entre 2020 y 2050, hasta alcanzar los 426 millones.4 En Colombia, según datos del DANE en 2023 existen 7´610.671 personas mayores de 60 años, que representan el 14,5% de la población colombiana, de los cuales el 45% son hombres y 55% son mujeres.
La mayoría de la población mayor se concentra en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca. En respuesta a lo anterior el Decreto 681 de 2022 expone que la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, tiene por objetivo garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Análogamente, la encuesta Sabe expone que la calidad de vida en la vejez está volcada en tres elementos: la salud, la condición económica y la satisfacción de necesidades básicas. Estos dos grandes pilares, sustentan los retos que el país tiene con las personas mayores y argumentan todas las actividades que se realizan a diario para el fortalecimiento
de su atención en salud.

PERSONAS MAYORES POR EDAD Y SEXO

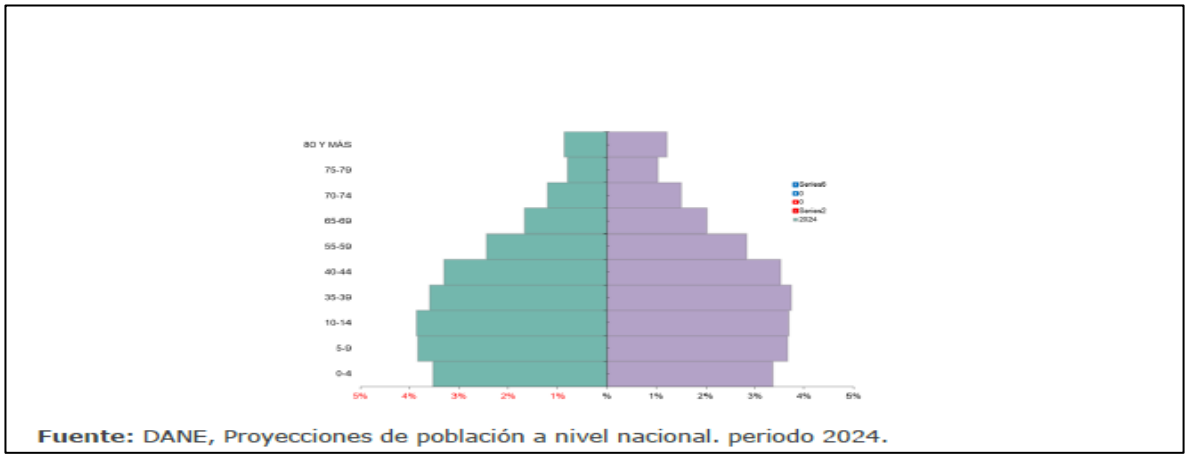
Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

Fuente: https://www.dane.gov.co

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el trimestre octubre - diciembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,7%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,2%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,0 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,0% y para la segunda de 60,0%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que hay una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 10,8% para la población con discapacidad y 9,4% para las personas sin discapacidad. (Información octubre-diciembre 2023; DANE, Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad; 20 de febrero de 2024)

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

En Colombia, el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) reconoce legalmente cuatro grupos étnicos: indígenas, afrocolombianos, raizales del archipiélago de San Andrés y Providencia, y rom o gitano.

El DANE utiliza la autoidentificación étnica para identificar a estos grupos, preguntando a las personas si se identifican como indígena, gitano, raizal, palenquero o afrocolombiano.

El DANE recopila datos sobre estos grupos a través de censos y otras encuestas, lo que permite comprender mejor la diversidad étnica y cultural de Colombia.

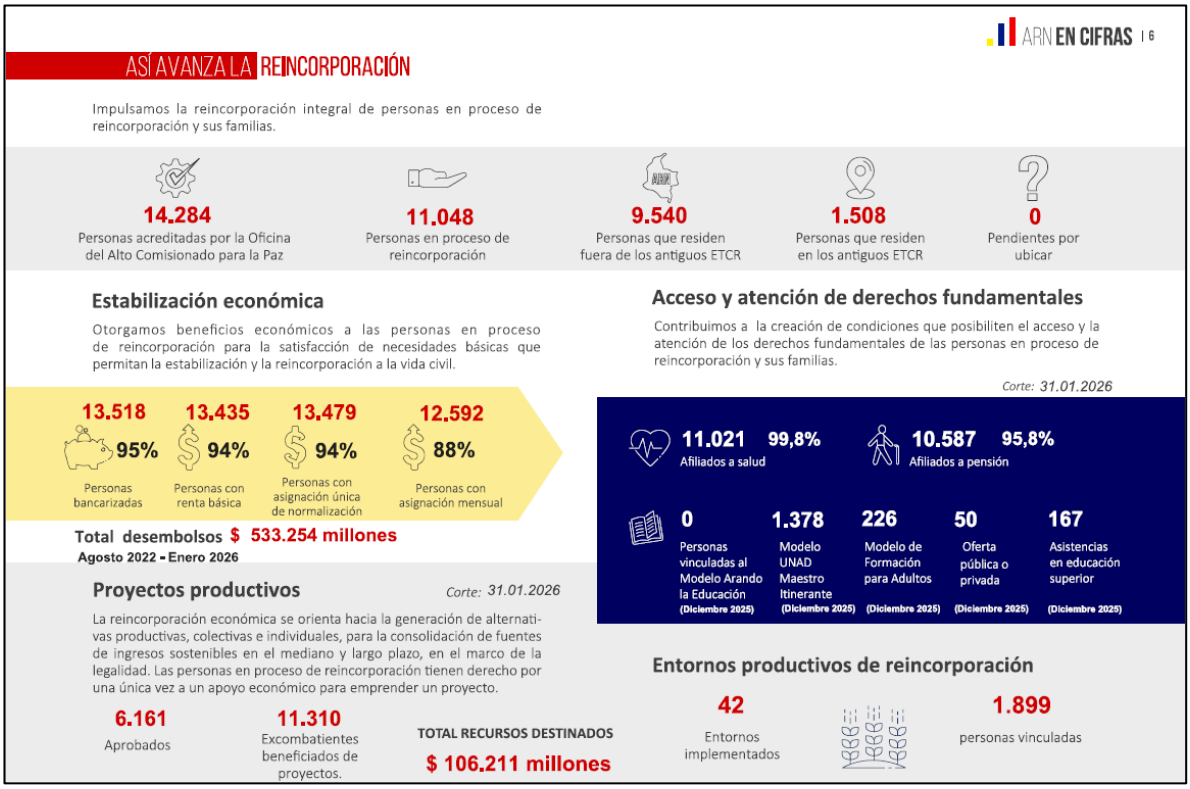
En cuanto a la población, la composición étnica de Colombia es diversa. Se estima que alrededor del 4.4% de la población es indígena, alrededor del 9.34% es afrocolombiana (incluidos afrodescendientes, negros, mulatos y palenqueros), y un 0.006% es Rom o Gitano. Los raizales son una población única del Archipiélago de San Andrés y Providencia, con una cultura y lengua distintivas.

Fuente: https://www.dane.gov.co

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber: La reintegración regular, que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal; la reintegración especial que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica y la reincorporación mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

ESPACIO EN BLANCO



Nota: Cifras con corte a enero de 2026

Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Corte%20Mensual/Forms/AllItems.aspx

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los bienes y servicios objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los servicios son especiales y específicos, de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión asignada al Ejército Colombiano y dado que no fue posible determinar tampoco si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

2.2.1.4. ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA REGULATORIO.

Dado que el objeto del presente proceso está basado en un proceso de selección de un contratista con el fin de que oferte los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE IV) PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL**, el mismo se determina que es comercial, determinado física y moralmente posible de ejecutar y de carácter licito, por cuanto no contraviene al derecho público encontrándose amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y se adelanta con la aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993:

> ***"ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES.*** *No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*
>
> *La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*
> *Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público."*
>
> ***"ARTICULO 1519. OBJETO ILICITO****. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto." Código Civil Colombiano: [CCC]. Ley 57 de 1887. 26 de mayo de 1887 (Colombia*).

Así mismo, la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos a los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra: "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24,25 y 26 del estatuto contractual y con la aplicación a los principios de contratación contemplados en la Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

Por otra parte, atendiendo a la naturaleza del objeto, el valor asignado en el presupuesto oficial para el presente proceso de selección y de acuerdo a lo definido por el Gerente de Proyecto y el comité técnico estructurador en la necesidad establecida y considerando que de acuerdo a los aspectos legales y técnicos, la firma **HELICENTRO S.A.S** es el ÚNICO OFERENTE con la capacidad de suministrar los servicios objeto del presente proceso, toda vez que acredita ser el ÚNICO centro de servicio AUTORIZADO por BELL HELICOPTER TEXTRON INC en Colombia para suministrar los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE IV) PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL**) según la documentación aportada por la gerencia del proyecto, por lo cual se dará aplicación a la normatividad contractual específicamente lo establecido en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.Artículo 2.2.1.2.1.4.8.Contratación directa cuando no exista pluralidad de

oferentes: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. Así mismo se señala que el futuro contrato a celebrar corresponde a un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

La empresa que suministra esta clase de bienes está sometida a las regulaciones legales y controles estatales, por consiguiente, la empresa que tenga interés en participar en el proceso de contratación debe ajustarse a la normatividad colombiana vigente y las destinadas al sector.

Es procedente el desarrollo del presente proceso, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico, y la justificación de la necesidad donde la gerencia del proyecto y el comité técnico estructurador manifiestan la importancia técnica y la necesidad imperiosa del presente proceso.

Así las cosas, se requiere que la empresa al momento de ser adjudicataria tenga capacidad inmediata de ejecutar el contrato puesto que la necesidad de la fuerza es sentida y apremiante, en este sentido, la empresa debe encontrarse en la capacidad técnica, jurídica o económica de ejecución inmediata en aplicación del principio de buena fe, debe revisar las condiciones aquí establecidas y de ajustarse a sus posibilidades, con plena observancia y considerando el fundamento legal.

Es así como se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de la empresa proponente y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO.

NORMA	DETALLE
Constitución Política de Colombia	Norma Superior
Código de Comercio	Decreto 410 de 1971
Código Civil Colombiano	Ley 57 de 1887
Código General del Proceso	Ley 1564 de 2012
Código Sustantivo del Trabajo	Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011

NORMA	DETALLE
Estatuto Tributario	Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.
Ley 1819 de 2016.	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria Estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Ley 1918 de 2018	Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.
Ley 2010 de 2019	Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones
Ley 2014 de 2019.	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
Ley 1952 de 2019.	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
Ley 2069 de 2020	Por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
Ley 2080 de 2021	Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
Ley 2195 de 2022	Por el cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
Decreto 1523 de diciembre 2024	Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021	Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.

NORMA	DETALLE
Decreto 1082 de 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Decreto 1072 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
Decreto 455 de 2021	Por lo cual se reglamentan los artículos 35, 38, 40, 40-1, 41, 81, 81-1 y 118 del Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único reglamentario en materia tributario.
Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
Resolución 4130 de 2022	Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio 2022.	Resolución de delegación emanada del Ministerio de Defensa Nacional
MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Versión 02 del 30 de junio de 2022	(RH-PC) Colombia Compra Eficiente.
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	(G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Versión 03 de 27 de diciembre de 2023	Colombia Compra Eficiente.
CONPES 3714	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Resolución 4322 del 23 de octubre de 2023	Por la cual se adopta la política sectorial de Cooperación industrial y Social – Offset, (cuando aplique).
Resolución No. 4797 del 25 de noviembre de 2023	Por la cual se crea el Comité de seguimiento y evaluación a la política sectorial de Cooperación industrial y Social – Offset, (cuando aplique)
Resolución No. 062 del 15 de enero de 2024	Por la cual se adopta el Manual de implementación de la política sectorial de Cooperación industrial y Social – Offset, (cuando aplique)
Resolución No. 002 del 19 de enero de 2024	Se emiten instrucciones ministeriales para el cumplimiento de la política de Cooperación Industrial y Social OFFSET. (CUANDO APLIQUE)
Directivas del Ministerio de Defensa Nacional.	17. Lineamientos contratación Aeronáutica. 00218. / 2017 Normas y requisitos para el desempeño operacional en las actividades de la Aviación del Ejército Nacional 34. / 2018 Sistema OTAN de catalogación 002. / del 19 de enero de 2024 – mediante la que se imparten "Instrucciones Ministeriales para el cumplimiento de la Política sectorial para la implementación de acuerdos de cooperación industrial y Social – Offset, (cuando aplique)
Directiva Ejercito Nacional	1054 de 2014. Lineamientos Generales para el Planeamiento de recursos con origen diferente al Presupuesto General de la Nación - Política de Cooperación Industrial y Social – Offset. (CUANDO APLIQUE)

NORMA	DETALLE
Circular No. RS20250109002013 del 9 de enero de 2025	Proyección tipo de cambio dólar 2025 – 2026 – 2027 – 2028 -2029
NORMATIVIDAD TÉCNICA	• Directiva Permanente de Operaciones Logísticas No. 000162/19 • MAINTENANCE MANUAL BHT PUB 92 004-23 • MANUAL PARTS BHT PUB 92 004-23P • BHT-212-MM-01 • C-12-135-000-MN-001 • C-14-300-000-MN-000

2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Respecto a la demanda, la Aviación del Ejército Nacional, ha adquirido los servicios objeto del presente proceso como se muestran en los antecedentes del presente estudio, se puede evidenciar en el numeral 1.1.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

No se encontró información, como se muestra en el numeral 1.2. del presente estudio previo.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.

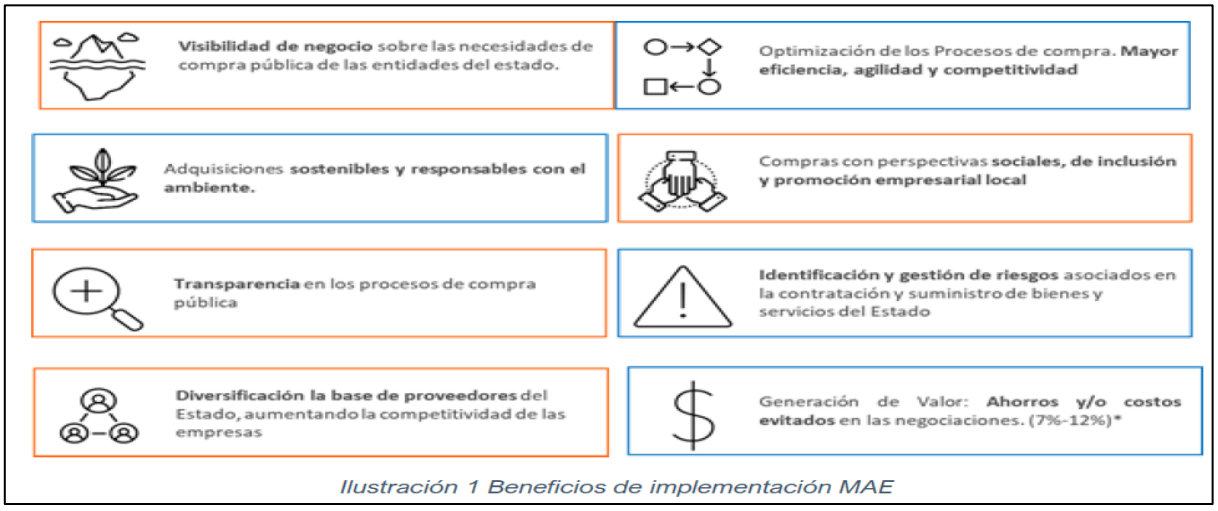


Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02

La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra pública.

¿Qué es la Política de Compras y Contratación Pública?



Consiste en el posicionamiento de las compras públicas como un factor estratégico para lograr el cumplimiento de los proyectos de inversión que se encuentran en planes institucionales entidades para lograr sus objetivos misionales. La Política de compras y contratación pública fue incorporada mediante el Decreto 742 de 2021 a las políticas de gestión y desempeño institucional. Se encuentra enmarcada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG bajo la dimensión de Direccionamiento estratégico, y tiene como propósito y tiene como objetivo permitir que las entidades estatales gestionen adecuadamente sus compras y contratación a así mejorar sus niveles de calidad, servicio y satisfacción de necesidades. Para este fin, la política plantea las siguientes fases:

El abastecimiento estratégico hace parte de la Política de compras y contratación pública, y tiene como base el acceso y análisis de datos e información histórica de contratación pública de las entidades.



Ilustración 4 - Ecosistema de Compra Pública en Colombia

¿Qué es y qué hace la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente?
La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, es el ente rector de las compras públicas del país, y está creada para desarrollar e impulsar políticas públicas en la materia y generar herramientas

orientadas a asegurar que el Sistema de Compra Pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente. Las principales funciones de la agencia son:

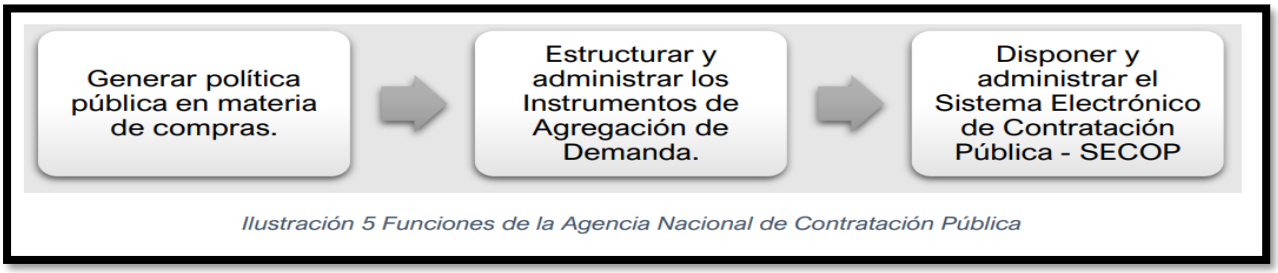


Ilustración 5 Funciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública

¿QUÉ ES EL ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO?

El abastecimiento estratégico se puede definir como un conjunto de prácticas y herramientas que permiten optimizar el proceso de compras garantizando eficiencia, transparencia y generación de valor por dinero. El abastecimiento estratégico conecta el análisis del comportamiento de compras de la entidad, la inteligencia de mercados y las estrategias de adquisición para formar una base sólida de información que permitan la toma de decisiones adecuadas en los procesos de compra. El abastecimiento estratégico es un proceso continuo, estructurado y sistemático de optimización del valor aprovisionado externamente (en obras, materiales, bienes y/o servicios), mejorando los niveles de calidad y servicio.

Este proceso busca en todo momento, mejorar el valor por dinero obtenido por las compras; este valor no se refiere únicamente a mejoras de costo o ahorros, sino también a mejoras en prestaciones, consumo, demanda, desempeño, etc. El abastecimiento estratégico busca responder de manera metodológica y con visión estratégica a las siguientes preguntas:

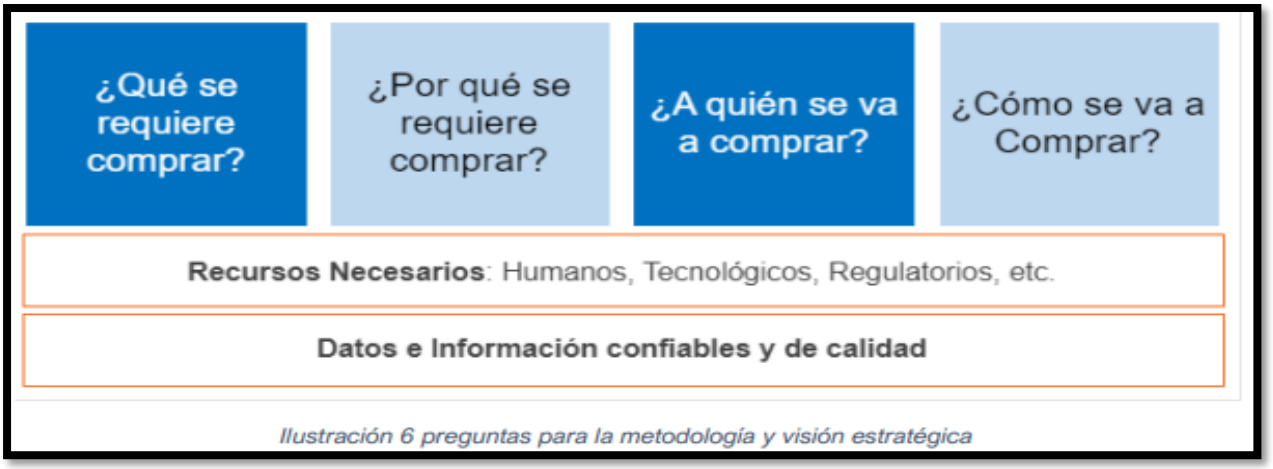


Ilustración 6 preguntas para la metodología y visión estratégica

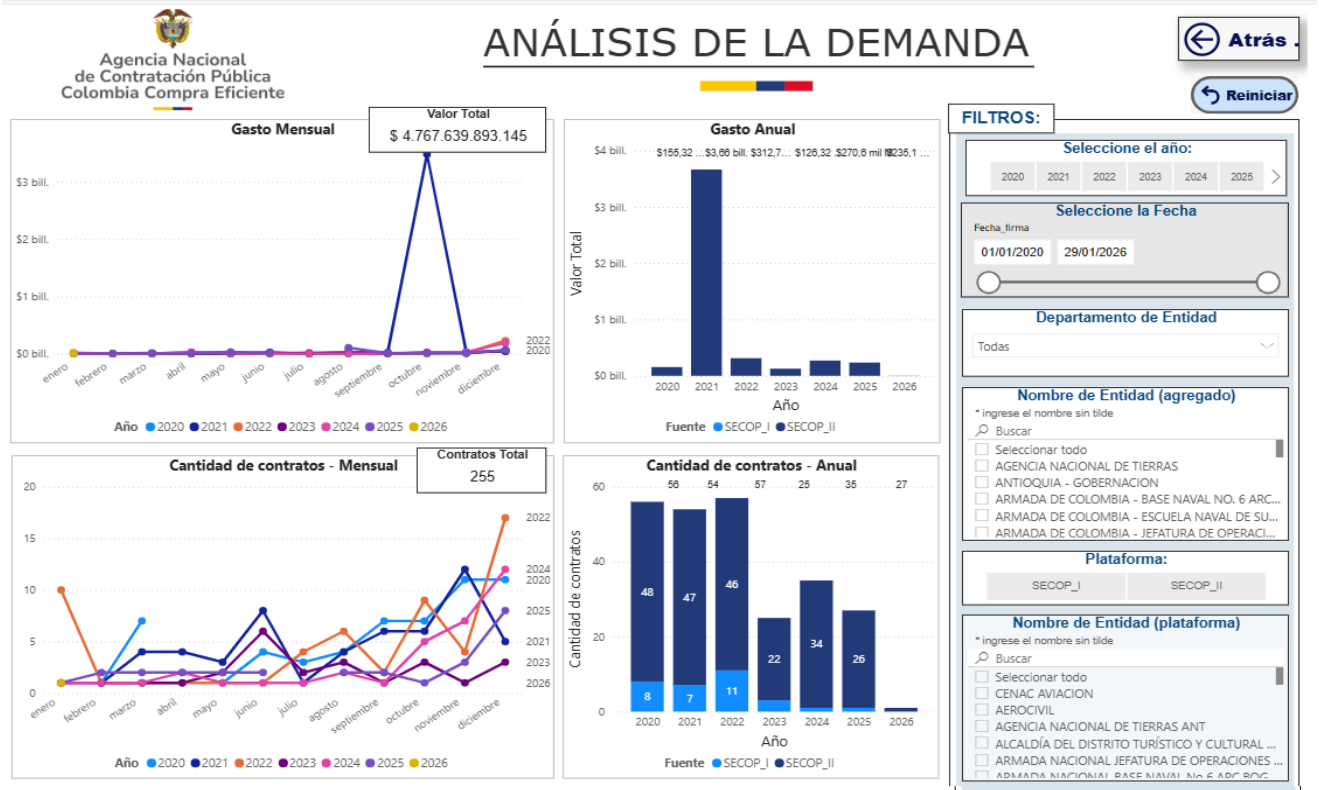
¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
SERVICIOS DE	El el Batallón de Mantenimiento de Aviación No.	El comité JURÍDICO da	Mediante un proceso

¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE IV) PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL	4 UH-1, requieren los servicios de mantenimiento de la Aviación del Ejército Nacional, con el fin de mantener los niveles de alistamiento requeridos para garantizar la movilidad de las tropas en el área de operaciones. Ver descripción y justificación de la necesidad del estudio previo.	viabilidad de adelantar la contratación directa de la empresa HELICENTRO, lo cual significa que puede integrar sus capacidades para proporcionar el mantenimiento objeto del presente proceso.	DE CONTRATACIÓN DIRECTA "CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES
Datos e información: Secop I, Secop II y Datos Abiertos			

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando la entidad estatal el comportamiento de su gasto, a qué proveedores le han comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

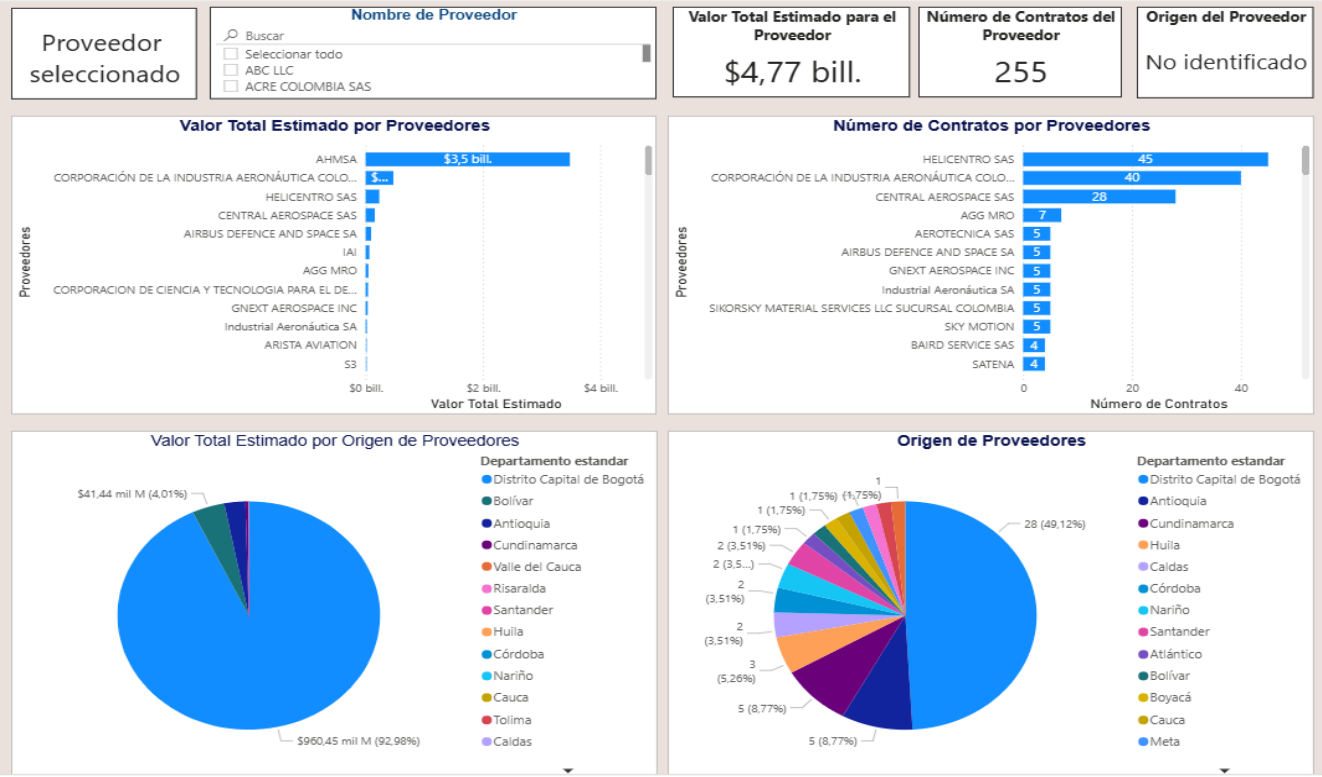
CATEGORÍAS CONSULTADAS (UNSPSC)

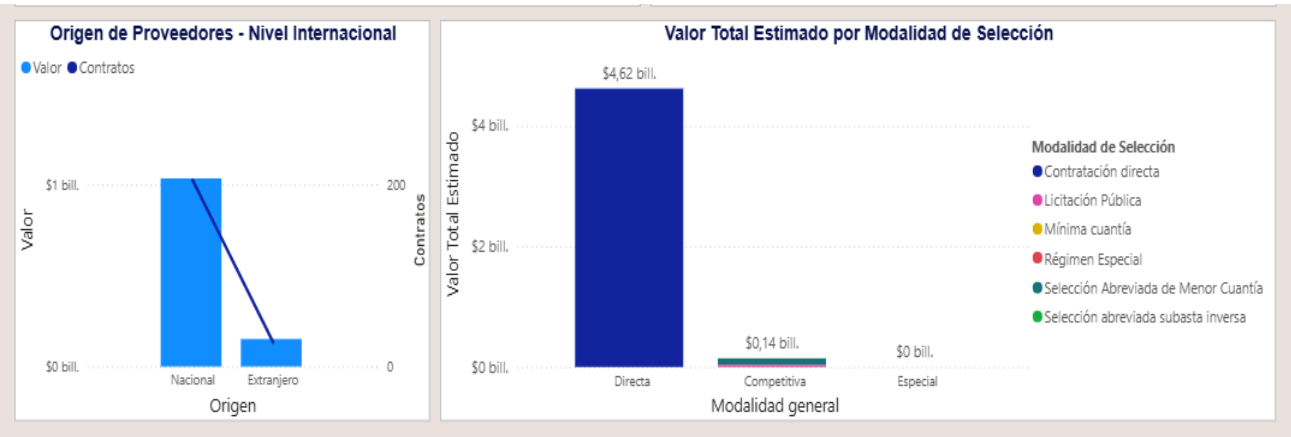
CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
78181802	Mantenimiento de aeronaves de ala rotatoria



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Parti
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	56	$155.315.329.174	3,26%	54	$3.664.047.664.617	76,85%	57	$312.750.958.761	6
Total	**56**	**$155.315.329.174**	**3,26%**	**54**	**$3.664.047.664.617**	**76,85%**	**57**	**$312.750.958.761**	**6**





Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02

2.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Se solicitó cotización a través de la plataforma SECOP II el 15 de mayo de 2026, a la empresa HELICENTRO SAS como el proveedor en el mercado de los servicios que se pretenden adquirir mediante este proceso, son una empresa en Colombia que cuenta con la capacidad técnica y la experiencia para cumplir las especificaciones exigidas en el presente proceso, tal como se evidencia en el *numeral 4.* ***MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN,*** del presente estudio previo, sin tener que recurrir a compañías en el exterior, y de esta forma disminuyendo costos y optimizando los recursos asignados.



3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

"**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE IV) PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL**)".

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

Las siguientes condiciones técnicas, deben constar por escrito y debidamente firmadas por quien tenga la representación legal, o se encuentre facultado para comprometer a la sociedad o establecimiento de comercio, presentar la propuesta y, en consecuencia, suscribir el contrato resultante del presente Proceso de selección, como se indica a continuación, así:

RELACION DE SERVICIOS A ADQUIRIR.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN LA CATEGORÍA ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: UH-1H-II (HUEY II)
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	8714500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN LA CATEGORÍA ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV PARA LOS HELICÓPTEROS BELL EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	HORAS	55.125	136.174	56.734	78181802	2000024	NO TIENE
2	8714500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN LA CATEGORÍA ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV PARA LOS HELICÓPTEROS BELL FUERA DEL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	HORAS	55.125	136.174	24.315	78181802	2000024	NO TIENE
TOTAL				55.125	136.174	81.049			

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La contratación de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN LA CATEGORÍA ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV) PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026", objeto del presente proceso se encuentran especificados conforme a los reglamentos aeronáuticos de Colombia (RAC) establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) y en los manuales de mantenimiento del fabricante para cada aeronave de la flota BELL, por lo cual se requiere que el oferente se encuentre facultado para presentar la propuesta, y en consecuencia, suscribir el contrato resultante del presente proceso de selección, como se indica a continuación, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
CALIFICACIÓN DEL PERSONAL	a) La empresa contratista debe garantizar que el personal designado para ejecutar los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, deberán estar debidamente certificados, calificados y con la experiencia mínima requerida, con su documentación vigente para desempeñarse como técnicos de mantenimiento de aeronaves (TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES TMA- CÉLULA Y/O CÉLULA HELICÓPTEROS). A efecto de acreditar la especialidad aeronáutica, debe anexar copia legible de: -LICENCIA DE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES -TMA otorgada o

	convalidada por la Autoridad Aeronáutica, con habilitación CÉLULA Y/O CÉLULA HELICÓPTEROS. Podrán ser aceptadas las siguientes licencias según sea el caso: -LICENCIA DE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES -TMA CON HABILITACIÓN EN AVIÓNICA Y ELÉCTRICOS-LICENCIA DE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES -TMA CON HABILITACIÓN EN ESTRUCTURAS METÁLICAS Y MATERIALES COMPUESTOS. b) Las licencias a que hace referencia el inciso anterior deben ser de acuerdo y expedido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de Colombia (UAEAC) y a los REGLAMENTOS AERONÁUTICOS DE COLOMBIA (RAC). c) El personal a laborar debe tener una experiencia en mantenimiento de los helicópteros BELL, toda vez que mencionadas aeronaves son de fabricación Americana y a la vez cumplen con las operaciones militares, demandado un esfuerzo en el mantenimiento programado de la aeronave, por lo anterior se requiere que cada persona al contratar tenga como mínimo de 5 años de experiencia, y no se aceptan pasantes como técnicos con experiencia. NOTA: El personal deberá anexar un certificado laborar con el fin de acreditar su experiencia laboral en el mantenimiento de los helicópteros BELL (UH-1H-II (HUEY II) y/o denominación civil 205, 212 o subseries). (No se aceptan auto certificaciones) d) Una vez adjudicado el contrato, la empresa tiene 5 días hábiles para disponer las hojas de vida del personal con los respectivos soportes de capacitación y experiencia al comité técnico evaluador y al supervisor del contrato con el fin de ser verificados, solo será aceptado el personal que cumpla con los anteriores requerimientos y con el visto bueno del comité técnico evaluador y el supervisor del contrato. NOTA 1: El perfil de los Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves - TMA, se evaluará por su experiencia laboral en el sistema de la aeronave (UH-1H-II y/o denominación civil 205, 212 o subseries) con experiencia mínima de 5 años en su hoja de vida. Serán verificadas y evaluadas por su experiencia y conocimiento acreditado. (Esta evaluación se hará por parte de la sección de estandarización del Batallón de Mantenimiento de Aviación No.4 UH-1) NOTA 2: En caso de pertenecer a un país extranjero, debe homologar su licencia por la UAEAC, dando cumplimiento a lo estipulado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) en su numeral 4 y la legislación colombiana. NOTA 3: El contratista deberá anexar las hojas de vida del personal seleccionado, con el fin de verificar la experiencia de estos, solo será aceptado el personal que cumpla con los anteriores requerimientos y con el visto bueno del supervisor del contrato.

	e) De igual forma después de ser adjudicado el contrato y aprobados todos los requisitos anteriormente mencionados, la empresa debe demostrar al supervisor del contrato el vínculo laboral del trabajador con la empresa mediante un CONTRATO FORMAL firmado por las partes, esto antes de iniciar las labores de mantenimiento en las aeronaves y con el fin de garantizar el correcto inicio y desarrollo del contrato.
SEGURIDAD INDUSTRIAL	a) Él contratista debe efectuar los exámenes médicos de ingreso al personal que llevara a cabo las horas de mantenimiento, de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social, con el objetivo de determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente en las labores a cumplir sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición, e identificar condiciones de salud presentes en el técnico, puedan agravarse en desarrollo del cumplimiento de sus funciones. (Los resultados de los exámenes de salud ocupacional deben ser anexos a la hoja de vida y tendrán un año de vigencia). b) El contratista se compromete tener permanentemente en el Fuerte militar de Tolemaida 01 personas con nivel educativo mínimo de TÉCNICO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, por el tiempo que dure la ejecución del contrato y quien se encargará de las exigencias en el cumplimiento a lo establecido en todos los aspectos de seguridad industrial, sin afectar el personal técnico requerido, sin generar costos para la Aviación del Ejército y por el tiempo que dure la ejecución del contrato. c) El personal de técnicos de mantenimiento aeronáutico debe tener vigente las certificación, recurrentes y capacitaciones necesarias para cumplir sus funciones, esta vigencia debe ser desde el inicio hasta el término del contrato. d) El contratista debe proveer elementos de seguridad industrial (tapa oídos, gafas de protección, guantes y bolsas para FOD) cada vez que el empleado los requiera y la dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente (uniformes, botas de seguridad, reflectivo y chaleco reflectivo verde) para las actividades a realizar por cada trabajador, esta dotación deberá ser entregada al trabajador dos (2) veces durante el contrato. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato determinará las especificaciones de estas dotaciones con el fin de identificar al personal dentro de la Brigada de Aviación Ejército No. 32 Apoyo y Sostenimiento de Aviación como fuera del Fuerte Militar de Tolemaida cuando sea requerido. NOTA 1: Al inicio del contrato todos los trabajadores que se contraten para trabajar en las aeronaves BELL deben contar con la dotación personal y elementos de protección al 100%, de no ser así, el supervisor no aceptará que el trabajador inicie los trabajos en las aeronaves, las horas no serán descontadas del contrato y los costos que ello genere serán asumidos por el contratista, todo con el fin de garantizar la uniformidad, el reconocimiento y la distinción de otros trabajadores dentro del campo aéreo, así como garantizar la seguridad del trabajador.

	e) El contratista debe garantizar como mínimo una academia trimestral en seguridad industrial, seguridad personal y seguridad aérea a todo el personal de mantenimiento y levantar un acta que será entregada al supervisor del contrato para que este proceda a anexarla a su informe. f) El personal de técnicos tendrá prohibido el uso de dispositivos móviles de uso personal (celulares, audífonos, relojes inteligentes) durante las jornadas laborales. Así mismo, todo lo referente a los programas de salud ocupacional y seguridad industrial que determine la ley laboral en Colombia para con los empleados, estos serán administrados y promovidos por la empresa contratista. NOTA 1: Se aclara que las horas empleadas para dictar dicha capacitación no afectaran el número de horas previstas en el cronograma de entregables. NOTA 2: Lo anterior de conformidad con decreto 1443 del 2014 por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y/o decreto 1072 de 2015 decreto único reglamentario del sector trabajo.
TRABAJOS FUERA DEL FUERTE MILITAR	Siempre que sean requeridos los servicios de mantenimiento fuera del fuerte militar se debe tener en cuenta lo siguiente: a) Protocolo ✓ Una vez reportada la falla por los tripulantes de la aeronave a la oficina de Control Producción, se coordinará una reunión con el personal comprometido a la cual debe asistir de manera obligatoria sea virtual o presencial el coordinador de mantenimiento asignado por la empresa como lo describa el contrato. ✓ El coordinador de mantenimiento asignado por la empresa deberá realizar los trámites administrativos a que dé lugar ante la empresa contratista, garantizando la logística para el personal del TEAM que se requiera para el trabajo de mantenimiento. ✓ El coordinador de mantenimiento asignado por la empresa junto con el inspector de mantenimiento será el responsable de verificar que el personal lleve todo el material para la realización de los trabajos (Uniforme, Caja de Herramientas, EPP y demás material requerido). ✓ El Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 por intermedio de la oficina de Operaciones (S3), junto con el coordinador de mantenimiento asignado por la empresa serán los encargados de los desplazamientos administrativos y/u operacionales para el personal requerido. ✓ El Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 por intermedio de la oficina de Operaciones (S3), será el encargado de coordinar y adelantar los tramites cuando el transporte aéreo sea en una aeronave militar o aeronave civil rentada para realizar el sostenimiento. ✓ El Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 por intermedio de la oficina de Operaciones (S3), será el encargado de garantizar la llegada del personal hasta el punto dentro del territorio nacional, donde se encuentre la aeronave a la cual se vaya a realizar el mantenimiento, garantizando la seguridad de la zona de trabajo, control de material

	FOD, control de derrames, demarcación de zonas de seguridad, siguiendo los protocolos establecidos el en BRIEFING de seguridad antes de iniciar los trabajos de mantenimiento. ✓ El Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 por intermedio de la oficina de Operaciones (S3), junto con el coordinador de mantenimiento asignado por la empresa, serán los encargados de controlar el horario laboral del personal civil en los trabajos realizados fuera del Fuerte Militar de Tolemaida, garantizando los tiempos de descanso óptimos, antes del inicio de las labores de mantenimiento, los tiempos de pausas activas y los tiempos para la alimentación. ✓ El Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1 asumirá de forma total el transporte del material aeronáutico requerido para realizar el mantenimiento, así como el transporte de las herramientas, de igual forma se asumirá la responsabilidad de la seguridad perimetral y la custodia de las herramientas mientras se encuentre el personal fuera del Fuerte Militar de Tolemaida b) Responsabilidades ✓ El Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1 con previa coordinación con el mando superior realizara el transporte aéreo del personal para realizar el mantenimiento al lugar donde sea requerido y se encuentre una aeronave BELL. ✓ El Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1 asumirá el movimiento del personal civil y su seguridad donde no exista un medio de transporte comercial, a su vez la empresa en caso de ser necesario asumirá los costos aéreos, terrestres comerciales y demás gastos que implique el desplazamiento del personal. ✓ El Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1 asumirá el alojamiento dentro de las unidades militares, pero la alimentación si deberá ser asumida por la empresa ya que dentro de estas unidades se presta el servicio de restaurante en los diferentes casinos. Es de recalcar que de no presentarse disponibilidad de alojamiento y exista infraestructura hotelera el alojamiento será asumido por la empresa. ✓ El amparo de las pólizas de responsabilidad civil (Seguro de Silla) cubre a todo el personal de tripulaciones y pasajeros, de acuerdo con las capacidades de cada aeronave sin distinguir si son militares o civiles, por lo tanto, en el caso de ser transportados en aeronaves militares este seguro cubre al personal del TEAM. a) Consumo de horas El Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1 solo usara el 30 % del total de las horas asignadas en el futuro contrato.
SUPERVISIÓN HORAS DE MANTENIMIENTO CONTRATADAS	El supervisor del contrato será el encargado de supervisar las horas contratadas mediante un control diario biométrico, planillas diarias de asistencia y acompañamiento del control a las mismas por parte de la sección control producción, donde mensual hará un seguimiento de las horas utilizadas con el jefe de mantenimiento contratado por la empresa contratista entregando un oficio firmado a el supervisor del contrato.
SEGURIDAD	Con el fin de garantizar la seguridad de la unidad militar, será el supervisor del contrato el

	encargado de dar la aprobación al personal que prestará sus servicios para cumplir con el objeto del futuro contrato, para lo cual someterá a estudio previo las hojas de vida del personal a ser contratado, para su respectivo estudio de seguridad de personal y determinar el nivel de confiabilidad de este. El contratista en coordinación con el supervisor, realizará los trámites correspondientes permisos y documentación necesaria como son, ficheros, autorizaciones, parqueaderos y demás que sean necesarios para garantizar el ingreso del personal de UH-1 a las instalaciones de la unidad militar, a la sección segunda de la Brigada de Aviación Ejército No. 32 Apoyo y Sostenimiento de Aviación en donde se ejecutarán las horas de los servicios de mantenimiento en la Categoría ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV, objeto del futuro contrato. NOTA: Los gastos generados de estos trámites serán asumidos en su totalidad por el contratista.
CORRECCIÓN REPORTES IMPREVISTOS	a) Adicional a las inspecciones de mantenimiento programado y no programado como son las inspecciones de 25, 50, 100, 150 y 300 horas para UH-1H-II (HUEY II), el programa de TBOs y RC, en cumplimiento de las horas de mantenimiento programadas, el contratista debe realizar corrección a los reportes imprevistos que surjan durante la operación de los Helicópteros (mantenimiento no programado), trabajos que deben ser adelantados en forma paralela al cumplimiento de la inspección programada bien sea en el Fuerte Militar de Tolemaida como fuera del Fuerte. b) De igual forma y atendiendo a las necesidades de la entidad el contratista debe corregir los reportes imprevistos como los daños en Batalla que surjan de la operación misma de los helicópteros, de acuerdo con los requerimientos por parte de la oficina de Control Producción del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1, quien establece las actividades a adelantar y el cronograma a cumplir para la realización de tales trabajos. c) En caso de no ejecutarse las horas de mantenimiento de las inspecciones programadas para el alistamiento de las aeronaves, estas deben ser adicionadas o distribuidas para mantenimiento no programado y cumplimientos del programa de TBOs, RC e imprevistos como sea requerido por la oficina de Control Producción del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1 y autorizado por el supervisor del contrato, con el propósito de completar la ejecución de horas de mantenimiento requeridas por la unidad.
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	a) El contratista asumirá todos los gastos administrativos, riesgos profesionales y demás erogaciones laborales o contractuales en que puedan incurrir sus trabajadores y demás personal con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo o relación laboral alguna entre el Ejército Nacional – Aviación del Ejército, Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1 y el personal que utilice el contratista para la ejecución o desarrollo del futuro contrato. b) La responsabilidad administrativa del personal que presta los Servicios de mantenimiento en la Categoría ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV será atribuida exclusivamente a la

	empresa contratista, quien debe responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia (ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 del 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes). Si durante el desarrollo del contrato requiere por alguna circunstancia de fuerza mayor, incapacidad, vacaciones, retiro voluntario o cambios en el personal, el contratista debe dar cumplimiento al cronograma mínimo de entregables previsto en el presente proceso y futuro contrato. d) En caso de ser requerido el personal para realizar trabajos fuera del Fuerte Militar de Tolemaida y sean transportados en aeronaves militares el amparo de las pólizas de responsabilidad civil (Seguro de Silla) cubre a todo el personal de tripulaciones y pasajeros, de acuerdo con las capacidades de cada aeronave sin distinguir si son militares o civiles, por lo tanto, en el caso de ser transportados en aeronaves militares este seguro cubre al personal del TEAM.
CALIDAD DEL SERVICIO	a) El contratista garantiza que durante la prestación del servicio objeto del presente proceso, los técnicos de mantenimiento que hayan sido designados cumplirán a cabalidad con los procedimientos, normas, parámetros establecidos y demás, estipulados en los manuales de mantenimiento y publicaciones técnicas emanadas por el fabricante de las aeronaves los cuales están a disposición en el PIT del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1. b) Las inspecciones cumplidas por parte del contratista estarán sujetas a la supervisión, control y verificación por parte del supervisor del contrato en compañía de la Sección de Control Calidad y Control Producción, personal designado por el Comando del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1, a su vez y en coordinación con el Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, serán responsables de suministrar los insumos, partes, repuestos, bancos. NOTA: Cada técnico deberá contar con una caja de herramientas adecuada para realizar las labores de mantenimiento en los helicópteros de la Aviación del Ejército para el mantenimiento de las aeronaves y la unidad de mantenimiento dispondrá de las herramientas especiales dispuestas en los manuales de mantenimiento para realizar los trabajos que así lo requieran, esto en coordinación con el supervisor, control calidad los cuales deberán realizar inventario de cada una de ellas. c) El contratista garantizara que durante la prestación del servicio contara diariamente con un mínimo del 90 % del personal requerido para la ejecución de las horas de mantenimiento los cuales deben producir un mínimo de 8 horas diarias, esto con el fin de siempre mantener las células de mantenimiento. d) El personal que desarrollará las horas de mantenimiento, estará bajo la dirección del supervisor del contrato en coordinación con la sección de Control de Producción del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1y bajo la supervisión del líder de grupo y/o inspector

	técnico de la Aviación del Ejército. e) Las tareas y labores a desarrollar para el cumplimiento de las inspecciones serán ajustadas o distribuidas conforme a la necesidad y prioridades del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1. f) Con el fin de garantizar la calidad y estandarización de los servicios prestados durante el desarrollo de las horas de mantenimiento, la empresa contratista debe suministrar un medio electrónico (Tablet) de mínimo 10 pulgadas en pantalla y 64 gigas de capacidad de almacenamiento con sistema operativo Windows 10 y/o Android (últimas versiones) a cada técnico, esta debe soportar lectura de archivos en formato PDF y formato de manuales interactivos BELL (UH-1H-II) con el fin de mitigar el riesgo de duplicidad de la información técnica necesaria para la realización de cada tarea de mantenimiento, los archivos digitales de las publicaciones técnicas serán suministradas por parte de la sección de estandarización y control calidad del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1, estas publicaciones técnicas estarán sujetas a verificaciones. g) Con el fin de garantizar la calidad y estandarización de los servicios prestados durante el desarrollo de las horas de mantenimiento, la empresa contratista debe implementar un sistema de control digital (biométrico, código de barras, etc.) para realizar el control de ingreso y salida del personal que prestan los servicios, así mismo, deberá suministrar de manera diaria los registros de este control al supervisor del contrato, esto sin generar costos adicionales al contrato teniendo en cuenta circular No. 20226320172584283 emitida por la Brigada de Aviación Ejército No. 32 Apoyo y Sostenimiento de Aviación.
INFORME ACTIVIDADES	a) El contratista deberá asignar un coordinador en la unidad de mantenimiento con sede en Tolemaida de manera permanente quien deberá realizar el control del personal que presta los servicios de mantenimiento en la Categoría ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV, realizara la verificación de las capacitaciones, los recurrentes, las dotaciones, la tenencia y el porte de los ficheros y que prevea toda la logística necesaria para dar cumplimiento al contrato que se derive del presente proceso, deberá ser como mínimo un técnico en mantenimiento aeronáutico con capacidades de manejo de personal, sin afectar al personal técnico. b) El coordinador deberá presentar en medio magnético y escrito un informe detallado con registro fotográfico de las labores realizadas a las aeronaves, especificando la cantidad de horas empleadas durante los días laborados, mencionado informe será presentado mensualmente al supervisor del contrato durante los primeros 5 días del mes siguiente al mes laborado; lo anterior sin generar ningún costo para la Aviación del Ejército. Nota 1: Recepcionar al personal técnico durante el tiempo que dure la ejecución del contrato para garantizar la capacidad psicofísica de los mismos durante el desarrollo de las horas de mantenimiento, igualmente será el enlace entre la empresa y Control Producción del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1 para efectos de coordinación. Nota 2: Realizará un oficio mensual de las horas de mantenimiento empleadas para el

	cumplimiento de las inspecciones de acuerdo al cronograma de entregas parciales dirigido al supervisor del contrato, igualmente el supervisor del contrato rendirá el informe a la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, en la cual quedaran plasmadas las novedades. c) El Ejército Nacional por intermedio del supervisor del contrato tendrá la facultad de administrar las horas de mantenimiento requeridas, de acuerdo a la necesidad de la unidad, previa coordinación con la empresa.
ACREDITACIÓN DE CAPACITACIONES AL PERSONAL EMPLEADO EN LOS MANTENIMIENTOS	a) El contratista debe garantizar que los técnicos designados mantengan vigente su respectiva licencia, certificación en trabajos en alturas y recurrente de mantenimiento aeronáutico, dando cumplimiento a los REGLAMENTOS AERONÁUTICOS DE COLOMBIA (RAC) y la legislación colombiana y los lineamientos establecidos por la Aviación del Ejército. b) El personal con licencias, cursos de altura y/o recurrentes vencidos no podrán realizar el mantenimiento a las aeronaves de la flota BELL por lo cual no deberán ser relacionados en ningún trabajo realizado.
SEGURIDAD SOCIAL	El contratista se compromete a realizar los pagos relacionados con seguridad social de todos y cada una de las personas que prestan los servicios de mantenimiento en la Categoría ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV, objeto del presente proceso en el Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1, para tal efecto, el coordinador deberá allegar copia de la planilla de pagos dentro de los tres (3) primeros días de cada mes al supervisor.
GARANTÍA TÉCNICA	La garantía mínima requerida en los servicios objeto del futuro contrato debe cumplir con los siguientes requisitos: • Que ampare la idoneidad de los servicios de mantenimiento y la calidad del servicio. • Que ampare las características técnicas del servicio por el término de duración del contrato y 6 meses más. • De presentarse daños en las aeronaves, componentes, herramientas, equipos o cualquier otro tipo de bien perteneciente a la Aviación del Ejército, y entregado para el cumplimiento de las funciones de cada técnico o especialista y que se demuestre responsabilidad directa, serán asumidos por la empresa contratista hasta por el valor total del monto asegurado (Garantía única). • Las tareas que sean mal realizadas por un técnico de mantenimiento del contratista, por no seguir los procedimientos establecidos en las publicaciones técnicas, por falta de pericia o por equivocación y reportadas mediante informe por el Jefe de Grupo o Inspector técnico, no serán tenidas en cuenta dentro de las horas de mantenimiento contratadas. NOTA: El personal del grupo de mantenimiento que en la ejecución de sus tareas de mantenimiento omita o realicé un procedimiento que esté fuera de los reglamentos de seguridad y directrices de mantenimiento en cualquiera de los trabajos a realizar en las aeronaves. El contratista deberá realizarle un recurrente al empleado sobre la falta o error cometido con el fin de mitigar futuros riesgos.
TIEMPO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	De llegar a presentarse daños en las Aeronaves, componentes mayores, herramientas y/o equipos especiales o cualquier otro tipo de bien perteneciente a la Aviación del Ejército,

	entregado al personal para dar cumplimiento del objeto del contrato, y que en producto de la impericia y/o irresponsabilidad directa del personal de técnicos contratados por la empresa, el contratista deberá asumir el remplazo y/o reparación de los mismos, esto será a todo costo, la empresa dispondrá de ocho (8) días calendario contados a partir de la notificación por escrito por parte del supervisor del contrato para aceptar o no la conducencia de la garantía, de comprobarse la responsabilidad del daño, la empresa contara con los siguientes tiempos para reponer o reparar el bien así: • Para la reparación o remplazo de cualquier componente, herramienta y/o equipo especial o cualquier otro tipo de bien que se pueda solucionar de manera local, la empresa tiene un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario. • Si el bien debe ser enviado al exterior, la empresa tiene un tiempo no mayor a noventa (90) días calendario. NOTA 1: Los tiempos establecidos para esta actividad serán contados a partir del día nueve (9) de la notificación por escrito por parte del supervisor a la empresa contratista. NOTA 2: Todos los gastos generados para la reposición del elemento objeto de garantía como fletes, impuestos, bodegajes, transporte, etc., serán asumidos en su totalidad por el contratista.
CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El contratista deberá garantizar la continuidad en la prestación del servicio por parte del personal, para lo cual, si surge un faltante por inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito en la prestación del servicio por parte del personal, se deberá presentar un reporte al supervisor del contrato y reponer las horas de los servicios de mantenimiento en la Categoría ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV en un término no superior a cinco (5) días hábiles.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de contratación para el presente proceso de selección es la **Contratación Directa "Cuando no exista Pluralidad de Oferentes",** estipulada en el numeral 4, literal g) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015:

> *Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o* ***por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional****. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

Lo anterior teniendo en cuenta lo expuesto por la gerencia del proyecto y el comité técnico estructurador respecto a la necesidad de la contratación, debidamente justificada y en consideración a que No existe pluralidad de oferentes dado que la empresa **HELICENTRO SAS** identificada con el Nit 860.064.038-4 es el único centro de servicio autorizado por **BELL HELICOPTER TEXTRON INC** en Colombia para vender, comercializar, suministrar repuestos y reparación de componentes para los **HELICOPTEROS UH-1N Y UH-1HII (HUEY II),** según la documentación aportada por la gerencia del proyecto, se tiene que dichos bienes y servicios de conformidad con el estudio técnico, son los que satisfacen la necesidad apremiante de la Fuerza.

La causal avocada conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, es soportada con los siguientes documentos de carácter legal:

1. Certificación expedida por la Cámara de Comercio de Comercio de Bogotá donde se encuentra inscrito HELICENTRO SAS como el ÚNICO centro de servicio AUTORIZADO por BELL HELICOPTER TEXTRON INC en Colombia para vender, comercializar, suministrar repuestos y reparación de componentes para los HELICOPTEROS UH-1N Y UH-1HII (HUEY II).

Cámara de Comercio de Bogotá

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B2560152935C7D-------
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://validacertificados.ccb.org.co/Index.html#/verificacion y digite el respectivo código
NÚMERO DE MATRÍCULA: 00146713----------
LIBRO 12: REGISTRO 00022952----------
NOMBRE: HELICENTRO S.A.S----------
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 000008600640384----

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.----------

HELICENTRO

Bogotá, 16 de octubre de 2025

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Ciudad

Estimados señores:

El suscrito **SERGIO GOMEZ SERNA,** en mi calidad de representante legal de **HELICENTRO S.A.S. Nit 860.064.038-4**, atentamente solicito a ustedes realizar el registro del documento anexo, expedido por **BELL TEXTRON INC**, en la que se expresa que **HELICENTRO S.A.S.** Está autorizado para **vender, comercializar, abastecer repuestos y componentes de reparación**. De acuerdo con las capacidades enumeradas a continuación:

- Mantenimiento de Campo: 2005/2006A /206B/206L/212/407/412/505/UH II
- Revisión de Componentes: 2005/2006A /206B/206L/212/407/412/505
- Reparación de Cabina: 2005/2006A /206B/206L/212/407/412/505
- Reparación de Vigueta de Soporte de Cola: 2005/2006A /206B/206L/212/412

Esta autorización esta vigente hasta el 31 de agosto del 2028.

Atentamente,

SERGIO GOMEZ SERNA
Representante Legal
HELICENTRO S.A.S.
Anexo documento Original y traducción oficial.

BELL

A Textron Company

Sept 9, 2025

Ministry of National Defense
Colombia Military Forces and National Police
Bogota, Colombia

Reference: Helicentro S.A.S. - Bell Authorized Service Center

Dear Sir or Madam:

Bell Textron Inc. ("Bell") confirms that HELICENTRO S.A.S., holding tax ID # 860.064.038-4 is currently the only Bell authorized service center located in the country of Colombia **until Aug 31, 2028 and has been issued an updated certificate having the same expiry.** Helicentro S.A.S. has been authorized by Bell for forty-two (42) years to sell, market, supply spare parts and repair components according to the capabilities listed below and in the Customer Service Center Directory. (https://www.bellflight.com/support/commercial/contact-support):

- Field Maintenance: 205 / 206A / 206B / 206L / 212 / 407 / 412 / 505 / UH II
- Overhaul: 205 / 206A / 206B / 206L / 212 / 407 / 412 / 505
- Cabin Repair: 205 / 206A / 206B / 206L / 212 / 412
- Tail boom Repair: 205 / 206A / 206B / 206L / 212 / 412

If questions arise, please contact the undersigned.

Sincerely,

James Zahn
Sr. Manager, Customer Experience

ACEPTO
OCT/SEE 15, 2015

UNITED STATES OF AMERICA §
STATE OF TEXAS §
COUNTY OF TARRANT §

CHERYL A. TALLANT
My Notary ID # 130540342
Expires February 15, 2028

SUBSCRIBED AND SWORN TO before me, on this 09th day of September 2025 by James Zahn, Senior Manager.

Cheryl Tallant
Notary in and for the State of Texas
My commission expires: 15 February 2028

3255 Bell Flight Boulevard

TRADUCCIÓN OFICIAL DE UN DOCUMENTO CRIGINALMENTE ESCRITO EN EL IDIOMA INGLÉS CUYO TEXTO, TRADUCIDO AL ESPAÑOL, SE SELLA Y FIRMA DEBIDAMENTE EN CADA UNA DE SUS PÁGINAS.

[LOGO]
BELL
A Textron Company

Septiembre 9, 2025

Ministerio de Defensa Nacional
Fuerzas Armadas de Colombia y Policia Nacional
Bogotá, Colombia

Referencia: Helicentro S.A.S. – Centro de Servicios Autorizado de Bell

Apreciados Señores:

Bell Textron Inc. ("Bell") confirma que a HELICENTRO S.A.S. ("Helicentro"), identificaco con NIT # 860.064.038-4 actualmente el único Centro de Servicios Autorizado de Bell ubicado en el país de Colombia **hasta el 31 de Agosto del 2028 y se le ha expedido un certificado actualizado con la misma fecha de vencimiento**. Helicentro S.A.S. ha estado autorizado por Bell desde hace cuarenta y dos (42) años para vender, comercializar, abastecer repuestos y componentes de reparación de acuerdo con las capacidades enumeradas a continuación y en el Directorio del Centro de Servicio al Cliente. (http://www.bellflight.com/support/commercial/contact-support):

- Mantenimiento de Campo: 2005/ 2005A/ 206B/ 206L/ 212/ 407/ 412/ 505/ UH II
- Revisión de Componentes: 2005/ 2005A/ 206B/ 206L/ 212/ 407/ 412/ 505
- Reparación de Cabina: 2005/ 2005A/ 206B/ 206L/ 212/ 412
- Reparación de Vigueta de Soporte de la Cola: 205 / 206A / 206B / 206L / 212 / 412

Para cualquier aclaración, por favor contacte al suscrito

Atentamente,

(Firma Ilegible)
James Zahn
Gerente General, Experiencia Clientes

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA §
ESTADO DE TEXAS §
CONDADO DE TARRANT §

SELLO: CHERYL A. TALLANT
Mi Licencia Notarial # 130540342
Vence en Febrero 15, 2028

SUSCRITO Y JRAMENTADO ante mí, en el día de hoy, Septiembre 09 del 2025 por James Zahn, Gerente General

Firmado: Cheryl Tallant
Cheryl Tallant
Notaria en y por el Estaco de Texas
Mi Nombramiento vence: Febrero 15, 2028

3255 Bell Flight Boulevard
Fort Worth, Texas 76118
Tel: 817 280 3044

The State of Texas
Secretary of State

Thia Certificate is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

APOSTILLE
(Convertion de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **Country:** Pays / País:	United States of America
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. **has been signed by** a été signé par ha sido firmado por	CHERYL A TALLANT
3. **acting in the capacity of** agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public, State of Texas
4. **bears the seal / stamp of** est revêtu du sceau / timbre de y esta revestido del sello / timbre de	*CHERYL A TALLANT, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 02-15-28*

Certified
Attesté / Certificado

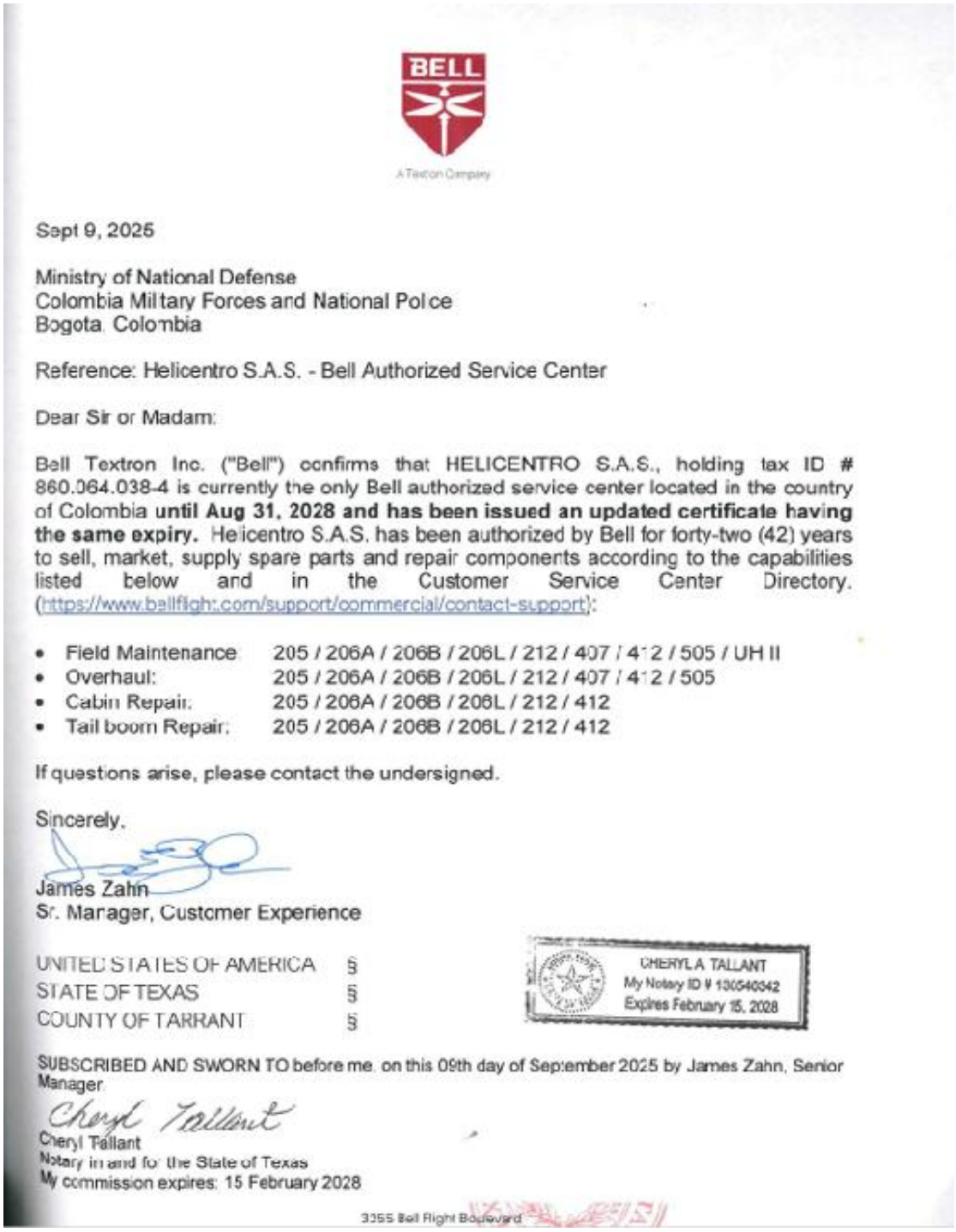
5. **at** à / en	Austin, Texas	**6.the** le / el día	*3rd day of October 2025*
7. **by** par / por	*Secretary of State*		
8. **N°** sous n° bajo el número	13025246		
9. **Seal / stamp:** Sceau / timbre: Sello / timbre:		10. **Signature:** Signature: Firma:	Jane Nelson Secretary of State

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see: https://webservices.sos.state.tx.us/certificationsA/index.asox
This certificate does not constituta an Apostille under the Hague Convention of 5 October 1961, wher it is presented in a country which is not a pary to the Convention. In such cases, the certificate should be presented to the consular section of the mission representing that country.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: https://webservices.sos.state.tx.us/certificationsA/index.aspx
Ce certificat ne constitue pas une Apostille en vertu de la Convention de La Haye du 5 Octobre 1961, lorsque présenté dans un pays qui n'est pas partie à cette Convention. Dans ce cas, le certificat doit être présenté à la section consulaire de la mission qui représente ce pays.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://webservices.sos.state.tx.us/certificationsA/index.aspx
Este certificado no constituye una Apostilla en virtud del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 cuando se presenta en un país que no es parte del Convenio. En estos casos, el certificado debe ser presentado a la sección consular de la misión que representa a ese país.

Sec/State Form TX (Rev 9.2022)



BELL

A Textron Company

Sept 9, 2025

Ministry of National Defense
Colombia Military Forces and National Police
Bogota, Colombia

Reference: Helicentro S.A.S. - Bell Authorized Service Center

Dear Sir or Madam:

Bell Textron Inc. ("Bell") confirms that HELICENTRO S.A.S., holding tax ID # 860.064.038-4 is currently the only Bell authorized service center located in the country of Colombia **until Aug 31, 2028 and has been issued an updated certificate having the same expiry.** Helicentro S.A.S. has been authorized by Bell for forty-two (42) years to sell, market, supply spare parts and repair components according to the capabilities listed below and in the Customer Service Center Directory. (https://www.bellflight.com/support/commercial/contact-support):

- Field Maintenance: 205 / 206A / 206B / 206L / 212 / 407 / 412 / 505 / UH II
- Overhaul: 205 / 206A / 206B / 206L / 212 / 407 / 412 / 505
- Cabin Repair: 205 / 206A / 206B / 206L / 212 / 412
- Tail boom Repair: 205 / 206A / 206B / 206L / 212 / 412

If questions arise, please contact the undersigned.

Sincerely,

James Zahn
Sr. Manager, Customer Experience

UNITED STATES OF AMERICA §
STATE OF TEXAS §
COUNTY OF TARRANT §

CHERYL A. TALLANT
My Notary ID # 130540342
Expires February 15, 2028

SUBSCRIBED AND SWORN TO before me, on this 09th day of September 2025 by James Zahn, Senior Manager.

Cheryl Tallant
Notary in and for the State of Texas
My commission expires: 15 February 2028

3255 Bell Flight Boulevard

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2025 BAJO EL NUMERO 00022952 DEL LIBRO XII A NOMBRE DE: HELICENTRO S.A.S.

ACTO: BELL TEXTRON INC CELEBRO CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (AGENTE).

MATRICULA: 00146713.
RECIBO No: AB25594107 .

EL SECRETARIO _____
JOHANNA MILENA VARGAS NAVARRO - C.C 1,018,416,206

CERTIFICA:
QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:
LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

FECHA DE EXPEDICIÓN:21 DE OCTUBRE DE 2025 HORA: 06:30:15
RECIBO NO: AB25601529 VALOR: $11,600.00

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO





De acuerdo con lo anterior, es la empresa **HELICENTRO SAS** es actualmente el proveedor único y exclusivo de servicios en el mercado colombiano para prestar los servicios de reparación de manera cabal e idónea del objeto contractual.

En consecuencia, procede remitirnos y considerar que la modalidad de selección del contratista aplicable es la Contratación Directa, de conformidad con lo previsto en el numeral 4º literal G del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el articulo Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

NORMAS APLICABLES.

La normatividad aplicable para el presente proceso se tiene plenamente identificada en los ASPECTOS REGULATORIOS - DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO, de este documento.

5. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique, así como: Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

5.1 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al presente proceso.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando la propuesta estén incompletas en cuanto, omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración o subsanación, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
3. Cuando se presente la propuesta en forma no subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
4. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
5. Cuando la vigencia de la Persona Jurídica sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
6. El proponente que supere el precio de referencia unitario y/o presupuesto oficial, establecido en el cuestionario - Valoración de la Propuesta SECOP II.
7. El proponente que no oferte según su condición de Nacional o Extranjero con sucursal en Colombia en PESOS COLOMBIANO y el Extranjero sin sucursal en Colombia en DÓLARES AMERICANOS, dando cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera.
8. El no ofertar las cantidades mínimas en el cuestionario - Valoración de la Propuesta - SECOP II.
9. El no ofertar cada uno de los ítems en el cuestionario - Valoración de la Propuesta - SECOP II.
10. Cuando el proponente omita algún PRECIO en la oferta económica.
11. Cuando no presente o modifique las especificaciones previstas en oferta económica, establecida en la plataforma del SECOP II.
12. Ofertar en una moneda distinta a la prevista en el proceso de selección.
13. Cuando no se oferte de conformidad con la forma establecida en la forma de adjudicación

14. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Propuesta Económica.
15. Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta, no se otorgue conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto o la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta. según lo descrito en el Artículo 5, Parágrafo 3, de la Ley 1882
16. del 15 de enero del 2018.
17. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, la garantía de seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, si esta garantía presenta falencias y errores que se enmarquen en situaciones de no presentación será causal de rechazo.
18. La no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, según lo descrito en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
19. Cuando se compruebe que el proponente intenta influir, interferir, u obtener correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la CENACAVI.
20. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC DE AVIACIÓN.
21. Cuando el proponente no presente su oferta a través de su usuario debidamente registrado en la plataforma del SECOP II y cuando el proponente plural no presente su oferta desde su cuenta de proponente plural de conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente.
22. Toda otra Causal contemplada en la ley.

5.2 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

El M.D.N - Ejército Nacional –CENAC DE AVIACIÓN, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando:

1) No se presenten Ofertas;
2) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos;
3) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4) Cuando el Ordenador del Gasto, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
5) Cuando no se presenten manifestaciones de Interés
6) Cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a lo(s) proponente(s).

5.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no

necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades y ser subsanados hasta el cumplimiento del término de traslado (…)". (Subrayado fuera de texto).
El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)".

Igualmente, el numeral 7º ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (Subrayado fuera de texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la CENACAVIACION, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los requisitos habilitantes y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso en la plataforma del SECOP II.

NOTA: Los oferentes que presenten propuestas, deberán acatar lo establecido en el numeral 1.8 - MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES de la Directiva Presidencial 08 de 2022, que establece:

> *"En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron.*

Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública".

5.4 DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "(…) toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma". Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos y se encuentran disponibles en la plataforma SECOP II.

NOTA: Todos los documentos emitidos tanto por la entidad como por el oferente se encuentran de manera digital en el portal único de contratación SECOP II, identificados con el número del proceso

5.5 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderá presentada dentro del término aquí previsto, la propuesta que se entregue oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

5.6 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

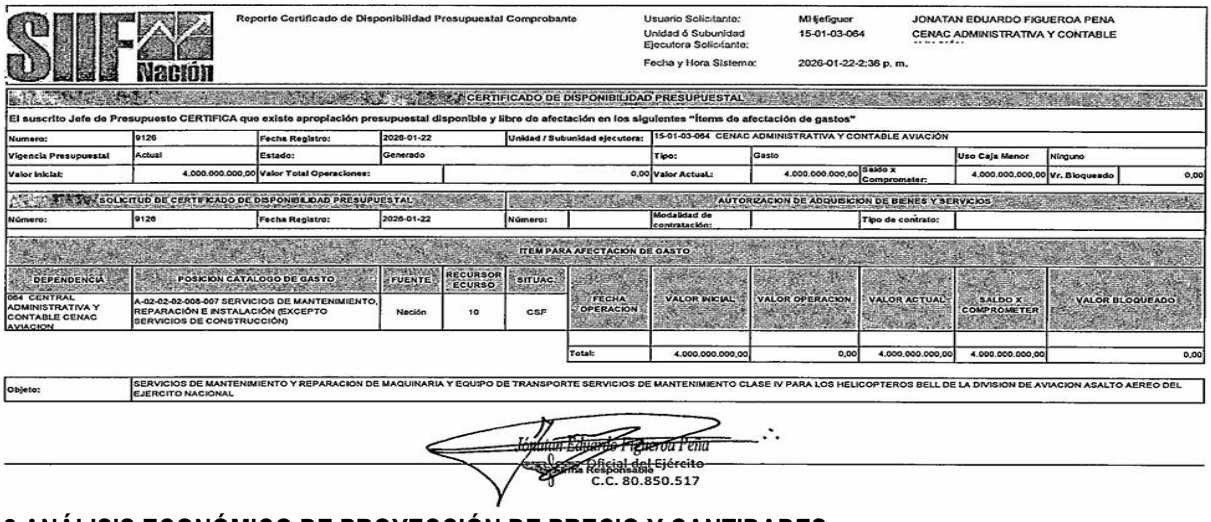
6.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10, de acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para la contratación de los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE IV) PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL"** es por valor de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000,00)** con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), RECURSO 10 CSF de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.9126 de fecha 2026-01-22, expedido por la Sección de Presupuesto de la CENAC AVIACIÓN así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAMAV4	$ 4.000.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MIjefeguer — JONATAN EDUARDO FIGUEROA PENA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 — CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-01-22-2:36 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	9126	Fecha Registro:	2026-01-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	4.000.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	4.000.000.000,00	Saldo a Comprometer:	4.000.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	9126	Fecha Registro:	2026-01-22	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
054 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	4.000.000.000,00	0,00	4.000.000.000,00	4.000.000.000,00	0,00

Objeto: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE IV PARA LOS HELICOPTEROS BELL DE LA DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO DEL EJERCITO NACIONAL

Jonatan Eduardo Figueroa Pena
Oficial del Ejército
Firma Responsable
C.C. 80.850.517

6.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

En la determinación del presupuesto oficial de los servicios a adquirir, se tuvo en cuenta la cotización recibida.

6.2.1 PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en el presente estudio previo, se revisaron los precios históricos de los siguientes procesos adelantados por la CENAC DE AVIACIÓN y que se tendrán en cuenta para establecer los precios de referencia para aquellos ítems que cumplan con las mismas especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso:

- CONTRATO No. 245-CENACAVIACION-2025 suscrito en el mes de noviembre 2025, cuyo objeto fue "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN LA CATEGORÍA ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV) PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026", por un valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($4.486.970.412,00) IVA INCLUIDO

Para traer a valor presente los precios históricos se tienen en cuenta la siguiente fórmula:

VR = VH*(IPC Actual/IPC Inicial)

Dónde:
VR = Corresponde al valor histórico traído a valor presente.
VH = Valor histórico.
IPC Actual = Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (Para el caso se tiene en cuenta el mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado).

IPC Inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien (mes de la suscripción del contrato)
IPC = Índice de Precios al consumidor, conforme a la siguiente tabla:

DANE

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2026

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	50.42	53.54	56.45	59.02	61.80	65.51	70.21	71.69	74.12	76.75	78.28	79.95	83.00	89.19	94.07	97.53	100.60	104.24	105.91	113.26	128.27	138.98	146.24	154.07
Febrero	50.98	54.18	57.02	59.41	62.53	66.50	70.80	72.28	74.57	77.22	78.63	80.45	83.96	90.33	95.01	98.22	101.18	104.94	106.58	115.11	130.40	140.49	147.90	155.73
Marzo	51.51	54.71	57.46	59.83	63.29	67.04	71.15	72.46	74.77	77.31	78.79	80.77	84.45	91.18	95.46	98.45	101.62	105.53	107.12	116.26	131.77	141.48	148.68	156.94
Abril	52.10	54.96	57.72	60.09	63.85	67.51	71.38	72.79	74.86	77.42	78.99	81.14	84.90	91.63	95.91	98.91	102.12	105.70	107.76	117.71	132.80	142.32	149.66	158.17
Mayo	52.36	55.17	57.95	60.29	64.05	68.14	71.39	72.87	75.07	77.66	79.21	81.53	85.12	92.10	96.12	99.16	102.44	105.36	108.84	118.70	133.38	142.92	150.14	158.91
Junio	52.33	55.51	58.18	60.48	64.12	68.73	71.35	72.95	75.31	77.72	79.39	81.61	85.21	92.54	96.23	99.31	102.71	104.97	108.78	119.31	133.78	143.38	150.30	
Julio	52.26	55.49	58.21	60.73	64.23	69.06	71.32	72.92	75.42	77.70	79.43	81.73	85.37	93.02	96.18	99.18	102.94	104.97	109.14	120.27	134.45	143.67	150.71	
Agosto	52.42	55.51	58.21	60.96	64.14	69.19	71.35	73.00	75.39	77.73	79.50	81.90	85.78	92.73	96.32	99.30	103.03	104.96	109.62	121.50	135.39	143.67	150.99	
Septiembre	52.53	55.67	58.46	61.14	64.20	69.06	71.28	72.90	75.62	77.96	79.73	82.01	86.39	92.68	96.36	99.47	103.26	105.29	110.04	122.63	136.11	144.02	151.48	
Octubre	52.56	55.66	58.60	61.05	64.20	69.30	71.19	72.84	75.77	78.08	79.52	82.14	86.98	92.62	96.37	99.59	103.43	105.23	110.06	123.51	136.45	143.83	151.76	
Noviembre	52.75	55.82	58.66	61.19	64.51	69.49	71.14	72.98	75.87	77.98	79.35	82.25	87.51	92.73	96.55	99.70	103.54	105.08	110.60	124.46	137.09	144.22	151.87	
Diciembre	53.07	55.99	58.70	61.33	64.82	69.80	71.20	73.45	76.19	78.05	79.56	82.47	88.05	93.11	96.92	100.00	103.80	105.48	111.41	126.03	137.72	144.88	152.27	

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO CONTRATO 245-2025	VALOR PRESENTE UNITARIO IVA INCLUIDO CONTRATO 245-2025
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE I TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES TMA- en helicópteros BELL 205, 212 subseries o denominación militar UH-1H II Y UH-1N)	HORA	1	$80.478,00	$83.987.38

6.2.2 PRECIOS DE MERCADO:

Se recibió cotización, el día nueve (9) de junio de 2026 y como se muestra a continuación:

EMPRESA: HELICENTRO S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL: SERGIOGOMEZ SERNA
NIT: 860064038-4
DIRECCIÓN: Autopista Medellín KM.2 Costado Sur Cota
TELÉFONOS Y FAX: 350 7279357
E-MAIL: jjacquelinecadena@helicentro.com.co

Con ocasión del **ESTUDIO TÉCNICO** y considerando la necesidad de cotizar sin obligación de compra, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN requiere el: **"DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE IV) PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL"**, en las siguientes condiciones, así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE DE IVA (%)	VALOR DEL IVA ($)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO EN LA CATEGORÍA ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV PARA LOS HELICÓPTEROS BELL EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	HORAS	56.734	$78.571,43	19%	$14.928,57	$93.500	$5.304.629.096,45
2	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN LA CATEGORÍA ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV PARA LOS HELICÓPTEROS BELL FUERA DEL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	HORAS	24.315	$112.352,94	19%	$21.347,06	$133.700,00	$3.250.915.465,96
VALOR TOTAL DE LA COTIZACION								$8.555.544.562,41

El día 16 de junio de 2026 a las 14:00 horas se realizó reunión de negociación con la empresa HELICENTRO SAS,

el Ordenador del Gasto, el Gerente del Proceso y el Comité Económico y Técnico Estructurador obteniendo un resultado final del precio inicialmente cotizado, así:

Bogotá D.C.17 de junio de 2026

ALCANCE ANEXO SOLICITUD DE COTIZACIÓN

PARA ESTUDIO DE MERCADO DEL PROCESO No.SIP-095-CENACAVIACIÓN-2026

EMPRESA: HELICENTRO S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL: SERGIOGOMEZ SERNA
NIT: 860064038-4
DIRECCIÓN: Autopista Medellín KM.2 Costado Sur Cota
TELÉFONOS Y FAX: 350 7279357
E-MAIL: jacquelinecadena@helicentro.com.co

Con ocasión del **ESTUDIO TÉCNICO** y considerando la necesidad de cotizar sin obligación de compra, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN requiere el: **"DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE IV) PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL"**, en las siguientes condiciones, así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE DE IVA (%)	VALOR DEL IVA ($)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO EN LA CATEGORÍA ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV PARA LOS HELICÓPTEROS BELL EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	HORAS	56.734	$70.840,34	19%	$13.459,66	$84.300,00	$4.782.676.200
2	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN LA CATEGORÍA ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV PARA LOS HELICÓPTEROS BELL FUERA DEL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	HORAS	24.315	$107.058,82	19%	$20.341,18	$127.400,00	$3.097.731.000
VALOR TOTAL DE LA COTIZACION								$7.880.407.200

En la cual se evidencia se logró una reducción de NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($9.200,00) para el ítem 1 y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($6.300,00) para el ítem 2, teniendo como resultado un incremento de TRESCIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($312,62), lo que significa un incremento del 0.37% con respecto al precio del contrato 245-CENACAVIACION-2025.

Adicionalmente a lo anterior la empresa HELICENTRO SAS hace un ofrecimiento adicional mediante oficio allegado a través de la plataforma SECOP II de un equipo de soporte conformado por cinco (5) personas sin costo adicional para la Entidad así:

Bogotá D.C., 25 de junio de 2026

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN (CENAC)
EJÉRCITO NACIONAL
Bogotá D.C.

Referencia: Alcance al Estudio de Mercado del Proceso No. SIP-095-CENACAVIACIÓN-2026 – Valor Agregado

Cotizante: HELICENTRO S.A.S.

Cordial saludo,

En mi calidad de Representante Legal de HELICENTRO S.A.S., atendiendo al principio de planeación contractual y dando alcance a las mesas de negociación y optimización de costos adelantadas con la entidad respecto al proceso de la referencia, me permito presentar de manera formal el beneficio institucional que fundamentan nuestra propuesta económica:

Nota de Valor Agregado (Soporte Operativo Sin Costo)

Como muestra de nuestro compromiso institucional y en aras de garantizar el óptimo desarrollo logístico del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1, HELICENTRO S.A.S. otorgará a la entidad, como un **valor agregado y sin ningún costo adicional sobre el valor total del contrato resultante, un equipo de soporte conformado por cinco (5) personas**. Este personal estará destinado exclusivamente a cubrir roles en áreas administrativas y de servicios generales requeridos por la unidad militar.

De esta manera, **HELICENTRO S.A.S.** garantiza el cálculo financiero exacto para asegurar la continuidad, calidad, seguridad operacional* y el cumplimiento absoluto de los niveles de servicio y reglamentos aeronáuticos (RAC) estipulados para este proceso.

Atentamente,

SERGIO GÓMEZ SERNA
Representante Legal
C.C. 80.407.503 de Bogotá D.C.
HELICENTRO S.A.S.
NIT: 860064038-4

NOTA: Dicho ofrecimiento debe quedar consignado en el contrato resultante, dejando de presente que será sin ningún costo adicional para la Entidad.

6.2.3 AVAL TECNICO

Es importante mencionar que el comité técnico emitió el aval de la cotización allegada, El aval se encuentra en la carpeta maestra del proceso.

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 4 UH-1

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2026673018297403**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV4

Nilo Cundinamarca, 10 de junio de 2026

Señor Coronel
JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada Aviación
Aeropuerto el Dorado Entrada N°6 Nueva Zona de Aviación
Bogotá, D.C.

Asunto: Entrega aval técnico cotizaciones proceso No. SIP-095-CENACAVIACION-2026

Con toda atención me permito enviar a mi coronel Director de la Central Administrativa y Contable Especializada Aviación, el aval técnico de las cotizaciones del proceso No. SIP-095-CENACAVIACION-2026, cuyo objeto son los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE IV) PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL"

Respetuosamente,

Teniente Coronel MILLER FERNANDO OSPINA TEJADA
Gerente de proyecto

ANEXO: (02 folios) aval técnico cotizaciones

Fuerte militar de Tolemaida / Nilo - Cundinamarca
bamav4@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 4 UH-1

Nilo, Cundinamarca, 10 de junio de 2026

Señor Teniente Coronel
MILLER FERNANDO OSPINA TEJADA
Comandante Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1
Gerente de Proyecto
Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo, Cundinamarca

Asunto: Aval técnico cotizaciones proceso No. SIP-095-CENACAVIACION-2026

Con toda atención el comité técnico estructurador se permite enviar al señor Gerente de Proyecto, el aval técnico de la solicitud de cotización requerido para la estructuración del proceso No. SIP-095-CENACAVIACION-2026, cuyo objeto son los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE IV) PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL"

En atención a la revisión de la oferta presentada por el oferente dentro del presente proceso se puede indicar lo siguiente:

No.	COTIZANTES
1	HELICENTRO S.A.S.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN LA CATEGORIA ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: UH-1H/E 94267 ID
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A

ítem	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - Nuevo/Servicio)	NECESIDAD TOTAL	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NSC (OPCIONAL)	HELICENTRO S.A.S.
1	8714500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN LA CATEGORIA ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV PARA LOS HELICÓPTEROS BELL EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	HORAS	58.125	138.174	58.734	78181802	2000324	NO TIENE	CUMPLE

Fuerte Militar de Tolemaida – BAMAV4
Nilo Cundinamarca
bamav4@ejercito.mil.co

PÚBLICA

Aval técnico cotizaciones proceso No. SIP-095-CENACAVIACION-2026 cuyo objeto son los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE IV) PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL"

2	8714500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN LA CATEGORIA ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV PARA LOS HELICÓPTEROS BELL FUERA DEL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	HORAS	58.125	138.174	24.315	78181802	2000324	NO TIENE	CUMPLE
TOTAL				58.125	138.174	871.049				

El comité técnico estructurador una vez realizada la respectiva verificación de la documentación soporte del oferente en relación con lo descrito en la Plataforma SECOP II, para el presente proceso en referencia determina que:

No.	COTIZANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	HELICENTRO S.A.S.	CUMPLE

Respetuosamente,

Ss. Sossa Puentes Cristhian Yesid
Comité Técnico Estructurador

My. Mendez Galviz Diego Fernando
Comité Técnico Estructurador

6.2.4 VERIFICACION DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES



HELICENTRO S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 860064038 - 4
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
146713

Fecha de Matrícula
1981/01/26
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/27
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/27
Emprendimiento Social
N



HELICENTRO S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

3315
Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

6.2.5 ANÁLISIS DE LA COTIZACION, PRECIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Con la información contenida en la cotización e histórico existe dispersión del 0,37% por ende el valor precio de referencia será el siguiente el valor cotizado.

6.2.6 PRECIOS DE REFERENCIA: Se toma como precio de referencia el valor presentado en la cotización después de la negociación, los precios propuestos son aceptados por la Entidad, considerando las dinámicas del mercado del sector aeronáutico y las condiciones de oferta y demanda de este tipo de servicios. Es importante destacar que corresponde al proponente realizar los cálculos respectivos, ya que, una vez adjudicado el presente proceso de

selección, los precios se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE DE IVA (%)	VALOR DEL IVA ($)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO EN LA CATEGORÍA ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV PARA LOS HELICÓPTEROS BELL EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	HORAS	56.734	$70.840,34	19%	$13.459,66	$84.300,00	$4.782.676.200,00
2	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN LA CATEGORÍA ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV PARA LOS HELICÓPTEROS BELL FUERA DEL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	HORAS	24.315	$107.058,82	19%	$20.341,18	$127.400,00	$3.097.731.000,00
VALOR TOTAL DE LA COTIZACION								$7.880.407.200,00

Notas económicas

- ✓ La oferta será total conforme se estructure en los documentos del proceso
- ✓ Solo se acepta oferta en pesos colombianos
- ✓ Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- ✓ Los valores proyectados incluyen IVA del 19%

En relación con la idoneidad de **HELICENTRO SAS** y el análisis técnico y jurídico que determina la viabilidad de realizar un contrato directo debido a la inexistencia de pluralidad de oferentes, es importante destacar que HELICENTRO SAS es la Representante de la Casa Fabricante en el país.

6.2.7 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Después de analizar la necesidad descrita en este proceso, se han identificado las siguientes consideraciones:

1. En cuanto a la necesidad total de la unidad, que son 56.734 horas para el ítem 1 y 24.315 para el ítem 2 con cantidades específicas establecidas para cada uno, con el presupuesto asignado versus los ítems cotizados (2), se tiene un 50,76% de cubrimiento de la necesidad, en cuanto a esos dos ítems.

6.2.8 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso es por valor de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000.000,00)**

7. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la

entidad busca y establece los criterios para seleccionar la oferta más favorable que cumplan y acrediten los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, los cuales serán verificados por el comité evaluador jurídico, técnico y financiero y económico en la etapa de evaluación.

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

7.1.1 PARA VERIFICAR LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS PARA PROCEDER CON LA CONTRATACIÓN DIRECTA, EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR A LA OFERTA:

Certificación ORIGINAL expedida por la Cámara de Comercio de Comercio de Bogotá donde se encuentra inscrito HELICENTRO SAS como el ÚNICO centro de servicio AUTORIZADO por BELL HELICOPTER TEXTRON INC en Colombia para vender, comercializar, suministrar repuestos y reparación de componentes para los HELICOPTEROS UH- 1N Y UH 1HII (HUEY II). BELL

NOTA: Los anteriores documentos deberán cumplir las formalidades legales establecidas respecto a Documentos expedidos en el exterior de la solicitud de oferta en lo que sea aplicable.

7.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC AVIACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

7.1.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC AVIACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, Para que los documentos en idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el proceso deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA: Para el caso de los documentos que requieran apostilla, el oferente podrá adjuntar un solo apostilla, en este caso el documento aportado deberá contener la relación de los documentos que se pretendan hacer valer dentro de la apostilla y que fueron presentados para este trámite ante la autoridad correspondiente.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
SERIEDAD DE LA OFERTA	La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máxima dado para la aprobaciónde la garantía única y se hará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la garantía debe estar vigente desde el cierre hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el 10% del valor de la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta.**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, como asegurado y beneficiario.
b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.
En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de

manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENACAVIACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos**,** lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018 O SI LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTA A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PRESENTE PROCESO, LA CENAC AVIACIÓN REQUERIRÁ AL PROPONENTE A FIN DE QUE LA SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

7.1.6 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o Promesa de sociedad futura), la CENAC AVIACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

7.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES

NACIONALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENAC AVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El Revisor Fiscal que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.

7.1.8 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENAC AVIACIÓN hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

7.1.9 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

7.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT - ACTUALIZADO).

EL PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil y con fecha de generación no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del proceso; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de actividades gravadas con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota 1: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.
Nota 2: En virtud de la circular externa No. 000001 expedida por la DIAN de fecha marzo 15 de 2023, la Entidad no exigirá la actualización de la información del RUT, teniendo en cuenta que la vigencia de inscripción es indefinida, teniendo en cuenta que en la actualidad no se visualiza la fecha de expedición del RUT. El RUT, solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (identificación, ubicación y/o clasificación).

7.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC AVIACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

7.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

7.1.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"

La propuesta estará acompañada del compromiso antisoborno suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTISOBORNO", de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, quien ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

7.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 15 del Ministerio de defensa nacional del 10 de marzo de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.1.15 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

7.1.16 DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

7.1.17 VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC AVIACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

7.1.18 VERIFICACIÓN DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM.3

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, **el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.**

El OFERENTE realizará e imprimirá el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso, en el link https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion.

NOTA 1: El certificado deberá allegarse vigente para la fecha del cierre y mínimo hasta la fecha de adjudicación.

NOTA 2: El certificado deberá allegarla el apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÒN.

La verificación técnica se efectuará sobre la oferta que presente el PROPONENTE, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones establecidas en el presente Estudio Previo, así como en el pliego de condiciones.

7.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del Comité Técnico Evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

7.2.1.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

7.2.1.1.1 EXPERIENCIA TECNICA REQUERIDA

Dada la especialidad y especificidad técnica de los servicios a adquirir, se evaluará la experiencia específica del proponente de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante uno o más contratos, adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con los **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LOS HELICÓPTEROS BELL"** y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

- Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:
- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmadas por los responsables.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 7: Los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento

7.3 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

7.4 GARANTÍA TÉCNICA.

La garantía mínima requerida en los servicios objeto del futuro contrato debe cumplir con los siguientes requisitos:

• Que ampare la idoneidad de los servicios de mantenimiento y la calidad del servicio.
• Que ampare las características técnicas del servicio por el término de duración del contrato y 6 meses más.
• De presentarse daños en las aeronaves, componentes, herramientas, equipos o cualquier otro tipo de bien perteneciente a la Aviación del Ejército, y entregado para el cumplimiento de las funciones de cada técnico o especialista y que se demuestre responsabilidad directa, serán asumidos por la empresa contratista hasta por el valor total del monto asegurado (Garantía única).
• Las tareas que sean mal realizadas por un técnico de mantenimiento del contratista, por no seguir los procedimientos establecidos en las publicaciones técnicas, por falta de pericia o por equivocación y reportadas mediante informe por el Jefe de Grupo o Inspector técnico, no serán tenidas en cuenta dentro de las horas de mantenimiento contratadas.

NOTA: El personal del grupo de mantenimiento que en la ejecución de sus tareas de mantenimiento omita o realicé un procedimiento que esté fuera de los reglamentos de seguridad y directrices de mantenimiento en cualquiera de los trabajos a realizar en las aeronaves. El contratista deberá realizarle un recurrente al empleado sobre la falta o error cometido con el fin de mitigar futuros riesgos.

7.5 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

De llegar a presentarse daños en las Aeronaves, componentes mayores, herramientas y/o equipos especiales o cualquier otro tipo de bien perteneciente a la Aviación del Ejército, entregado al personal para dar cumplimiento del objeto del contrato, y que en producto de la impericia y/o irresponsabilidad directa del personal de técnicos contratados por la empresa, el contratista deberá asumir el remplazo y/o reparación de los mismos, esto será a todo costo, la empresa dispondrá de ocho (8) días calendario contados a partir de la notificación por escrito por parte del

supervisor del contrato para aceptar o no la conducencia de la garantía, de comprobarse la responsabilidad del daño, la empresa contara con los siguientes tiempos para reponer o reparar el bien así:

• Para la reparación o remplazo de cualquier componente, herramienta y/o equipo especial o cualquier otro tipo de bien que se pueda solucionar de manera local, la empresa tiene un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario.
• Si el bien debe ser enviado al exterior, la empresa tiene un tiempo no mayor a noventa (90) días calendario.

NOTA 1: Los tiempos establecidos para esta actividad serán contados a partir del día nueve (9) de la notificación por escrito por parte del supervisor a la empresa contratista.

NOTA 2: Todos los gastos generados para la reposición del elemento objeto de garantía como fletes, impuestos, bodegajes, transporte, etc., serán asumidos en su totalidad por el contratista.

8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

8.1 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

La calificación económica se realizará con base en la información consignada en LA PLATAFORMA SECOP II.

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en el formulario "valoración de la propuesta económica".

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el formulario "Valoración de la oferta Económica".

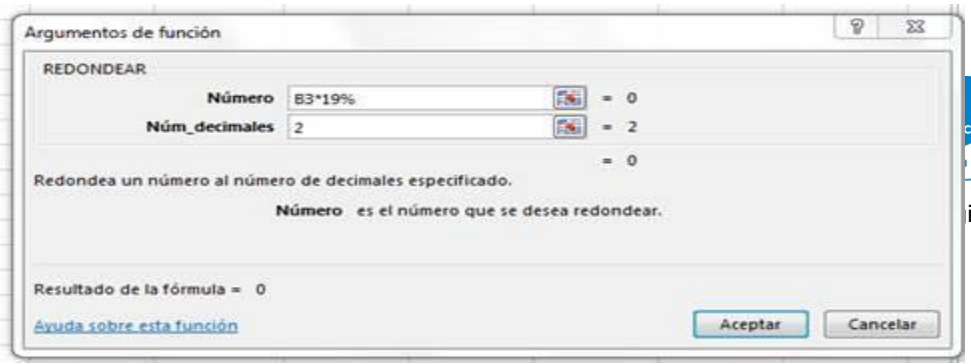
Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION del Ejército, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales, considerando el valor unitario inmodificable.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

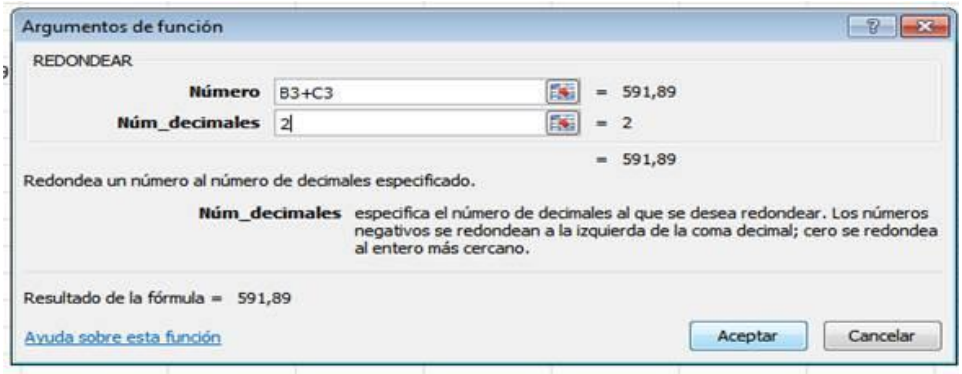
(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido (cuando aplique).
Ejemplo:

2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (cuando aplique) adoptando la siguiente formula:



(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:



Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL CUESTIONARIO ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR EL SECOP II EN LA PREGUNTA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

8.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA.

EL ADJUDICATARIO deberá remitir al día siguiente de la publicación del acto de adjudicación los siguientes documentos:

- Formulario Información para el SIIF debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

- Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el adjudicatario sea extranjero sin sucursal en Colombia, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN.

- Resolución de Facturación (Cuando Aplique), deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su

actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

- Certificado Único Tributario (Cuando Aplique), deberá aportar según lo estipulado al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el Artículo 437 del Estatuto tributario, para que se considere responsable del IVA los consorcios y uniones temporales cuando en forma directa sean ellos quienes realicen actividades gravadas.

8.3 INFORMACIÓN FINANCIERA.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA DE CONFORMIDAD CON LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN NO SE LE EXIGIRÁ EL RUP Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y con base en lo estipulado en el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** de Colombia Compra Eficiente versión M- DVRHPC-04, que a folio 5 reza: *La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación.*

Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato. ´

De lo anterior y en aras de determinar el riesgo de cumplimiento del futuro contratista desde el punto de vista financiero el comité económico estructurador procede a verificar los indicadores financieros y de organización contenidos en el numeral Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Y pese a la modalidad de contratación directa, se realizó verificación a HELICENTRO SAS en Registro Único de Proponentes se procede a realizar un diagnóstico de la situación financiera y con base en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

Se determina que la empresa HELICENTRO SAS cumple con los requisitos mínimos para ser considerada como un proveedor confiable y solvente.

Se ha verificado que la empresa cuenta con la experiencia y capacidad técnica necesaria para llevar a cabo el contrato de manera eficiente y exitosa. Además, se ha evaluado su historial y desempeño en contratos anteriores, lo cual demuestra su compromiso con la calidad y cumplimiento de los servicios prestados.

Excepciones al RUP: El Registro Único de Proponentes (RUP) es un registro en el cual deben inscribirse los proveedores interesados en participar en procesos de contratación pública. Sin embargo, para la contratación directa, la Ley 80 y sus normativas establecen excepciones donde no es obligatorio exigir el RUP. Porque esta modalidad está diseñada para situaciones específicas donde la urgencia y la agilidad en la adquisición de bienes y servicios son fundamentales, y donde la exigencia del RUP podría ir en detrimento de esos objetivos.

Con base en lo sugerido en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente versión M-DVRHPC-04, que a folio 7 reza: ³Las Entidades Estatales pueden solicitar indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional

adicionales a los incluidos en el RUP siempre y cuando dichos requisitos adicionales sean apropiados frente a los Riesgos, el estudio del sector, el valor y el objeto del Proceso de Contratación. En ese caso, la Entidad Estatal debe solicitar la documentación para verificar directamente el cumplimiento de los requisitos´. el comité económico estructurador acogiéndose a lo estipulado en el folio 14 del Manual referido: Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

INFORMACIÓN FINANCIERA

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso se identifica la información financiera de HELICENTRO SAS a corte 31 de diciembre de 2025

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2025
ACTIVO CORRIENTE:	$86.695.489.000,00
ACTIVO TOTAL:	$141.244.586.000,00
PASIVO CORRIENTE:	$66.723.021.000,00
PASIVO TOTAL:	$77.271.879.000,00
PATRIMONIO:	$63.972.707.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$28.431.000.000,00
GASTOS DE INTERESES:	$1.950.541.000,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

INDICE DE LIQUIDEZ:	1,29
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,54
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	14,57

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,44
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,20

De acuerdo a la información financiera aportada, estados Financieros a corte 31 diciembre de 2025 de la empresa HELICENTRO SAS, se determina que la estructura financiera y organizacional permiten el cumplimiento del oferente y garantiza el requerimiento que la capacidad financiera y organizacional sea adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato, al presupuesto asignado y a la forma de pago.

CONSIDERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

El presente proceso no cuenta con concepto de comercio exterior, por cuanto son servicios prestados en el territorio Nacional.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados, conforme a la matriz que de ello existe en la CENAC AVIACIÓN.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, adjudicara el presente proceso de selección, una vez la propuesta cumpla con los requisitos definidos en el presente proceso.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACION ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO

9. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9.1 RIESGOS TÉCNICOS.

CLASE	**ESPECÍFICO**	**GENERAL**	**GENERAL**	**ESPECÍFICO**	**GENERAL**
FUENTE	**EXTERNO**	**INTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**SELECCIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**	**AMBIENTAL - REGULATORIO**

DESCRIPCIÓN		QUE LA EMPRESA MANIFIESTE NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS	MALA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA EMPRESA NO CUMPLE CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RETARDOS POR DISPONIBILIDAD LIMITADA DE INSUMOS, REPUESTOS O DEMORAS LOGÍSTICAS INTERNACIONALES Y ADUANERAS.	POSIBLE PROPAGACIÓN DE EPIDEMIAS A NIVEL MUNDIAL, QUE CON LLEVE A UN CONFINAMIENTO SOCIAL QUE IMPIDA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INHABILIDAD TÉCNICA DEL CONTRATISTA	QUE NO SE CONTRATE LO REQUERIDO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS SERVICIOS, DEMORA EN LA EJECUCIÓN	QUE SE PRESENTEN RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	2	3	2	3
IMPACTO		4	5	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7	7	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITÉ EVALUADOR	CONTRATISTA - ASEGURADORA	CONTRATISTA Y ENTIDAD	CONTRATISTA Y ENTIDAD
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL COMITÉ ESTRUCTURADOR DEBE VERIFICAR Y REALIZAR UN ANÁLISIS DEL MERCADO Y MODIFICAR SI ES NECESARIO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	QUE EL COMITÉ EVALUADOR VERIFIQUE CORRECTAMENTE CANTIDADES Y VALORES ANTES DE LA FIRMA.	EL SUPERVISOR REALIZA UN SEGUIMIENTO PERIÓDICO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA VERIFICARAN LOS CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES O EN LOS TRATADOS DE COMERCIO, Y REALIZAN UN INFORME DETALLADO PARA POSIBLE PRORROGA.	VERIFICACIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR EN ACUERDO CON EL CONTRATISTA ATENDIENDO LAS REGULACIONES QUE SE EMITAN POR EL GOBIERNO NACIONAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	3	1
	IMPACTO	1	1	2	3	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3	8	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES	LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ OCURRA Y SE EMITAN RESTRICCIONES POR PARTE DEL GOBIERNO NACIONAL
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA EJECUCIÓN	ANTES DE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	CON EL RECIBO A SATISFACCIÓN Y SE FIRME EL ACTA	HASTA LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON VERIFICACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y ESTRUCTURADOR	CON VERIFICACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y ESTRUCTURADOR	DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	INFORME POR EL CONTRATISTA Y SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR	DE ACUERDO CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRIJO AL ORDENADOR DEL GASTO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

9.2 RIESGOS ECONÓMICOS.

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCION
TIPO	FINANCIERO	ECONOMICO	ECONÓMICO	FINANCIERO	ECONÓMICO	ECONOMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	QUE, AL MOMENTO DEL PAGO DEL CONTRATO, LA TRM SEA SUPERIOR A LA QUE SE EMPLEÓ PARA LA PROYECCION DEL PRESUPUESTO OFICIAL	RIESGO DE QUE NO SE PRESENTE OFERTAS ECONÓMICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO	EXTERNALIDADES QUE NO PERMITAN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES Y FECHAS ESTIPULADAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	QUE NO SEA SOSTENIBLE LA PROPUESTA ECONOMICA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	2	2	1	1	1	2
IMPACTO	4	4	4	3	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	5	4	2	7
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	OFERENTE	CONTRATISTA	100% CONTRATISTA –CUANDO EL CONTRATO SE PACTE EN PESOS Y 100% A LA ADMINISTRACION CUANDO EL CONTRATO SE PACTE EN DOLARES	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS,	APLICAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE	CONCILIACION CON EL CONTRATISTA MIENTRAS SE SITUAN LOS PRESUPUESTOS REQUERIDOS	REEVALUAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO Y A SU VEZ GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE	EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ENTREGAS Y RECEPCION DE BIENES. EL

Nº		1	2	3	4	5	6
			UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD		OFERENTES	CONTRATISTA DEBERA ASUMIR LOS COSTOS ADICIONALES EN CASO DE PRESENTATARSE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DE LA CENAC AVIACIÓN	GERENTE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN FINANCIERA / ORDENADOR DEL GASTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR DE LA CENAC AVIACIÓN	SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES AL TERMINO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOZCA LA FALENCIA DEL PAGO	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO	EN REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE		HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	FINALIZACION DEL DEBIDO PROCESO Y	CUANDO SE REALICE EL PAGO	AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE	UNA VEZ SE ACUERDE CON EL

Nº		1	2	3	4	5	6
COMPLETA EL TRATAMIENTO		DEL PROCESO EN PLIEGOS DEFINITIVOS		HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN		PROCESO	CONTRATISTA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, O CUANDO SE SANCIONE EN DEBIDO PROCESO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ DE LA CENAC AVIACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISION, VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DEL PROPONENTE.	CON LOS INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	CUANDO SE EFETUA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE	ETAPA PRECONTRACTUAL	EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, QUE SE PRESENTE LA NOVEDAD

9.3 RIESGOS JURÍDICOS.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA RIESGO EJECUCION DEL	EJECUCION DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTE EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	INCOHERENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA ENTIDAD CON EL OBJETO A ADQUIRIR (INFORMACION IMPERFECTA O ASIMETRICA)	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO A ADQUIRIR, DETRIMENTO DE LA OBLIGACION	2	2	4	RIESGO BAJO	COMITÉ ESTRUCTURADOR	PERFECCIONAR LA INFORMACION DE TAL MANERA QUE SE PUEDA RELACIONAR EL OBJETO CON LOS OBJETIVOS Y METAS DEL EJERCITO NACIONAL	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR	EN EL PROCESO DE VERIFICACION DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA APROBACION DE ESTUDIOS PREVIOS	AUDITANDO LOS ESTUDIOS PREVIOS	ENTIDAD

2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	NINGUNA OFERTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA ENTIDADS	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCION	1	1	2	RIESGO BAJO	COMITÉ ESTRUCTURADOR	ACLARAR LOS REQUISTOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉS EVALUADORES	AL RECIBIR OBSERVACIONES	PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACION DEFINITIVOS	REVISION DE LOS DOCUMENTOS EN LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN	DURANTE EL TÉRMINO DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LA EVALUACIÓN
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	NO RECIBIR LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	INCUMPLIMIENTO PARALISIS DEL CONTRATO	3	2	5	RIESGO MEDIO	100% CONTRATISTA	DEBIDO PROCESO Y AFECTACIÓN GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y SECCION CONTRACTUAL DE LA CENAC	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION O EL ACTA DE LIQUIDACION	CON LA EXPEDICION DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICANDO LOS SERVICIOS EJECUTADOS	EXPEDIDICION ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
4	GENRAL	INT-EXT	PLANEACION-EJECUCION	SOCIALES O PILITICOS	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PUBLICO, O PAROS, O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS EN EL PAIS	PARALISIS O PRORROGA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	3	4	7	RIESGO ALTO	50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD	EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A LA ENTIDAD, LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE ESTÁ AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	3	5	ALTO	SI	IMPLEMENTAR CORRECTIVOS PARA ATENDER CONTINGENCIAS	UNA VEZ LA ENTIDAD RECIBA EL COMUNICADO DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE CUMPLA CON LA OBLIGACION PACTADA EN CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y ENTIDAD	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION
5	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II	MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO	3	4	7	RIESGO ALTO	INTERESADOS 50% ENTIDAD 50%	LAS PARTES DEBEN SEGUIR CON EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA	2	2	4	MMEDIO	NO	COMITES ESTRUCTURADORES	UNA VEZ SE PRODUZCA LA INDISPONIBILIDAD	ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS	REVISANDO CONSTANTEMENTE LA PLATAFORMA SECOP II Y LOS CERTIFICACOS DE INDISPONIBILIDAD QUE EXPIDA CCE	DURANTE EL CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL DEL PROCESO

6	GENERAL	INTERNO-EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LA LEGISLACIÓN QUE AFECTEN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRARISTA 50% ENTIDAD 50%	VERIFICACIÓN PERIODICA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SUS PSOIBLES DEROGACIONES, MODIFICACIONES.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y OFICINA CONTRACTUAL CENAC AVIACION	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	DESDE LA ADOPCION DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS A SUBSANAR LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MONITOREO CONSTANTE OFICINA CONTRACTUAL CENAC AVIACION	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN
7	GENERAL	EXTERNO-INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL RESULTADO DE LA EVALUACION SEA UN EMPATE ENTRE 2 O MAS OFERENTES, Y NO SE ALLEGUEN LOS SOPORTES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020/DECRETO 1860 DE 2021	NO SE LOGRE REALIZAR LOS MANDAMIENTOS DE LA LEY 2069 DE 2020. PROBLEMAS AL ADJUDICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICAR LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS CON LA OFERTA, EN CASO NO ESTAR LOS SOPORTES, VERIFICAR LO QUE CORRESPONDA DIRECTAMENTE CON LOS ENTES CERTIFICADORES (CAMARA DE COMERCIO, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA)	1	1	2	BAJO	NO	COMITÉ EVALUADOR	UNA VEZ SE PUBLIQUEN LOS INFORMES DE EVALUACION DEFINITIVOS	HASTA LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	REVISANDO LAS OFERTAS Y EL RESULTADO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIOS Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	1	4	5	RIESGO ALTO	100% CONTRATISTA	AFECTAR GARANTÍA ÚNICA, INICIAR NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y OFICINA CONTRACTUAL CENAC AVIACION	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	VERIFICACION DEL SUPERVISOR	DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

9	GENRAL	INT-EXT	PLANEACION-EJECUCION	SOCIALES O PILITICOS	GUERRA O CONFLICTOS INTERNACIONALES QUE OCASIONES ESCACEZ EN LOS BIENES O PERJUDIQUEN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS	PARALISIS DEL CONTRATO/ TERMINACION ANTICIPADA O PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN (DEPENDIENDO EL CASO)	3	4	8	RIESGO ALTO	50% ENTIDAD 50% CONTRATISTA	LAS PARTES DEBERÁN INFORMARSE MUTUAMENTE DE LA OCURRENCIA DEL HECHO Y BUSCAR LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL ESTADO	2	2	4	BAJO	SI	IMPLEMENTAR CORRECTIVOS PARA ATENDER CONTINGENCIAS	UNA VEZ LA ENTIDAD RECIBA EL COMUNICADO DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE CUMPLA CON LA OBLIGACION PACTADA EN CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y ENTIDAD	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION

10. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato, Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 del 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

El contratista deberá constituir la siguiente garantía única de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Nota: La presente póliza cubrirá el plazo de ejecución hasta la liquidación bilateral y unilateral del contrato
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia cubrirá a partir del acta de recibo a satisfacción, y un (01) año más.
PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más. (No aplica cuando el servicio se presta en el exterior)
Responsabilidad civil extracontractual	Su cuantía será de 300 SMLMV, de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y cubrirá el plazo de ejecución.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de estas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-

Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

11. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente objeto a contratar será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato **y a la culminación del contrato 245-CENACAVIACIÓN-2025** y hasta el **04 de Diciembre del año 2026** y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11.2 LUGAR DE EJECUCION – LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES DE COMERCIO EXTERIOR.

Los servicios de mantenimiento en la Categoría ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV para el sostenimiento de los helicópteros BELL UH-1 de la Aviación del Ejército Nacional, serán prestados en las instalaciones de los hangares del Batallón de Mantenimiento de Aviación No.4 UH-1, de la Brigada de Aviación Ejército No. 32 Apoyo y Sostenimiento de Aviación, en la Base Militar de Tolemaida / Nilo-Cundinamarca y las demás donde se requiera dentro del territorio nacional.

11.3 VALOR.

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

11.4. FORMA DE PAGO.

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato

resultante que se adjudique de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales contra entregas parciales, equivalente a la recepción de los servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. **Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación** se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

11.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN).

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para trámites administrativos de liquidación.

11.6 TIPOLOGIA DE CONTRATO A CELEBRAR.

CONTRATO DE COMPRAVENTA	
CONTRATO DE SUMINISTRO	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**X**
CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO DE INTERVENTORIA	
CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	

11.7 MONEDA DEL CONTRATO.

La moneda para el presente proceso será en pesos colombianos para empresa nacional o extranjera con sucursal en Colombia o dólares americanos para empresa extranjera sin sucursal en Colombia,

11.8 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC

AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el articulo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

11.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

11.9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

11.9.2 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

12. ADJUDICACIÓN.

El CENAC AVIACIÓN adjudicará el presente proceso de contratación por el presupuesto oficial.

12.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC HASTA EL TERCER NIVEL.

De acuerdo a lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, no son un requisito habilitante por lo cual no son un criterio a evaluar.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la codificación del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE PRODUCTO
78000000	78180000	78181802	Mantenimiento de aeronaves de ala rotatoria

12.2 ACUERDOS MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que la actualidad Colombia Compra Eficiente no adelanta procesos de contratación o acuerdos marco. Por tanto, se establece que **actualmente NO existe acuerdo marco vigente relacionado con el objeto del presente proceso**, por parte de Colombia Compra Eficiente.

13. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II AL MOMENTO DEL CIERRE.

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), considerando lo expuesto en el numeral 5. Recomendaciones, el numeral 6.6. Presentación de ofertas y el numeral 6.10 Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, se establece:

1. Ante una posible indisponibilidad por Falla General tanto la Entidad como el proveedor deberán estar atentos a los Canales de Comunicación Oficiales de la ANCP – CCE. Disponibles en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135. Ante una Falla Particular deberán comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte. Este documento se encuentra disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/formulario-de-soporte.

2. La entidad define como correo electrónico de notificaciones y contacto como medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad el siguiente Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

3. La entidad informa que, ante una posible Falla General, en el momento de Presentar Ofertas, una vez superada la situación modificará el cronograma del presente proceso, a fin de prorrogar la fecha de presentación de las ofertas, garantizando así los principios que rigen la contratación pública. Por lo anterior una vez reestablecida la plataforma se enviará mensaje público por medio de la herramienta "Mensajes del SECOP II", informando que se realizó la modificación del cronograma que rige el proceso, a fin de que los interesados puedan presentar de manera directa sus ofertas.

Ante una Falla Particular en el momento de Presentar Oferta se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral 6.6. Presentación de oferta.

NOTA: LA ENTIDAD INFORMA QUE CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y EVITAR INCONVENIENTES EN LA FASE DE EVALUACION, LOS OFERENTES DEBEN ABSTENERSE DE ENVIAR SUS OFERTAS AL CORREO ELECTRONICO DE NOTIFICACIONES, TODA VEZ QUE EN CASO DE PRESENTARSE INDISPONIBILIDAD LA ENTIDAD PROCEDERA A MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO UNA VEZ SE REESTABLEZCA EL SECOP II, PARA QUE LOS OFERENTES PROCEDAN A CARGAR SUS OFERTAS.

4. En caso de presentarse Falla General en la Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, la entidad procederá a modificar el cronograma del proceso una vez se restablezca la plataforma con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones. En este caso el oferente deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.

Ante una falla particular en el momento de crear y enviar observaciones al informe de evaluación y subsanaciones se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones.

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTAS.

Ante una Falla General, en el momento de Presentar Ofertas, una vez se restablezca la plataforma del SECOP II, la entidad modificará el cronograma del presente proceso, a fin de prorrogar la fecha de presentación de las ofertas, garantizando así los principios de Publicidad, transparencia y demás principios que rigen la contratación pública. Una vez reestablecida la plataforma se enviará un mensaje público por medio de la herramienta "Mensajes del SECOP II", donde se informará que se realizó la modificación al cronograma, a fin de que los interesados puedan presentar de manera directa sus ofertas.

NOTA: LA ENTIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PÚBLICIDAD, SE PERMITE INDICAR QUE LAS OFERTAS DEBERÁN SER ALLEGADAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, UNA VEZ SE HAYA RESTABLECIDO LA PLATAFORMA DEL SECOP II, POR LO CUAL LA ENTIDAD A TRAVES DE ADENDA PROCEDERA A MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y LOS OFERENTES CARGUEN SUS OFERTAS

Ante una Falla Particular en el momento de Presentar Oferta se seguirá el procedimiento establecido en el literal

b. Falla Particular del numeral 6.6. Presentación de oferta.

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE LA CREACIÓN Y ENVIO DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES:

En caso de presentarse una Falla General en la Creación y envío de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones, la entidad procederá a modificar el cronograma a través de adenda una vez se restablezca la plataforma con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones. En este caso el oferente deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.

Ante una falla particular en el momento de crear y enviar observaciones al informe de evaluación y subsanaciones se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones.

Para mayor información, del procedimiento en caso de indisponibilidad en otros hitos del proceso, se invita a los proponentes a leer el Protocolo de Indisponibilidad SECOP II del 25 de enero de 2022 (Código CCE-SEC-GI-14).
En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

14. CLAUSULAS ESPECIALES.

14.1 CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION.

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

14.2 CLAUSULA COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET (CUANDO APLIQUE).

Con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto del sector público como del sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país, de acuerdo al Documento CONPES 3522-Lineamientos generales de la Política de Cooperación Industrial y Social – Offset-, los Oferentes extranjeros o lo subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones ascienda a UN MILLÓN DE DÓLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando "en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero se le pueden hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (US$1.000.000.00) pero que al sumarse resultan un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, dispuesto en el Anexo X de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011.

14.3 CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE):

En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- ✓ El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- ✓ El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- ✓ En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN.
- ✓ El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.
- ✓ El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACION los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así:

  - Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473
  - Anexo Catalogación firmado
  - Fichas técnicas fabricante
  - Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final
  - Información fabricante
  - Referencia o número de parte
  - Cámara de comercio – RUT
  - Copia de contrato - Entradas SAP

15. SUPERVISIÓN.

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN designó al Supervisor del contrato el cual corresponde al cargo de Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Mantenimiento de Aviación No.4 UH-1 y/o quien haga las veces en el cargo, a través de la **Resolución No. 2026180002852356 de 24 de febrero de 2026**, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, (Manual de Contratación y de Convenios) y demás normas vigentes.

El supervisor iniciará su actividad cuando el contrato este perfeccionado, elaborará, suscribirá y cargará el acta de inicio en la plataforma del **SECOP II**, el supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

NOTA: Será responsabilidad el supervisor contar con el usuario de **SECOP II**, para lo cual coordinará en la CENACAVI la creación del usuario correspondiente.

El supervisor iniciará su actividad cuando el contrato este perfeccionado, elaborará, suscribirá y cargará el acta de inicio en la plataforma del SECOP II, el supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

16. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

DOCUMENTOS INTERNOS:

A. Plan de Necesidades
B. Solicitud de cotización
C. Cotización
D. Aval técnico de Cotización
E. Actas de reunión
F. Pacto de integridad
G. Resolución de Nombramiento
H. Ponencia y actas

DOCUMENTOS DEL PROCESO:

A. Estudio previo.
B. Solicitud de oferta
C. Resolución de justificación de la modalidad
D. CDP y solicitud
E. Formularios y anexos (requisitos económicos, técnicos y jurídicos)

Firmas,

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel OSPINA TEJADA MILLER FERNANDO
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO
MY. MENDEZ GALVIZ DIEGO FERNANDO
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
SS. SOSSA PUENTES CRISTHIAN YESID
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. WILSON ERNESTO ACUÑA PINZON
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. MÓNICA MAESTRE LEAL
Comité Jurídico Estructurador